



## ANEXO No. 1

## CONSOLIDADO PROYECTO PILOTO DE DEPURACIÓN NORMATIVA Y OTRAS SITUACIONES DE ORDENANZAS DEPARTAMENTALES EXPEDIDAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 1991 HASTA 2022 (AGOSTO).

| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>INSTITUTO DEPARTAMENTAL<br>PARA EL DESARROLLO DE LA<br>MICROEMPRESA (INDEMIC) Y<br>SE DICTAN DISPOSICIONES<br>DE FOMENTO PARA LA<br>MICROEMPRESA          | 1   | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA NORMATIVA ANALIZADA FUE DEROGADA ORGÁNICAMENTE CON LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 07 DE 1996 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA "INDEMIC" EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA "INDEVAL" Y SE MODIFICAN CON SUS ESTATUTOS", DADO QUE LAS DISPOSICIONES DE INDEMIC FUERON REGULADAS INTEGRALMENTE CON LA TRANSFORMACIÓN COMO "INDEVAL". ES DE ANOTAR QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PROTEMPORE OTORGADAS POR EL LITERAL B), DEL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 79 DE 1999, SE EXPIDIÓ EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 0090 DEL 30 DE FEBRERO DE 2000 "POR EL CUAL SE SUPRIME EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA-INDEVAL Y SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN"; A POSTERIORI SE PROCEDIÓ, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 0703 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 A INCORPORAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR INDEVAL AL DEPARTAMENTO, FACULTANDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ARTICULAR LOS BIENES MUEBLES CEDIDOS A PROGRAMAS SOCIALES, NO OBSTANTE, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 1836 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, SE ACLARÓ QUE EN LA INCORPORACIÓN COMPRENDÍA TANTO LOS BIENES MUEBLES COMO LOS INMUEBLES. FINALMENTE, A TRAVÉS DEL DECRETO 0721 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE TRANSFIRIERON LOS BIENES INMUEBLES EN CABEZA DEL LIQUIDADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-INDEVAL AL DEPARTAMENTO DEL VALLE. |
| POR LA CUAL SE EXPIDE EL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA<br>CONTRALORÍA GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL RESTO<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1991 | 2   | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL QUE ESTABLECÍA EL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>DE AÑO DE 1991; POR LO TANTO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD (ART. 14 DEL DECRETO 111 DE 1996), SÓLO ERA APLICABLE PARA LA<br>VIGENCIA LA MENCIONADA ANUALIDAD.  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESCALAFÓN SALARIAL,<br>NOMENCLATURA Y<br>DENOMINACIÓN DE LOS<br>CARGOS DE LA CONTRALORÍA<br>GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO                              | 3   | 1991 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | ESTA ORDENANZA FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA 35 DE 1992. ASÍ MISMO, EL TEMA DE PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 209 (MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 201) Y EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020.   |
| POR LA CUAL SE FIJA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y SE ATEMPERAN SUS FUNCIONES  | 4   | 1991 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ART. 59 DE LA ORDENANZA 54 DE 1993.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| A LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE CONFIERE<br>FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>MODIFICAR LA ESTRUCTURA<br>DE LA EMPRESA REGIONAL<br>DE TELECOMUNICACIONES<br>DEL VALLE DEL CAUCA S.A.,<br>E.R.T.                                      | 5   | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES,<br>CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA ÉPOCA.  |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>PROMOVER Y CONCURRIR A<br>LA CREACIÓN DE<br>SOCIEDADES PORTUARIAS   | 6   | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PARÁGRAFO 6 DEL ARTÍCULO 1°, CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA ÉPOCA EN QUE SE CONFIRIERON LAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL MOMENTO.             |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>PROMOVER Y CONCURRIR A<br>LA CREACIÓN DE<br>SOCIEDADES DE<br>TRANSPORTE AÉREO DE<br>CARGA Y/O PASAJEROS   | 7   | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PARÁGRAFO 6 DEL ARTÍCULO 1°, CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA ÉPOCA EN QUE SE CONFIRIERON LAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL MOMENTO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR LEGALIZAR Y PERFECCIONAR UNAS ÓRDENES DE GASTOS, CONTRATOS Y GASTOS EFECTUADOS. SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 8   | 1991 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | LA PRESENTE ORDENANZA CONFERÍA AUTORIZACIONES PARA SUSCRIBIR, LEGALIZAR Y PERFECCIONAR ORDENES DE GASTOS, CONTRATOS Y GASTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS DE SU ARTICULADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1991, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE ADOPTA LA<br>PLANTA DE CARGOS DE LA  | 9   | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 209 (MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ORDENANZAS 101 Y          |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   |     |      |  | 122 DE 2001, EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 2021) Y EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020.  |
| POR LA CUAL SE ORDENA<br>CONTINUAR LA ADECUACIÓN<br>Y ASFALTADO DE UNA<br>CARRETERA  | 11  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE IMPARTÍA ORDENES POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y CONFERÍA FACULTADES EN MATERIA PRESUPUESTAL AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, PARA SER EJECUTADAS CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DEL MOMENTO EN QUE SE CONFIRIERON.   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>ADECUACIÓN Y ASFALTADO<br>DE UNA CARRETERA   | 12  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE IMPARTÍA ORDENES POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y CONFERÍA FACULTADES EN MATERIA PRESUPUESTAL AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, PARA SER EJECUTADAS CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DEL MOMENTO EN QUE SE CONFIRIERON.   |
| POR LA CUAL SE ASIGNAN<br>UNAS PARTIDAS PARA<br>FUNCIONAMIENTO E<br>INVERSIÓN A LA UNIVERSIDAD<br>CENTRAL DEL VALLE DEL<br>CAUCA | 13  | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APROPIACIONES DE RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE LA VIGENCIA FISCAL 1991 HA SIDO EFECTUADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LAS ORDENANZAS 13 DE 1991, 33 DE 1997, Y ACTUALMENTE, EN LA ORDENANZA 180 DE 2004. EN ESTA ÚLTIMA NORMATIVIDAD SE ESTABLECE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA VIGENCIA FISCAL 2004, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROGRAMADOS EN EL PLAN FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO SE INCLUYA ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS COMO INVERSIÓN SOCIAL LAS APROPIACIONES CON DESTINO A LA UCEVA CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 20% FUNCIONAMIENTO, 20 INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, SISTEMAS, AYUDAS DIDÁCTICAS Y LIBROS; 20% FOMENTO DE INVESTIGACIÓN; 10% CONSULTORIO EN CIENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y OTROS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD; 10% PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y 20% PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.  DE OTRO LADO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA LEY 1510 DE 2012 CREÓ LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA. EN LA ACTUALIDAD EL RECAUDO TOTAL DE ESTA ESTAMPILLA, SE DESTINA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR ACADÉMICO DE LA UCEVA. ESTA LEY ES LA QUE SUSTENTA LA ÚNICA PARTIDA QUE TIENE ASIGNADA EN LA ACTUALIDAD LA UCEVA. POR LO ANTERIOR, LA ORDENANZA 13 DE 1991 ES DEPURABLE AL ESTAR REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA POR NORMAS POSTERIORES. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA EDICIÓN DE UNA<br>OBRA LITERARIA Y SU<br>PUBLICACIÓN EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL          | 14  | 1991 | VIGENTE  | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "CRÓNICAS LUGAREÑAS Y DE POESÍA DE JULIO CESAR GÓMEZ<br>VILLA", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.  |





|   |     |      | CRITERIO DE                      |   |
|---|-----|------|----------------------------------|---|
| TÍTULO  | No. | AÑO  | DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y        | JUSTIFICACIÓN   |
| IIIOLO  | NO. | ANO  | OTRAS                            | JUSTIFICACION   |
|   |     |      | SITUACIONES                      |   |
|   |     |      | CUMPLIMIENTO                     |   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA                          |     |      | DEL OBJETO DE LA                 |   |
| EDICIÓN DE UNA OBRA                               |     |      |                                  | EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA SE PUBLICÓ POR PARTE DE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 1996 EL  |
| LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN                        | 15  | 1991 | DE SUS EFECTOS                   | LIBRO MONOGRAFÍA DE UN PUEBLO 'FENICIA VALLE' DEL AUTOR PEREGRINO RENGIFO ECHEVERRI Y REGISTRADO CON EL ISBN 978-958-9347-27-0  |
| EN LA GACETA                                      |     |      | JURÍDICOS O                      | EN LA AGENCIA COLOMBIANA DEL ISBN. HTTPS://ISBN.CLOUD/9789589347270/MONOGRAFIA-DE-UN-PUEBLO-FENICIA-VALLE/  |
| DEPARTAMENTAL                                     |     |      | CARENCIA ACTUAL                  |   |
|   |     |      | DE OBJETO)                       |   |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE                           |     |      | VIGENCIA                         |   |
| RENTAS Y GASTOS PARA LA                           |     |      | TEMPORAL                         |   |
| VIGENCIA FISCAL                                   |     |      | (AGOTAMIENTO                     | DISPOSIÇIÓN QUE EDA ABUQADI E DADA LA VICENCIA FIGOAL DEL AÑO 4000 DEDICADO DE TIEMPO QUE VA FINALIZÁ EN VIDEUD DE DENCIDIO DE  |
| COMPRENDIDA ENTRE EL<br>UNO DE ENERO Y EL TREINTA | 16  | 1991 | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1992, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| Y UNO DE DICIEMBRE DEL                            |     |      | DISPOSICIÓN O                    | ANOALIDAD EN MATERIA FREGORIO GRIME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICOLOS TI ETERAL O, 12 1 14, DEL DECRETO TIT DE 1990.  |
| AÑO DE MIL NOVECIENTOS                            |     |      | DISPOSICIÓN                      |   |
| NOVENTA Y DOS                                     |     |      | TRANSITORIA)                     |   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA                          |     |      | ,                                | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE  |
| EDICIÓN DE UNA OBRA                               |     |      |                                  | LA SECRETARIA DE COLTORA TELA IMPRENTA DEPARTAMIENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>LENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "ENFERMEDADES SICOPATOLIGICAS Y EL CONSENTIMIENTO                         |
| LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN                        | 17  | 1991 | VIGENTE                          | MATRIMONIAL DE CRISTINA SÁNCHEZ MERCADO", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE   |
| EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL                     |     |      |                                  | DEPURACIÓN.   |
| DEPARTAMENTAL                                     |     |      | CUMPLIMIENTO                     |   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA                          |     |      | DEL OBJETO DE LA                 |   |
| EDICIÓN DE UNA OBRA                               |     |      |                                  | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EL LIBRO "LUZ Y PENUMBRAS. RELATOS Y POEMAS/ NAIN ROJAS"  |
| LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN                        | 18  | 1991 | DE SUS EFECTOS                   | SIGNATURA CV C861 R741L LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-   |
| EN LA GACETA                                      |     |      | JURÍDICOS O                      | DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=36703&SHELFBROWSE_ITEMNUMBER=74935#SHELFBROWSER  |
| DEPARTAMENTAL                                     |     |      | CARENCIA ACTUAL                  |   |
|   |     |      | DE OBJETO)                       |   |
|   |     |      | CUMPLIMIENTO<br>DEL OBJETO DE LA |   |
| POR LA CUÁL ORDENA LA                             |     |      |                                  | <br>  EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EL LIBRO "BOLÍVAR: HERENCIA IDEOLÓGICA. ENSAYOS/ RAÚL   |
| PUBLICACIÓN DE UN TEXTO                           | 19  | 1991 |                                  | FLORES DUQUE" SIGNATURA CV 923.1 F634B LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-  |
| LITERARIO EN EDICIÓN                              | .   |      | JURÍDICOS O                      | DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=1902&QUERY_DESC=KW%2CWRDL%3A%20RAUL%20FLOREZ%20DUQUE   |
| POPULAR   |     |      | CARENCIA ACTUAL                  |   |
|   |     |      | DE OBJETO)                       |   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA                          |     |      |                                  | LA GEORETADIA DE QUILTURA VA A IMPRENTA REPARTAMENTAL INFORMANI QUE REVIGARDO LOS ARQUINVOS DE CUE REPENDA CASA   |
| EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN | 20  | 1991 | VIGENTE                          | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "TEORÍAS RIOVAS DE ROGERIO VALENCIA SAA". POR LO CUAL LA                    |
| EN LA GACETA                                      | 20  | 1991 | VIGENIE                          | I PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.  |
| DEPARTAMENTAL                                     |     |      |                                  | TRECEITE ORDERNIAZA DE ENCOCATION VIOLITE E NO ECOCOCET TIDEE DE DEL ORNOTON.   |
| DEPARTAMENTAL                                     |     |      |                                  |   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA  | 21  | 1991 | VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "EN EL DIVAN DE JOSÉ CARLOS LEÓN BLANDÓN", POR LO CUAL<br>LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.                         |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DISPONE LA PUBLICACIÓN DE<br>UNA OBRA POÉTICA  | 22  | 1991 |   | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EL LIBRO "ALTAMAR : POEMAS 1990-1993/ ÓSCAR ECHEVERRI MEJÍA" SIGNATURA C861 E18AM LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=2307&QUERY_DESC=KW%2CWRDL%3A%20ALTAMAR%20OSCAR  |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  | 23  | 1991 | VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "BILLETES DEL MUNDO, TOMOS I Y II DE RICARDO CASTRILLÓN<br>VILLEGAS", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN O FUNDACIÓN DE PARTICIPACIÓN MIXTA O DE UNA ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR Y CONTRAVENTOR | 24  | 1991 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. ASÍ MISMO,<br>LAS AUTORIZACIONES QUE SE CONFERÍAN ERAN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, PERÍODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  | 25  | 1991 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR LA ORDENANZA 35 DE 1993 EN SU ARTÍCULO 9.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA ASOCIAR<br>AL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, A<br>TELEPACÍFICO Y EFECTUAR<br>EL CORRESPONDIENTE<br>APORTE DE CAPITAL   | 26  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA<br>EL 15 DE MARZO DE 1992, PERÍODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE REVISTE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE FACULTADES PARA MODIFICAR EL DECRETO 0239 DEL 14 DE FEBRERO DE 1991, POR EL CUAL SE COMPILAN, CODIFICAN Y REGLAMENTAN LAS NORMAS VIGENTES, SOBRE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADECUA EL SISTEMA REPRESIVO DE FRAUDE Y LAS SANCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y AL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL | 27  | 1991 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE ACTUALMENTE LAS NORMAS TRIBUTARIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRAN REGULADAS EN LA ORDENANZA 474 DE 2017 Y DEMÁS DISPOSICIONES POSTERIORES QUE LA MODIFICAN. |
| POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NO.011 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1990, LOS DECRETOS DEPARTAMENTALES 0416 DE MARZO 26 Y 0551 DE ABRIL 26 DE 1991, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR O CONCURRIR A LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE SEGUNDO GRADO Y SE   | 28  | 1991 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 8° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTA COMO RENTA<br>DEPARTAMENTAL EL<br>IMPUESTO DE ANOTACIÓN Y<br>REGISTRO Y SE ESTABLECEN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 29  | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DEL IMPUESTO DE REGISTRO EN LA ORDENANZA 474 DE 2017. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 4, QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES A LOS CONCEJOS MUNICIPALES, ERA UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA APLICABLE PARA LA ÉPOCA EN QUE FUE EXPEDIDA.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES PARA QUE EL<br>DEPARTAMENTO PARTICIPE<br>EN LA SOCIEDAD A QUE SE<br>REFIERE EL ARTÍCULO 43 DE<br>LA LEY 10 DE 1990 Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES                             | 30  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA<br>EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>REFORMA Y AMPLIACIÓN DE<br>UN ACUEDUCTO   | 31  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERIDAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL<br>GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |
| POR LA CUAL SE PRORROGAN<br>LAS FACULTADES<br>PROTEMPORE CONFERIDAS<br>AL GOBERNADOR, MEDIANTE<br>ORDENANZA NO. 021 DE 1990,<br>PARA TRANSFORMAR AL<br>INSTITUTO FINANCIERO PARA<br>EL DESARROLLO DEL VALLE-<br>INFIVALLE | 32  | 1991 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL<br>TÉRMINO DE UN AÑO.   |
| POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE   | 33  | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA PRESENTE ORDENANZA TENÍA POR OBJETO REGULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SIN EMBARGO, EL TEMA SE ENCUENTRA REGULADO EN SU INTEGRIDAD A NIVEL NACIONAL POR EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA LEY 142 DE 1994, EN ESPECIAL, EN SU ARTÍCULO 14.24, EL DECRETO 838 DE 2008, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1713 DE 2002 SOBRE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y EL DECRETO 1077 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"; DISPOSICIONES QUE TIENEN POR OBJETO PROMOVER Y FACILITAR EN TODO EL PAÍS LA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE DISPOSICIÓN |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
|  |     |      |  | FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE RELLENO SANITARIO. IGUALMENTE, REGLAMENTAN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS POTENCIALES SUSCEPTIBLES PARA LA UBICACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA LA<br>EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS<br>EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA  | 34  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | LA PRESENTE ORDENANZA ERA APLICABLE EN EL AÑO DE 1991, PARA SER EJECUTADA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESA ÉPOCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 2°; POR LO TANTO, SE TIENE QUE ESTE PERIODO DE TIEMPO YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 35  | 1991 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADA EN SU INTEGRIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020   |
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>FONDO DE CESANTÍAS Y<br>PENSIONES DE LA<br>SECRETARÍA<br>DEPARTAMENTAL DE SALUD Y<br>SE CONCEDE AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA UNAS<br>FACULTADES | 36  | 1991 | OBSOLESCENCIA  | LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES OBSOLETA Y SE DEBE DEROGAR EXPRESAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EN MATERIA DE PENSIONES SE TIENE QUE A LEY 100 DE 1993 EN SU ARTÍCULO 151 ORDENÓ QUE EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRARÁ A REGIR A MAS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 1995; A SU VEZ, EL ARTÍCULO 139 NUMERAL 3 ÍDEM, OTORGÓ AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FACULTADES PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN DE FONDOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE PENSIONES PÚBLICAS, QUE SUSTITUYA EL PAGO DE LAS PENSIONES A CARGO DE LAS CAJAS O FONDOS PENSIONALES PÚBLICOS; CON ESTA FACULTAD DE PRESIDENTE MEDIANTE EL DECRETO NO.1296 DEL 22/06/1994, ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS FONDOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE PENSIONES PUBLICAS, QUE SUSTITUYAN EL PAGO DE LAS PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE PENSIONES PUBLICAS, QUE SUSTITUYAN EL PAGO DE LAS PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y AUTORIZA SU CREACIÓN HASTA EL 30/06/1995 PARA LAS PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO EL TIEMPO DE SERVICIO PERO NO HAN LLEGADO A LA EDAD Y SUSTITUIR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE TENGAN A SU CARGO EL PAGO DIRECTO DE PENSIONES. LA GOBERNACIÓN MEDIANTE EL DECRETO 1044 DEL 29/06/1995 ADOPTA EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES DE LA LEY 100 DE 1993 Y MEDIANTE EL DECRETO 1045 DEL 29/06/1995 CREO EL FODEPVAC FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES DE LA LEY 100 DE 1993 Y MEDIANTE EL DECRETO 1045 DEL 29/06/1995 CREO EL FODEPVAC FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES DEL A LEY 100 DE 1993 Y MEDIANTE EL DECRETO 1045 DEL 29/06/1995 CREO EL FODEPVAC SUSTITUYÓ A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS, RECONOCIDAS COMO BENEFICIARIAS DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN LA CANCELACIÓN DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, PENSIONES COMPARTIDAS, SUSTITUCIONES PENSIONALES, PENSIONES DE SOBREVIVIENTES, AUXILIOS FUNERARIOS, BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES Y RECIBIÓ RECURSOS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE IGUALES OBLIGACIONES PENSIONALES DE SECRETARIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. CONSIDERO ENTONCES QUE EN ESTE C |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
|  |     |      |  | EN RELACION CON EL TEMA DE CESANTIAS DE ACUERDO CON LA LEY 344 DE 1996, ART. 13, LA LEY 432 DE 1998, ART. 2 Y EL DECRETO 1252 DE 2000, SE TIENE QUE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SON ADMINISTRADOS Y PRESTADOS POR TERCEROS, POR LO ANTERIOR LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO TIENEN FACULTADES PARA LA CREACION DE FONDOS DEPARTAMENTALES. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD MEDIANTE OFICIO 1.220-18-2022054146 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022, SOLICITA LA DEPURACIÓN NORMATIVA DE LA ORDENANZA 036 DE 1991 BAJO EL CRITERIO DE OBSOLECENCIA, CONCLUYENDO PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE: "LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 ACTUALMENTE NO SON APLICABLES TODA VEZ QUE LOS FONDOS NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, DADO QUE SUS ACTIVIDADES FUERON ASUMIDAS POR LA ADMINISTRADORAS DE PENSIÓN EN VIRTUD DE LA LEY 100 ASÍ COMO POR LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. SEGÚN EL CONVENIO No 1.110-13.04-1903 VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".  |
|  |     |      |  | EN ESTE ORDEN DE IDEAS, DE ACUERDO A LA REALIDAD INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOS FONDOS DE PENSIONES Y CEANTÍAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO.  |
| POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA, SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 37  | 1991 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE: ARTÍCULOS 1° Y 3° NO SON DEPURABLES Y DEBEN PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE; ARTÍCULO 2° NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE ÚNICAMENTE EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 37 DE 1991, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PARÁGRAFO TIENE LA CALIDAD DE TRANSITORIO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 1992, PERIODO QUE YA FINALIZÓ; ARTÍCULO 4° SE ENCUENTRA VIGENTE CONFORME A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 321 DE 2010; ARTÍCULO 5° DISPOSICION DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 321 DE 2010; ARTÍCULO 6° SE AUTORIZABA REALIZAR ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5°, DISPOSICIÓN QUE FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 321 DE 2010. POR LO CUAL, DESAPARECIERON LOS FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO AL PRESENTE ARTÍCULO. ASÍ MISMO, CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 181 DE 1995 (ART. 65) LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS SECCIONALES DE DEPORTE SE INCORPORARON A LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, PARA EL CASO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SE ADOPTÓ COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO (INDERVALLE). |
| POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EFECTUAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA (SIC) EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL                   | 38  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR SEIS MESES.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN UNAS<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1991                            | 10  | 1991 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1991, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| POR LA CUAL SE CREA LA<br>COLECCIÓN DE AUTORES<br>VALLECAUCANOS  | 1   | 1992 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, COMO SON LOS ARTÍCULOS 1°, 5° Y 6°. LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 7° Y 8° SE ENCUENTRAN SUBROGADOS POR LA ORDENANZA 034 DE 1993.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DISPONE LA PUBLICACIÓN DE<br>UNAS OBRAS DE AUTORES<br>VALLECAUCANOS                 | 2   | 1992 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA EL LIBRO "POEMAS/ OMAR CARREJO" SIGNATURA CV C861 C314P LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=36853&QUERY_DESC=KW%2CWRDL%3A%20OMAR%20CARREJO  LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LAS SIGUIENTES OBRAS:  - "VERSOS A TERESITA" DE DIEGO CALDERÓN;  - "CANCIÓN TARDÍA" DE NAPOLEÓN HERNÁNDEZ;  - OBRAS DE TEATRO: "ADÁN Y EVA"; "LA BANCA DEL CEMENTERIO" Y "MOTIVOS DE UNA CUCARACHA PSICOPÁTICA" DE GERMÁN POSADA, POR LO ANTERIOR. LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL | 3   | 1992 | VIGENTE  | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "PROCESO JALS EN PALMIRA VALLE DE CARLOS DE ALAPE", POR<br>LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA   | 4   | 1992 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EL LIBRO: "PALABRA: MITO Y RITO EN LA POESÍA DE TRES VALLECAUCANAS: CECILIA BALCÁZAR, AMPARO ROMERO VÁSQUEZ Y ORIETTA LOZANO/ TERESA ROZO MOORHOUSE" SIGNATURA CV C864 R893P LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=36966  SOBRE LA OBRA: ODISEA" DE AMPARO ROMERO VÁSQUEZ, LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA  SOBRE LA OBRA: "ADMINISTRACIÓN PARA TODOS" DE ÓSCAR AGUDELO", SE TIENE QUE EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EL LIBRO: "ADMINISTRACIÓN PARA TODOS: CON UN ENFOQUE DE SISTEMAS/ LUIS ÓSCAR AGUDELO CORTÉS" SIGNATURA CV 658 A282A LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=37343&QUERY_DESC=KW%2CWRDL%3A%20OSCAR%20AGUDELO  POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN. |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN                                  | 5   | 1992 | VIGENTE  | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "LOS PEONES DE LA VIEJA JONIA", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL   | 6   | 1992 | NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O  | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA EL LIBRO "GRADO SEXTO COMO CURSO DE TRANSICIÓN ENTRE LA BÁSICA PRIMARIA Y LA BÁSICA SECUNDARIA/ DAILEY DE JESÚS VERGARA OSORIO" SIGNATURA CV 373.236 V494G LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=35929 POR LO ANTERIOR, SE ALCANZÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL   | 7   | 1992 | VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "LOS LENGUAJES PERDIDOS DEL AUTOR WILLIAM QUINTERO<br>VÉLEZ.", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.                             |
| POR LA CUAL SE OTORGA FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL CÓDIGO FISCAL DEL VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                    | 8   | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR SEIS MESES. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE<br>LAS NORMAS TRIBUTARIAS ESTÁN ACTUALMENTE REGULADAS EN SU INTEGRIDAD EN LA ORDENANZA 474 DE 2017 Y DISPOSICIONES QUE LA<br>MODIFICAN.   |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO FISCAL DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1992 | 9   | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1992, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE DECLARA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CALES DEL VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                 | 10  | 1992 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN DISOLVER Y ORDENAR LA LIQUIDACIÓN<br>DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CALES DEL VALLE. ES DE ANOTAR QUE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR LO CUAL SE MODIFICA EL<br>ARTÍCULO CUARTO DE LA<br>ORDENANZA 038 DE 1991   | 11  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA 38 DE 1991.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN DE CARÁCTER MIXTO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 12  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR<br>SEIS MESES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE LA<br>CORPORACIÓN<br>VALLECAUCANA DE LAS<br>CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y<br>EL MEDIO AMBIENTE                          | 13  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE CONFERÍA FACULTADES CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA, PARA CONSTITUIR ENTE DESCENTRALIZADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE CONSTITUYÓ CORPOCUENCAS MEDIANTE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 1992. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA   | 14  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UNA<br>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE   | 15  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| LUCRO DE CARÁCTER MIXTO, O UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN Y OTROS AEROPUERTOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA REFORMAR EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO I, LIBRO I DEL ESTATUTO FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INCISO 3RO DEL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA 016 DE DICIEMBRE DE 27 DE 1991 | 16  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1992, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DE UNAS PARTIDAS DE INVERSIÓN, TRANSFERENCIA DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992 (ORDENANZA 016 DE DICIEMBRE 27 DE 1991)                         | 17  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1992, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DE LOS HONORABLES DIPUTADOS Y SECRETARIOS DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE  | 18  | 1992 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | ACTUALMENTE LA REMUNERACIÓN, RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES, RÉGIMEN PRESTACIONAL Y SEGUROS A FAVOR DE LOS DIPUTADOS SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY 2200 DE 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", ESPECIALMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 80 Y SIGUIENTES. POR LO ANTERIOR, AL ENCONTRARSE REGULADO INTEGRALMENTE EL TEMA OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA ACONTECIÓ LA DEROGATORIA ORGÁNICA DE LA MISMA. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEL CAUCA, SE DEROGA<br>UNAS ORDENANZAS Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE LA NATURALEZA<br>JURÍDICA DEL HOSPITAL SAN<br>ANTONIO DE ROLDANILLO  | 19  | 1992 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.<br>ES DE ANOTAR QUE MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL 1808 DEL 7 NOVIEMBRE DE 1995 SE CAMBIA SU RAZÓN SOCIAL A HOSPITAL<br>DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) Y NIVEL II DE COMPLEJIDAD; |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>PROMOVER Y CONCURRIR A<br>LA CREACIÓN DE LA<br>SOCIEDAD DE TRANSPORTE<br>AÉREO DE CARGA Y/O<br>PASAJERO     | 20  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL PARÁGRAFO VI DEL ARTÍCULO 1º POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, CON CARGO AL<br>PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA.  |
| POR LA CUAL SE DENOMINA<br>UNA OBRA PÚBLICA EN<br>HONOR DE UNA MERITORIA<br>CIUDADANA   | 21  | 1992 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE ECONOMÍA MIXTA PARA EL DESARROLLO DEL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA | 22  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA PRESENTE ORDENANZA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1993, PLAZO QUE YA VENCIÓ.  |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  | 23  | 1992 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL<br>PUBLICÓ LA OBRA "POEMAS CÓSMICOS NUCLEARES" EL 10 DE AGOSTO DE 1994 BAJO<br>ISBN EL 978-958-9347-06-5 EN LA AGENCIA COLOMBIANA DEL ISBN. HTTPS://ISBN.CLOUD/9789589347065/POEMAS-COSMICOS-Y-NUCLEARES/  |
| POR LA CUAL SE CORRIGE EL<br>ARTÍCULO PRIMERO DE LA<br>ORDENANZA NO. 018 DE<br>OCTUBRE 26 DE 1992   | 24  | 1992 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | ACTUALMENTE LA REMUNERACIÓN, RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES, RÉGIMEN PRESTACIONAL Y SEGUROS A FAVOR DE LOS DIPUTADOS SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY 2200 DE 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", ESPECIALMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 80 Y SIGUIENTES. POR LO ANTERIOR, AL        |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
|   |     |      |   | ENCONTRARSE REGULADO INTEGRALMENTE EL TEMA OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA ACONTECIÓ LA DEROGATORIA ORGÁNICA DE LA MISMA.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE CALI Y PALMIRA Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, CAUCASECO, Y LA DOLORES PALMIRA  | 25  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, DONDE SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES CONTRACTUALES CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |
| FACÚLTESE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, POR MEDIO DEL CUAL LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, BRINDA ASESORÍA JURÍDICA A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO | 26  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y CONFERÍA FACULTADES PRESUPUESTALES AL<br>GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA PUBLICACIÓN DE<br>UNA OBRA LITERARIA Y SU<br>PUBLICACIÓN EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL   | 27  | 1992 |   | SE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA LA PRESENTE ORDENANZA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL LIBRO "FUGAZ<br>ETERNIDAD. POEMAS DE AMOR Y EXISTENCIA" DEL AUTOR JUAN PABLO CRUZ ESCOBAR FUE PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL EL<br>10 DE AGOSTO DE 1994 Y REGISTRADO CON EL ISBN 978-958-9347-08-9 EN LA AGENCIA COLOMBIANA DEL ISBN. |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>SUSCRIBIR ACCIONES EN LA<br>SOCIEDAD "AEROPUERTO  | 28  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA CON EL FIN DE SUSCRIBIR Y PAGAR ACCIONES CON CARGO DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| INTERNACIONAL SANTA ANA<br>LTDA."   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>DEPARTAMENTO A<br>CAPITALIZAR A INFIVALLE S.A.<br>Y A CEDER A LOS MUNICIPIOS<br>PARTE DEL CAPITAL SOCIAL  | 29  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA CON EL FIN DE SUSCRIBIR Y PAGAR ACCIONES CON CARGO DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |
| FACULTASE AL SEÑOR GOBERNADOR PARA APOYAR, GESTIONAR E IMPULSAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA SIMÓN BOLÍVAR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ZACARÍAS (ENTRADA AL AEROPUERTO) Y EL CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 22 KM | 30  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA ÉPOCA CONFERÍA AL GOBERNADOR<br>FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTALES PARA EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CONFORME AL PLAN DE<br>DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTE DURANTE ESE MOMENTO. |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>SUSCRIBIR Y PAGAR<br>ACCIONES EN FAVOR DE LOS<br>MUNICIPIOS DEL<br>DEPARTAMENTO EN LA<br>EMPRESA REGIONAL DE<br>TELECOMUNICACIONES DEL<br>VALLE DEL CAUCA S.A.E.R.T                   | 31  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y PAGAR ACCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA EN QUE SE CONFIRIERON.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FOMENTA LA ACTIVIDAD<br>ARTESANAL, SE CREA LA<br>JUNTA DEPARTAMENTAL<br>ARTESANAL Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   | 32  | 1992 | OBSOLESCENCIA   | LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN INDICÓ QUE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES APLICABLE Y RESULTA OBSOLETA A<br>LA LUZ DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE SISTEMAS | 33  | 1992 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA ORDENANZA 33 DE 1992 CREABA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE EL DECRETO ORDENANZAL 1638 DE 2020 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 170 Y 171, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES PRO TEMPORE CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020, ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. POR LO CUAL, EL TEMA ESTÁ REGULADO EN SU INTEGRIDAD EN UNA NORMA POSTERIOR. |
| POR LA CUAL SE ADOPTA LA<br>PLANTA DE CARGOS DE LA<br>CONTRALORÍA GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 34  | 1992 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 51 DE 1993.  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESCALAFÓN SALARIAL, LA<br>NOMENCLATURA Y<br>DENOMINACIÓN DE LOS<br>CARGOS DE LA CONTRALORÍA<br>GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 35  | 1992 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA 55 DE 1993   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  | 37  | 1992 | VIGENTE  | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA "OBRA " LA POLÍTICA Y EL VALLE DEL CAUCA " AUTOR GUSTAVO<br>ESPINOSA JARAMILLO.", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.  |
| POR EL CUAL SE ADICIONA EL<br>ARTÍCULO 195 DEL<br>REGLAMENTO INTERNO DE LA<br>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  | 38  | 1992 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADO INTEGRALMENTE EL TEMA POR LA ORDENANZA NO. 001<br>DE 5 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL<br>CAUCA. EN ESPECIAL, EL TEMA DE LA COMISIÓN DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y SERVICIOS PÚBLICOS NO ESTÁ REGULADO EN EL<br>ARTÍCULO 57 ÍDEM.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CONCEDE FACULTADES AL<br>GOBERNADOR PARA<br>PROMOVER GESTIONAR E   | 39  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO                | LA PRESENTE ORDENANZA FUE MODIFICADA, Y SUBROGADA, POR LA ORDENANZA 060 DE 1995, DONDE SE ESTABLECIÓ QUE LAS FACULTADES QUE SE CONFERÍAN ERAN PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD. LAS MENCIONADAS AUTORIZACIONES SE CONFIRIERON HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1996, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| IMPULSAR EL PROYECTO ZONA PUESTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA   |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR A CONCURRIR<br>A LA CONFIRMACIÓN Y<br>EJECUCIÓN DE LA DOBLE<br>CALZADA DE LA AUTOPISTA<br>SIMÓN BOLÍVAR DE CALI   | 40  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE AUTORIZABA AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA EN LA COFINANCIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1992, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CORPORACIÓN O FUNDACIÓN DE PARTICIPACIÓN MIXTA O DE UNA ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MENOR INFRACTOR O CONTRAVENTOR | 41  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES EN EL ARTÍCULO 5°, POR UN AÑO, PARA CONSTITUIR ENTIDAD MIXTA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1993, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL<br>DEPARTAMENTO SE ASOCIA A<br>LA CELEBRACIÓN DE LOS<br>CIENTO VEINTE AÑOS DEL<br>COLEGIO DE CÁRDENAS, DEL<br>MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE   | 42  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE TENÍA COMO FINALIDAD ASOCIARSE, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO, EN EL AÑO DE 1992 CON LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO CUAL SE CONFIRIERON POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL FACULTADES EN MATERIA PRESUPUESTAL AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.         |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA<br>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL<br>DEPARTAMENTO  | 43  | 1992 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADA EN SU INTEGRIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE MEDIANTE LA |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| ADMINISTRATIVO DE<br>PLANEACIÓN DEL VALLE Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      |  | ORDENANZA 432 DE 2016 SE ACTUALIZÓ LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  |
| POR LA CUAL SE ADICIONA EL<br>ARTÍCULO 2 DE LA<br>ORDENANZA 011 DE<br>NOVIEMBRE 28 DE 1986   | 44  | 1992 | VIGENTE  | INDERVALLE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS INFORMAN QUE LA NORMATIVIDAD NO ES DEPURABLE<br>Y DEBE PERMANECER VIGENTE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>REGLAMENTA EL USO DE LOS<br>COLORES DE LA BANDERA<br>OFICIAL DEL DEPARTAMENTO,<br>EN LAS DELEGACIONES<br>DEPORTIVAS DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE DICTAN<br>OTRAS<br>DISPOSICIONES | 45  | 1992 | OTRAS<br>SITUACIONES   | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 45 DE 1992 EN LOS ARCHIVOS: DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, INDERVALLE Y ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  LA INFORMACIÓN (TÍTULO, NÚMERO Y FECHA) DE LA PRESENTE ORDENANZA SE DILIGENCIÓ CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "RELACIÓN DE LOS ENUNCIADOS DE LAS ORDENANZAS AÑOS 1.984 – 2.006 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR EL CUAL SE FACULTA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR PARA<br>ACTUALIZAR LA<br>CARTOGRAFÍA DEL<br>DEPARTAMENTO   | 46  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA CUAL SE CONFERÍAN FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTALES PARA SER EJECUTADAS POR EL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE FACULTADES AL<br>SEÑOR GOBERNADOR DEL<br>VALLE  | 47  | 1992 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFERÍA AUTORIZACIONES EN MATERIA<br>PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL PARA SER EJECUTADA POR EL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA<br>FISCAL DE ESE MOMENTO.  |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL<br>UNO (1) DE ENERO Y EL<br>TREINTA Y UNO DE   | 48  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1993, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DICIEMBRE DE MIL<br>NOVECIENTOS NOVENTA Y<br>TRES (1993)   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL UNO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES  | 36  | 1992 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1993, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA INDEMIC PARA QUE COORDINE LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE MICROEMPRESARIOS QUE APOYEN A NIVEL DEPARTAMENTAL Y EN LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIO, Y PARA QUE SE REESTRUCTURE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE UN PERIODO TRANSITORIO | 1   | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA NORMATIVA ANALIZADA FUE DEROGADA ORGÁNICAMENTE CON LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 07 DE 1996 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA "INDEMIC" EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA "INDEVAL" Y SE MODIFICAN CON SUS ESTATUTOS", DADO QUE LAS DISPOSICIONES DE INDEMIC FUERON REGULADAS INTEGRAMENTE CON LA TRANSFORMACIÓN COMO "INDEVAL". ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 5° ERA APLICABLE PARA UN PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, LAS VIGENCIAS FISCALES DEL AÑO DE 1993, 1994 Y 1995. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 6° ERA UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA FISCAL 1993. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA AL INSTITUTO<br>DEPARTAMENTAL PARA EL<br>DESARROLLO DE LA<br>MICROEMPRESA-INDEMIC-,<br>PARA QUE COORDINE LA  | 2   | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA NORMATIVA ANALIZADA FUE DEROGADA ORGÁNICAMENTE CON LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 07 DE 1996 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA "INDEMIC" EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA "INDEVAL" Y SE MODIFICAN CON SUS ESTATUTOS", DADO QUE LAS DISPOSICIONES DE INDEMIC FUERON REGULADAS INTEGRALMENTE CON LA TRANSFORMACIÓN COMO "INDEVAL".   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE MICROEMPRESARIOS QUE APOYEN, A NIVEL DEPARTAMENTAL Y EN LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIO |     |      |  |  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA DESARROLLO DE PARCELACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  | 3   | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ESTÁ DEROGADA ORGÁNICAMENTE EN VIRTUD QUE LOS SUPUESTOS DE DERECHO NO RESULTAN COMPATIBLES O APLICABLES FRENTE A LA REALIDAD NORMATIVA, SOCIAL E INSTITUCIONAL ACTUAL, EN ESPECIAL POR ENCONTRARSE REGULADA EN SU INTEGRIDAD LA MATERIA EN LA LEY 388 DE 1997, LOS DECRETOS 3600 DE 2007, 1077 DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LOS MODIFICAN, ADICIONAN Y COMPLEMENTAN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FACULTA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA CEDER<br>UN PREDIO URBANO EN EL<br>MUNICIPIO DE CAICEDONIA-<br>VALLE   | 4   | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA CEDER EN COMODATO UN BIEN DEPARTAMENTAL POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA UNAS<br>FACULTADES   | 5   | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE VIDA ACADÉMICA DEL COLEGIO BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA                          | 6   | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE EN EL AÑO DE 1993<br>EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; ASÍ MISMO, SE TIENE QUE CONFERÍA FACULTADES AL<br>GOBERNADOR DE LA ÉPOCA CON CARGO AL PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESE MOMENTO CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS.                            |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES GENERALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 004 DE AGOSTO 14 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 7   | 1993 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ART. 59 DE LA ORDENANZA 54 DE 1993.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UN FONDO<br>MIXTO PARA LA PROMOCIÓN<br>DEL DEPORTE  | 8   | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 6 DE LA PRESENTE ORDENANZA, POR EL TERMINO DE 1 AÑO.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA PUBLICACIÓN DE<br>OBRA LITERARIA Y SU<br>PUBLICACIÓN EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  | 9   | 1993 | VIGENTE  | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "LITERATURA Y PERIODISMO" AUTOR HERNANDO GIRALDO<br>DUQUE", POR LO CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN   |
| POR LA CUAL SE ORDENA QUE TODO ACTO OFICIAL Y PÚBLICO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL COMENZARÁ CON UNA INVOCACIÓN A DIOS   | 10  | 1993 | OBSOLESCENCIA  | NORMATIVA ES OBSOLETA EN ATENCIÓN QUE CONFORME A LA REALIDAD SOCIAL, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DADO QUE LA NORMATIVA NO ESTÁ PRODUCIENDO EFECTOS EN LA ACTUALIDAD, EN RAZÓN QUE NO SE REALIZA EN TODO ACTO OFICIAL Y PÚBLICO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL LA INVOCACIÓN A DIOS. ES DE ANOTAR QUE, LA INVOCACIÓN A DIOS ESTÁ ACTUALMENTE REGLAMENTADA PARA DETERMINADOS ACTOS DE POSESIÓN DE LOS DIPUTADOS Y GOBERNADOR(A) Y SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME AL ACTO REGLAMENTARIO NO. 001 DE JULIO 24 2020 "ACTO REGLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>PROMOVER, IMPULSAR Y<br>APOYAR A LA COMISIÓN<br>CONSULTIVA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE   | 11  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONFORME A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE ESTABLECÍA: "DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, EL CONGRESO EXPEDIRÁ, PREVIO ESTUDIO POR PARTE DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE EL GOBIERNO CREARÁ PARA TAL EFECTO, UNA LEY QUE LES RECONOZCA A LAS COMUNIDADES NEGRAS QUE HAN VENIDO OCUPANDO TIERRAS BALDÍAS EN LAS ZONAS RURALES RIBEREÑAS DE LOS RÍOS DE LA CUENCA DEL PACÍFICO, DE ACUERDO CON SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, EL DERECHO A LA PROPIEDAD COLECTIVA SOBRE LAS ÁREAS QUE HABRÁ DE DEMARCAR LA MISMA LEY". EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ LA LEY 70 DE 1993 "POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO TRANSITORIO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" SOBRE RECONOCIMIENTO A LAS COMUNIDADES NEGRAS QUE HAN VENIDO |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DEL CAUCA, EN EL<br>CUMPLIMIENTO DE LO<br>ORDENADO POR EL ARTÍCULO<br>TRANSITORIO 55 DE LA C.N.<br>PARA LA REGLAMENTACIÓN<br>DEL MISMO  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   | OCUPANDO TIERRAS BALDÍAS EN LAS ZONAS RURALES RIBEREÑAS DE LOS RÍOS DE LA CUENCA DEL PACÍFICO. LA COMISIÓN ESPECIAL CONSULTIVA TERRITORIAL DE QUE TRATA LA PRESENTE ORDENANZA FUE CONSTITUIDA EN VIRTUD DEL DECRETO 1332 DE 1992.  |
| POR LA CUAL SE PROVEE LA<br>ADECUADA CELEBRACIÓN DE<br>LAS EFEMÉRIDES DEL 3 DE<br>JULIO DE 1810   | 12  | 1993 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR RESALTAR UN ASPECTO PREPONDERANTE COMO ES LA VALLECAUCANIDAD.  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL PLAN DE DESARROLLO<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 1992-1994   | 13  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DURANTE EL PERIODO 1992-1994, POR CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO DE LA ÉPOCA, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR, LEGALIZAR Y PERFECCIONAR UNAS ÓRDENES DE GASTOS, CONTRATOS Y GASTOS EFECTUADOS. SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 14  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA. ES DE ANOTAR QUE LA NORMATIVA ANALIZADA RESULTA INADECUADA A LA LUZ DE LA REALIDAD INSTITUCIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA ENTIDAD, DADO QUE EL SERVICIO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO "SEDEME" NO EXISTE ACTUALMENTE, ASÍ MISMO, EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ES PRESTADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) A LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFILIADOS Y RESPECTO DE LAS CUALES SE REALIZAN LAS COTIZACIONES CONFORME A LA LEY 100 DE 1993. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA REESTRUCTURAR EL RÉGIMEN DE FUNCIONES, NOMENCLATURA, CATEGORÍAS, ESCALAS DE REMUNERACIÓN, Y PARA EXPEDIR TODAS LAS                | 15  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                     | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE                    |     |      |  |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE SALARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE SE DETERMINA LA DENOMINACIÓN CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 16  | 1993 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA 102 DE 2001.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA<br>LA PLANTA DE CARGOS EN LA<br>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL<br>DEL VALLE DEL CAUCA   | 17  | 1993 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA 102 DE 2001.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, SE ESTABLECEN FUNCIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS A NIVEL DE CARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES            | 18  | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE DEROGADA INTEGRALMENTE POR CUANTO LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 323 DEL 07 DE MARZO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", CONCEDIÓ FACULTADES A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA ADOPTAR LA NUEVA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL, LO CUAL SE MATERIALIZÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4541 DEL 20 DE MAYO DE 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE ADOPTA UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA". |
| POR LA CUAL SE CONFIEREN<br>AUTORIZACIONES AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>EN RELACIÓN CON<br>SOCIEDADES PORTUARIAS  | 19  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O | LA NORMATIVA ANALIZADA CORRESPONDE A AUTORIZACIONES PARA PARTICIPAR EN SOCIEDADES Y REALIZAR APORTES EN LAS MISMAS CON PREPUESTO DEL AÑO DE 1993, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO, O UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN Y OTROS AEROPUERTOS DEL DEPARTAMENTO | 20  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, PARA QUE EL<br>GOBERNADOR DE ESE MOMENTO PARTICIPARA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y REALIZARÁ MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTALES PARA TAL FIN, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993.  |
| POR LA CUAL SE FACULTA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR PARA<br>QUE CONCURRA A HACER<br>PARTE DE UNAS<br>FUNDACIONES MIXTAS EN<br>PRO DE DESARROLLO Y<br>APOYO A LA UNIVERSIDAD<br>DEL VALLE   | 21  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, PARA QUE EL<br>GOBERNADOR DE ESE MOMENTO PARTICIPARA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES MIXTAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE<br>SOCIEDADES O<br>ASOCIACIONES PARA LA<br>EXPLOTACIÓN DEL<br>MONOPOLIO DE LOTERÍAS   | 22  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, PARA QUE EL<br>GOBERNADOR DE ESE MOMENTO PARTICIPARA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE<br>CORPORACIONES DE CAPITAL<br>MIXTO EN EL NIVEL  | 23  | 1993 |   | LA PRESENTE ORDENANZA CUMPLIÓ CON EL OBJETO PARA LA CUAL FUE DISPUESTA, UNA VEZ QUE SE CONSTITUYÓ LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE" CON NIT 800.215.293-7, ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0177 DE DICIEMBRE 23 DE 1993 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE COADYUVAR, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA FIJACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES, ASÍ COMO MEDIANTE LA ASOCIACIÓN Y APORTES DE RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS CON EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS EN LA ATENCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| MUNICIPAL Y EN EL NIVEL<br>DEPARTAMENTAL, QUE<br>TENGAN POR OBJETO LA<br>RECREACIÓN POPULAR   |     |      | CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)                                    | APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. ES DE ANOTAR QUE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO SE APORTARON BIENES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA DAR EN COMODATO A LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL, UN LOTE DE TERRENO PARALELO A LA PISTA DEL AEROPUERTO DE JUANCHACO  | 24  | 1993 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA 49 DE 1993.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>ENAJENAR LAS ACCIONES<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE EN LA SOCIEDAD DE<br>CAPITAL PÚBLICO ECOSALUD<br>S.A  | 25  | 1993 | DECAIMIENTO  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO RESULTA APLICABLE A LA LUZ DE LA REALIDAD ACTUAL TODA VEZ QUE LA EMPRESA COLOMBIANA DE RECURSOS PARA LA SALUD S.A. (ECOSALUD S.A.), FUE LIQUIDADA Y REEMPLAZADA POR ETESA S.A. POSTERIORMENTE, ETESA TAMBIÉN FUE LIQUIDADA Y LOS RECURSOS OBRANTES FUERON DISPUESTOS.  |
| POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 23,26,27 Y 28 DE LA ORDENANZA 049 DE DICIEMBRE 13 DE 1.990, LOS ARTÍCULOS 3,4,26,27,28,45,46,47,55,57 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 1482 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1.991, SE DEROGA LOS ARTÍCULOS 8,66 Y 70 DEL MISMO DECRETO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 27  | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SECCIONALES DE SALUD Y DE LAS UNIDADES REGIONALES FUE REEMPLAZADO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (LEY 100 DE 1993 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LA ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL DECRETO ORDENANZAL 1638 DE 2020, EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 141 A 148, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES PRO TEMPORE CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020. ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° TIENEN UNA VIGENCIA TEMPORAL DE UN (01) AÑO CONFORME AL ARTÍCULO 8° ÍDEM. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UN FONDO   | 28  | 1993 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE DADO QUE EL ARTÍCULO 50 DEBE PERMANECER VIGENTE. ES DE ANOTAR QUE, EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA CON NIT 800.214.426-5, ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000148 DE DICIEMBRE 2 DE 1993 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMO INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA, CUYO OBJETO SE ORIENTA A LA COFINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y A LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| MIXTO PARA EL DESARROLLO<br>DE LA CULTURA  |     |      |   | Y PRIVADOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES QUE PROMUEVEN LA CREACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA Y OTROS ENTES TERRITORIALES. Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA O UNA ENTIDAD DE CARÁCTER MIXTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES EN LA CIUDAD DE CALI | 29  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DETERMINADO CONFORME AL ARTÍCULO 4° POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, PLAZO QUE YA FINALIZO.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA CREACIÓN<br>DE UNA ENTIDAD CUYO<br>OBJETO SERÁ LA EJECUCIÓN<br>DE TRABAJOS DE<br>PERFORACIÓN<br>MANTENIMIENTO DE POZOS Y<br>LAGOS  | 30  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DETERMINADO QUE YA FINALIZO, ESTO ES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1993.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONCURRIR A LA CREACIÓN DE UNOS FONDOS MIXTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO SOBRE INTEGRACIÓN REGIONAL CON DEPARTAMENTOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO                     | 31  | 1993 | OBSOLESCENCIA   | EN LA PRESENTE ORDENANZA NO SE ESTABLECIÓ TEMPORALIDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, SIENDO DE ESTA FORMA LA NORMATIVA OBSOLETA POR SER IMPOSIBLE SU APLICACIÓN ACTUALMENTE A LA LUZ DE LA REALIDAD ECONÓMICA E INSTITUCIONAL, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA UNIDAD EJECUTORA<br>DE OBRAS DE LA SECRETARÍA<br>DE   | 32  | 1993 | OTRAS<br>SITUACIONES  | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 32 DE 1993 EN EL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NI EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  LA INFORMACIÓN (TÍTULO, NÚMERO Y FECHA) DE LA PRESENTE ORDENANZA SE DILIGENCIÓ CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO                     |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| EDUCACIÓN<br>DEPARTAMENTAL.   |     |      |   | DENOMINADO "RELACIÓN DE LOS ENUNCIADOS DE LAS ORDENANZAS AÑOS 1.984 – 2.006<br>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".  |
|   |     |      |   | POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES-CORPOVERSALLES Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE DESEEN CONFORMAR CORPORACIONES SIMILARES | 33  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL PARA CONCURRIR EN LA CONSTITUCIÓN DE CORPORACIONES MIXTAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y REALIZAR TRASLADOS PRESUPUESTALES POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA<br>ORDENANZA NO. 001 DE<br>ENERO 3 DE 1992 QUE CREA<br>LA COLECCIÓN DE AUTORES<br>VALLECAUCANOS  | 34  | 1993 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, CON LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LAS ORDENANZAS 194 DE 2004 Y 458 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL FONDO DE<br>PRESTACIONES SOCIALES<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, Y SE<br>CONCEDE UNAS FACULTADES<br>AL GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO                       | 35  | 1993 | OBSOLESCENCIA   | LA NORMATIVA ES OBSOLETA POR SER IMPOSIBLE SU APLICACIÓN A LA LUZ DE LA REALIDAD INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, NO RESULTANDO COMPATIBLE O APLICABLES CON EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO (ORDENANZA 408 DE 2016) Y LAS DISPOSICIONES SOBRE PRESUPUESTOS PLURIANUALES ANUALES (ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUALMENTE - ORDENANZA O DECRETO, SEGÚN EL CASO - Y DECRETO QUE LIQUIDA ANUALMENTE EL PRESUPUESTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PRESTACIONES SOCIALES, QUE SON OBJETO DE ASEGURAMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DEL FONDO OBJETO DE LA ORDENANZA 35 DE 1993, ACTUALMENTE SON CANCELADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LO CORRESPONDIENTE A GASTOS. EN LA ACTUALIDAD LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON ADMINISTRADAS EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. DE IGUAL MANERA LOS ARTÍCULOS 2, 5, 7 Y 8 SON DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE CONFERÍAN FACULTADES CUYA VIGENCIA EXPIRO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PROCEDIMIENTO<br>RENTÍSTICO UNIFICADO PARA<br>EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE Y SE ESTABLECEN LAS<br>SANCIONES<br>CORRESPONDIENTES  | 36  | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN CON DEROGATORIA ORGÁNICA POR CUANTO EL PROCEDIMIENTO RENTÍSTICO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADO EN SU<br>INTEGRIDAD EN LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA".   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>CREACIÓN DE UNA REVISTA<br>COMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN<br>PERIÓDICA DE LA   | 37  | 1993 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE JUNTO CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA 199 DE 2004.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| HONORABLE ASAMBLEA DEL<br>VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS Y GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 1993  | 38  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1993, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| FACÚLTESE AL SEÑOR GOBERNADOR PARA PROMOVER, APOYAR, GESTIONAR, E IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA Y/O COLISEO DE FERIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PRIMAVERA, MUNICIPIO DE BOLÍVAR-VALLE-                  | 39  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE PARA LA ÉPOCA EN QUE SE APROBÓ, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE CONFIRIERON LAS FACULTADES OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, PARA PROMOVER, PARTICIPAR Y CONCURRIR A LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUÁ | 40  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA   |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL<br>DEPARTAMENTO SE ASOCIA A<br>LA CELEBRACIÓN DE LOS<br>CUARENTA AÑOS DE VIDA<br>ACADÉMICA DEL COLEGIO<br>LICEO FEMENINO DEL<br>MUNICIPIO DE ROLDANILLO                              | 41  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONSISTENTE EN ASOCIARSE, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN EL AÑO DE 1993, CON LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE ESE MOMENTO REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO. |





| Τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS   | 42  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MOMENTO.                       |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE,<br>PARA CONTRATAR UNOS<br>ESTUDIOS, REALIZAR UNAS<br>OBRAS Y SE CONFIEREN<br>OTRAS FACULTADES   | 43  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1993, POR MEDIO DE LAS CUALES SE CONFERÍAN FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONSTITUIR UN FONDO CON EL ICETEX DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA LOS MEJORES BACHILLERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 44  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA HA FINALIZADO, CONSISTENTE EN AUTORIZACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1994.   |
| POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA COMPRAR UN TERRENO LOTE EN EL CORREGIMIENTO DE LA   | 45  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTADA POR EL GOBERNADOR DE LA<br>ÉPOCA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1994, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| DIANA, MUNICIPIO DE<br>FLORIDA, PARA LA<br>CONSTRUCCIÓN DE UN<br>COLEGIO DE EDUCACIÓN<br>SECUNDARIA PARA LA<br>POBLACIÓN CAMPESINA E<br>INDÍGENA               |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI | 46  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE EN LA CELEBRACIÓN DE LOS 35 AÑOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ASÍ MISMO, TIENE UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTADAS LAS RESPECTIVAS OPERACIONES PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FACULTA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO PARA<br>CELEBRAR UN CONTRATO   | 47  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTAN MEDIDAS PARA<br>AGILIZAR LOS TRÁMITES<br>ANTE LA ADMINISTRACIÓN<br>DEPARTAMENTAL  | 48  | 1993 | DUPLICIDAD<br>NORMATIVA  | LA NORMATIVIDAD DEBE SER DEPURADA POR SURTIR EFECTOS SIMILARES, REDUNDANTES E INNECESARIOS, A LOS PREVISTOS EN DISPOSICIONES POSTERIORES QUE REGULAN EL TEMA DE LOS SELLOS Y AUTENTICACIÓN DE FIRMAS, COMO SON LOS ARTÍCULOS 1° (SUPRESIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTO) Y 11 (SUPRESIÓN DE SELLOS) DEL DECRETO LEY 2150 DE 2015, "POR EL CUAL SE SUPRIMEN Y REFORMAN REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", LOS ARTÍCULOS 20 (SUPRESIÓN DE SELLOS) Y 24 (PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE FIRMAS) DE LA LEY 962 DE 2005 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS"; Y EL ARTÍCULO 25 (ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS) DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" Y EL DECRETO LEY 2106 DE 2019, "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SIMPLIFICAR, SUPRIMIR Y REFORMAR TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA<br>CEDER A LA NACIÓN -  | 49  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA                            | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE LA ÉPOCA (1993) EN QUE SE CONFIRIERON AL GOBERNADOR DEL MOMENTO LA AUTORIZACIÓN PARA CEDER UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| MINISTERIO DE DEFENSA-<br>ARMADA NACIONAL, UN LOTE<br>DE TERRENO PARALELO A LA<br>PISTA DEL AEROPUERTO DE<br>JUANCHACO   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>DICTAN DISPOSICIONES<br>SOBRE LA PRÁCTICA Y<br>APOYO AL DEPORTE, EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 50  | 1993 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° QUE FUERON DEROGADOS EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 392 DE 2014, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 8° DE LA PRESENTE ORDENANZA SE FUNDAMENTABA EN EL DECRETO 3486 DE 1981, EL CUAL FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 2253 DE 1995.  |
| POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 51  | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 209 (MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 6O DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 201) Y EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020. |
| POR LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS SESENTA (60) AÑOS DE FUNDACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "ANTONIO JOSÉ CAMACHO DE CALI"  | 52  | 1993 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONSISTENTE EN ASOCIARSE, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN EL AÑO DE 1993, CON LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE ESE MOMENTO REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.  |
| POR LA CUAL SE DECLARA AL CORREGIMIENTO DE MULALÓ COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA, SE LE SEÑALA CON EL NOMBRE DE PUEBLITO VALLECAUCANO, SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA PARA TAL FIN | 53  | 1993 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER PARCIALMENTE VIGENTE PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° CONSISTENTES EN REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE FIJA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE ATEMPERAN SUS FUNCIONES A LA LEY 42 DE 1993, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 54  | 1993 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN LAS MESAS DE TRABAJO INFORMÓ QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA ORDENANZA 54 DE 1993 SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE, TODA VEZ QUE EL PASIVO PENSIONAL DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, ES PAGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE. EN CUANTO A LOS ARTÍCULOS 1 AL 54 Y 56 AL 59 SE ENCUENTRAN DEROGADOS ORGÁNICAMENTE, DADO QUE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA ESTÁN REGULADOS ACTUALMENTE EN LA ORDENANZA 101 DE 2001 Y SUS MODIFICACIONES. POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE NORMATIVIDAD AL ENCONTRARSE PARCIALMENTE VIGENTE NO ES DEPURABLE. |
| POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 55  | 1993 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN LAS MESAS DE TRABAJO INFORMÓ QUE EL ARTÍCULO 8 NO ES DEPURABLE Y SE APLICA ACTUALMENTE. LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,6,7 Y 9 SE ENCUENTRAN DEROGADOS ORGÁNICAMENTE, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 209 (MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 201) Y EL TEMA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS MÓVILES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO DE SANTIAGO DE CALI              | 56  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1994, PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE LE CONCEDE UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (SIC) PARQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE | 57  | 1993 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE EL PARQUE AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CAICEDONIA S.A. CON NIT: 800-239-428-8 SE CONSTITUYÓ MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA # 506 DE JUNIO DE 1.996 DE LA NOTARÍA DE CAICEDONIA.   |





| Na  | AÑO             |  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----|-----------------|--|--|
| NO. | ANO             |  | JUSTIFICACION  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     | 4000            | DEL PLAZO                                | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONSISTENTE EN ASOCIARSE, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN EL AÑO DE 1993, CON LA CELEBRACIÓN DEL   |
| 58  | 1993            | DEFINIDO EN LA                           | ANIVERSARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE ESE MOMENTO REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO. |
|     |                 | DISPOSICIÓN O                            | PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SUN EXIGIBLES ACTUALIVIENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  | DISPOSICIÓN TRANSITORIA CONSISTENTE EN CONFERIR AUTORIZACIONES, CON EL FIN DE ASOCIARSE A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS   |
| 59  | 1993            |  | DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE ESE MOMENTO REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES,   |
|     |                 |  | LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 | VIGENCIA                                 |  |
|     |                 | TEMPORAL                                 |  |
|     |                 | (AGOTAMIENTO                             | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE, POR PARTE DEL  |
| 60  | 1993            |  | DEPARTAMENTO, EN UN TIEMPO DETERMINADO (AÑO DE 1993) CON LA CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; PARA LO   |
|     | 1000            |  | CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE  |
|     |                 |  | EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.  |
|     |                 |  |  |
|     |                 | /  |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE, POR PARTE DEL  |
| _   | 4000            | DEL PLAZO                                | DEPARTAMENTO, EN UN TIEMPO DETERMINADO (AÑO DE 1993) EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE   |
| 61  | 1993            | DEFINIDO EN LA                           | RESTREPO QUE FUE FUNDADO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1913; PARA LO CUAL SE AUTORIZÓ AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA REALIZAR  |
|     |                 | DISPOSICIÓN O                            | OPERACIONES PRESUPUESTALES, LAS CUALES NO SON EXIGIBLES ACTUALMENTE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO.  |
|     |                 | DISPOSICIÓN                              |  |
|     |                 | TRANSITORIA)                             |  |
|     |                 |  |  |
|     |                 |  | <br>  LA DISPOSICIÓN ES OBSOLETA A LA LUZ DE LA REALIDAD NORMATIVA ACTUAL. POR CUANTO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MANEJO DE LAS  |
| 62  | 1002            | DEROGATORIA                              | LA DISPOSICION ES OBSOLETA A LA LUZ DE LA REALIDAD NORMATIVA ACTUAL, POR CUANTO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MANEJO DE LAS<br>CUENCAS HIDROGRÁFICAS ESTÁ REGULADO EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 388 DE 1997, EL                       |
| 02  | 1993            | ORGÁNICA                                 | DECRETO 1729 DE 2002 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.  |
|     |                 |  | DEGRETO 1720 DE 2002 1 DENIMO DEGRETO REGENIMENTARIOS.   |
|     |                 |  |  |
|     | No. 58 59 60 61 | 58 1993<br>59 1993<br>60 1993<br>61 1993 | OTRAS   SITUACIONES  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| RECUPERACIÓN Y VIGILANCIA DE SUS PRINCIPALES CUENCAS HÍDRICAS MUNICIPALES; COMO META DE PARTICIPACIÓN LOCAL EN EL MANEJO Y CONTROL DE RECURSO AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE ADICIONA Y<br>MODIFICA EL DECRETO<br>EXTRAORDINARIO 1300 DE<br>AGOSTO 27 DE 1992<br>(ESTATUTO DE<br>CONTRATACIÓN DEL<br>DEPARTAMENTO)                                       | 26  | 1993 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | EL DECRETO EXTRAORDINARIO 1300 DE AGOSTO 27 DE 1992 Y LA ORDENANZA 26 DE AGOSTO 06 DE 1993 SON DISPOSICIONES QUE TENÍAN POR OBJETO ESTABLECER NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL. AL RESPECTO SE TIENE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PROFIRIÓ LA LEY 80 DE 1993, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" Y QUE SE ENCUENTRA REGLAMENTADO, ENTRE OTRAS NORMAS, POR EL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" QUE EN SU PARTE 2 ESTABLECE LAS REGLAMENTACIÓNES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. POR LO ANTERIOR, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN DISPOSICIONES POSTERIORES ACONTECE LA DEROGATORIA ORGÁNICA DE NORMAS DEPARTAMENTALES SOBRE EL PARTICULAR. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UNA<br>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE<br>LUCRO  | 2   | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN TEMPORAL QUE CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA PARA CONSTITUIR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, REALIZAR APORTES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA; NO SIENDO APLICABLE ACTUALMENTE CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FLOTA DE CABOTAJE EN EL LITORAL PACÍFICO | 3   | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE DETERMINA<br>EL PORCENTAJE DE<br>TRANSFERENCIAS A LA<br>CONTRALORÍA   | 4   | 1994 | DECAIMIENTO   | DISPOSICIÓN QUE PERDIÓ SU VIGENCIA POR DESAPARICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE LE SIRVIERON DE SUSTENTO ANTE LA DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 6° DE LA LEY 6A DE 1958 Y 245 DEL DECRETO LEY 1222 DE 1986 POR PARTE DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 330 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DEPARTAMENTAL Y SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENTRE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE INICIE, TRÁMITE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN LA COMPRA PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA 6A Y 8A Y ENTRE LA CALLE 8A Y 9A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE CALI | 5   | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN SU ARTÍCULO 3.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA GESTIONAR Y CONSTRUIR UNA PLAZA O COLISEO DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)  | 6   | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE EN EL AÑO DE 1994, PARA SER EJECUTADA CON EL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL CRÉDITO DE ESA ÉPOCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 3°; POR LO TANTO, SE TIENE QUE ESTE PERIODO DE TIEMPO YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA<br>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL<br>DEPARTAMENTO<br>ADMINISTRATIVO DE<br>PLANEACIÓN DEL VALLE Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 7   | 1994 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADA EN SU INTEGRIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° TIENEN VIGENCIA TEMPORAL POR CONFERIR FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA. |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>UNAS FACULTADES Y<br>AUTORIZACIONES AL   | 8   | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                     | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EXPOPACIFICO, FERIA EXPOSICIÓN QUE SE EFECTUARÁ PERIÓDICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      |   |
| POR LA CUAL SE MODIFICAN<br>LOS ARTÍCULOS 172 A 182 DEL<br>TÍTULO II DEL LIBRO V DE LA<br>ORDENANZA 001 DE 1990  | 9   | 1994 | DECAIMIENTO  | LA ORDENANZA 9 DE 1994 MODIFICABA LA ORDENANZA 01 DE 1990, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 331 DE LA ORDENANZA 145A DE 2002, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA", LA CUAL FUE A SU VEZ DEROGADA POR LA ORDENANZA 343 DE 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", POR LO CUAL DESAPARECIERON LOS FUNDAMENTOS NORMATIVOS QUE ERA OBJETO A TRAVÉS DE LA PRESENTE REGULACIÓN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA ORDENANZA 036 DE AGOSTO 9 DE 1993 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO RENTÍSTICO UNIFICADO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE ESTABLECEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES | 10  | 1994 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN CON DEROGATORIA ORGÁNICA POR CUANTO EL PROCEDIMIENTO RENTÍSTICO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADO EN SU<br>INTEGRIDAD EN LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA".  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FACULTA LA CREACIÓN DE<br>UNA CUENTA ESPECIAL<br>PATRIMONIAL Y AUTORIZA LA<br>ENAJENACIÓN DE ACTIVOS<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA   | 11  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 32 DE 1994, HASTA EL 30 DE JULIO DE 1995, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO HÁBITAT PACÍFICO/BUENAVENTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN EN VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE BUENAVENTURA | 12  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE LE CONCEDE<br>UNAS FACULTADES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA LA<br>CREACIÓN, REALIZACIÓN<br>ANUALMENTE DEL<br>CONCURSO NACIONAL DE<br>TUNAS DENOMINADO<br>"OCARINA ILAMA" EN EL<br>MUNICIPIO DE CALIMA-EL<br>DARIÉN  | 13  | 1994 | OBSOLESCENCIA   | LA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL EN LAS MESAS DE TRABAJO INFORMÓ NORMATIVA ANALIZADA NO ES APLICABLE A LA LUZ DE LA REALIDAD SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE REGISTRO QUE EL CONCURSO OCARINA ILAMA HAYA CONTADO CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. DE IGUAL MANERA NO HACE PARTE DEL POAI NI DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE. |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>PUBLICACIÓN DE UNOS<br>TEXTOS LITERARIOS EN<br>EDICIONES POPULARES   | 14  | 1994 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA SE CUMPLIÓ MEDIANTE LA PUBLICACIÓN, POR PARTE DE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL, DE LA OBRA LITERARIA "BULEVAR DEL SUEÑO", EL 24 DE OCTUBRE DE 1994 REGISTRADO CON EL ISBN 978-958-9347-23-2.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONAN LAS RENTAS DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE<br>EFECTÚA UN CRÉDITO<br>SUPLEMENTAL AL   | 15  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1994, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| PRESUPUESTO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL DE<br>1994   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA<br>SUSCRIBIR UN CONVENIO<br>PARA LA COFINANCIACIÓN<br>DEL ACUEDUCTO REGIONAL<br>DEL MUNICIPIO DE<br>CANDELARIA  | 16  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN TRANSITORIA POR LA CUAL SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA EN MATERIA CONTRACTUAL Y<br>PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE LOS AÑOS 1994-1995, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE CREA UNA<br>CONDECORACIÓN AL MÉRITO<br>ECOLÓGICO   | 17  | 1994 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE; ENCONTRÁNDOSE EN CONTRAVENCIÓN<br>DEL RÉGIMEN LEGAL EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA FRENTE AL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 2200 DE 2022 EL CUAL<br>SEÑALA QUE LOS RECONOCIMIENTOS NO SE PUEDEN FINANCIAR CON RECURSOS PÚBLICOS.   |
| POR LA CUAL SE CREA LA ORDEN "INDEPENDENCIA VALLECAUCANA", COMO MÁXIMA DISTINCIÓN HONORÍFICA QUE CONFIERE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                              | 18  | 1994 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE; ENCONTRÁNDOSE EN CONTRAVENCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL EL ARTÍCULO 28° DE LA PRESENTE ORDENANZA FRENTE AL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 2200 DE 2022 EL CUAL SEÑALA QUE LOS RECONOCIMIENTOS NO SE PUEDEN FINANCIAR CON RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA 18 DE 1994 SE ENCUENTRA ACTUALMENTE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 107 DE 2001. |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>EDICIÓN DE UNA OBRA<br>LITERARIA Y SU PUBLICACIÓN<br>EN LA GACETA<br>DEPARTAMENTAL  | 19  | 1994 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA EL LIBRO "CRÓNICA DE LA TIERRA FÁCIL/ WALTER MONDRAGÓN LÓPEZ" SIGNATURA CV 070.44 M741C LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=36590 POR LO ANTERIOR, SE ALCANZÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA PRODUCCIÓN, FOMENTO, | 20  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO<br>1º DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| INVESTIGACIÓN,<br>COMERCIALIZACIÓN Y<br>PROCESAMIENTO DE FRUTAS<br>TROPICALES Y SUS<br>DERIVADOS   |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA<br>ORDENANZA 45 DE 1992   | 21  | 1994 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, DADO QUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR LA CUAL EL<br>DEPARTAMENTO SE ASOCIA A<br>UNA CONMEMORACIÓN Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 22  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE CARLOS HOLGUÍN MALLARINO EN EL AÑO DE 1994.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE, PARA<br>INCREMENTAR EL<br>PATRIMONIO DE BELLAS<br>ARTES, DE LA BIBLIOTECA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>Y DE INCIVA. | 23  | 1994 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD NO ES DEPURABLE, DADO QUE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL E INCIVA INFORMAN QUE EXISTE FONDO PATRIMONIAL EN ESA ENTIDAD, POR LO CUAL DEBE PERMANECER VIGENTE; CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO QUE ERA APLICABLE PARA LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS DE 1994 Y 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA EL IMPUESTO POR LA<br>VENTA DE LOTERÍAS<br>FORÁNEAS  | 24  | 1994 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DE LOTERÍAS EN LIBRO QUINTO, ARTÍCULOS 124 AL 136 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 53<br>DEL ESTATUTO DE<br>PRESUPUESTO<br>DEPARTAMENTAL, DECRETO<br>0921 DE 1991   | 25  | 1994 | DECAIMIENTO   | LA ORDENANZA 25 DE 1994, TENÍA POR OBJETO MODIFICAR (ADICIONAR) EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO ORDENANZAL 0921 DE 1991, "ESTATUTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL", EL CUAL FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 119 DE LA ORDENANZA 68 DE 1996. ES DE ANOTAR QUE, LA NORMATIVIDAD BAJO ANÁLISIS SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE MEDIANTE LA ORDENANZA 343 DE 2012, DONDE SE REGULA EN SU INTEGRIDAD LAS NORMAS ORGÁNICAS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL. EN ESTE CONTEXTO, DESAPARECIERON LOS FUNDAMENTOS NORMATIVOS QUE MODIFICABA LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE FACULTADES<br>EXTRAORDINARIAS AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO PARA<br>INTRODUCIR   | 26  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31<br>DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| MODIFICACIONES AL<br>DECRETO 1680 DEL 6 DE<br>AGOSTO DE 1993   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA FACILITAR EL<br>ACCESO A PASTORES,<br>MINISTROS O SACERDOTES<br>SIN DISTINGO DE<br>CONFESIONES RELIGIOSAS<br>EN INSTITUCIONES MÉDICO<br>ASISTENCIALES Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES | 27  | 1994 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS TREINTA AÑOS DE VIDA ACADÉMICA DEL COLEGIO BELISARIO PEÑA PIÑEIRO SATÉLITE DEL CORREGIMIENTO DE MORELIA MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE               | 28  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE EN ESE MOMENTO A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE VIDA ACADÉMICA DEL COLEGIO BELISARIO PEÑA PIÑERO. EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL SE TIENEN QUE TIENEN UNA VIGENCIA TRANSITORIA CONSISTENTE EN REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE LE<br>CONCEDE FACULTADES AL<br>SEÑOR GOBERNADOR PARA<br>INSTITUCIONALIZAR EL DÍA<br>DEL TAXISTA EN EL VALLE<br>DEL CAUCA   | 29  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA VENCIÓ.   |
| POR LA CUAL SE DEROGA<br>PARCIALMENTE EL INCISO<br>SEGUNDO DEL ARTÍCULO 43<br>DE LA ORDENANZA 001 DE<br>ENERO 3 DE 1994  | 30  | 1994 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR CUANTO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LAS MESAS DE TRABAJO INFORMÓ QUE ACTUALMENTE EXISTEN FUNCIONARIOS ACTIVOS A LOS CUALES SE LES RECONOCIÓ LA PRIMA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE SALUD.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA   | 31  | 1994 | CUMPLIMIENTO<br>DEL OBJETO DE LA<br>NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS   | POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0914 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA ÚNICA DE CANDELARIA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1994 CON EL NO. 83534 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S A EPSA E S P  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| COMPARECER A LOS ACTOS<br>CONSTITUTIVOS DE LA<br>SOCIEDAD EMPRESA DE<br>ENERGÍA ELÉCTRICA DEL<br>PACÍFICO EPSA S.A.  |     |      | JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)  |   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA EL<br>ARTÍCULO 6 DE LA<br>ORDENANZA 11 DE 1994   | 32  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA HASTA EL 30 DE JULIO DE 1995,<br>PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA MODIFICAR LOS DECRETOS 1679 DE AGOSTO DE 1993, CON EL FIN DE CATEGORIZAR A LOS SUPERVISORES Y PATRULLEROS VIALES DEL DATT Y EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 0298 DE 1986, CON EL FIN DE INCLUIR A LOS SUPERVISORES Y PATRULLEROS VIALES DEL DATT EN EL LISTADO DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN, QUE TIENEN DERECHO A BONIFICACIÓN | 33  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2º HASTA EL 31<br>DE DICIEMBRE DE 1994, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL EL<br>DEPARTAMENTO DISPONE<br>UNA CONMEMORACIÓN  | 34  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS ESPECIALES, PUBLICACIÓN DE EJEMPLARES DE SU OBRA LITERARIA Y ASOCIARSE AL "FESTIVAL DE ARTE JORGE ISAACS" PARA LA CONMEMORACIÓN SU ANIVERSARIO DE FALLECIMIENTO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y SE INCORPORAN UNAS OBRAS AL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO, A QUE SE REFIERE LA ORDENANZA 007 DE DICIEMBRE 15 DE 1977, MODIFICADA POR LA ORDENANZA 013 DE NOVIEMBRE 22 DE 1984          | 35  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA SER EJECUTADA ENTRE LOS<br>AÑOS DE 1995 HASTA 1999, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL PROCEDIMIENTO PARA LA<br>SISTEMATIZACIÓN Y REVISIÓN<br>DE LAS ACTAS DE LAS<br>SESIONES PLENARIAS Y DE<br>LAS RESPECTIVAS<br>COMISIONES PERMANENTES<br>DE LA HONORABLE<br>ASAMBLEA DEL VALLE DEL<br>CAUCA        | 36  | 1994 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA<br>SUSCRIBIR UN CONVENIO<br>PARA LA COFINANCIACIÓN DE<br>LA RECONSTRUCCIÓN DE LA<br>CATEDRAL DEL MUNICIPIO DE<br>PALMIRA   | 37  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995, PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONCURRIR A LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL QUE GARANTICE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE | 38  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | LA PRESENTE ORDENANZA CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA PARA LA CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS QUE FUERAN VÍCTIMAS DE ACTOS TERRORISTAS. EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL NO EXISTEN REGISTROS SOBRE SU CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASÍ MISMO, PARA SU CREACIÓN SE CONFIRIERON FACULTADES EN MATERIA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE, ACTUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD NO EXISTE UN RUBRO PARA TAL FIN. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEL CAUCA EN EJERCICIO;<br>QUE LLEGASEN A FALLECER<br>VÍCTIMAS DEL TERRORISMO   |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>DEPARTAMENTO PARA<br>COFINANCIAR LA<br>CONSTRUCCIÓN DEL<br>HOSPITAL GENERAL<br>MATERNO INFANTIL DE<br>SANTIAGO DE CALI  | 39  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA<br>INCREMENTAR EL<br>PATRIMONIO DE LA<br>FUNDACIÓN ORQUESTA<br>SINFÓNICA DEL VALLE, Y<br>FUNDACIÓN BALLET DE CALI | 40  | 1994 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ORDENANZA CORRESPONDE AL AUMENTO DE PATRIMONIO DE DOS FUNDACIONES A TRAVÉS DE FONDOS PATRIMONIALES DESCONOCIDOS POR LA SECRETARIA, DE SUERTE QUE CORRESPONDERÁ AL DAHFP DEFINIR LA EXISTENCIA DE DICHOS FONDOS Y SU EFECTIVA EROGACIÓN.  EL DAHFP MANIFIESTA QUE LA NORMATIVA DEBE SER DEPURADA, DE CONFORMIDAD CON INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL VALLE FUNDACIÓN DE BALLET DE CALI NO OPERAN EN RAZÓN A QUE FUE LIQUIDADA LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL VALLE A FINALES DEL AÑO 2002, DÁNDOLE PASO A LA CREACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE CALI, Y EL BALLET DE CALI MEDIANTE RESOLUCIÓN 1754 DE 2002 ADQUIERE NATURALEZA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BALLET CLÁSICO INCOLBALLET POR DISPOSICIÓN DE LA LEY SE COMPARTE EL CRITERIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6°. LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° SON DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLEZCAN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA. |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SE CREA LA UNIDAD DE VIVIENDA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO   | 41  | 1994 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS Y REGULADAS EN SU INTEGRIDAD EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNAS FACULTADES<br>EXTRAORDINARIAS AL<br>GOBERNADOR PARA<br>REESTRUCTURAR EL<br>RÉGIMEN DE FUNCIONES,  | 42  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994. ES DE ANOTAR QUE, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| NOMENCLATURA, CATEGORÍAS Y DEMÁS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 87 DE 1993   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE FIJAN LAS<br>BASES PARA DISTRIBUIR EN<br>EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, EL<br>SITUADO FISCAL   | 43  | 1994 | DECAIMIENTO   | PERDIDA DE VIGENCIA O DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE DABAN FUNDAMENTO A LA PRESENTE ORDENANZA; TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE EL ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 30 DE JULIO DE 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", A SABER, EL 347, EL 356 Y EL 357, SE SUPRIMIÓ EL SITUADO FISCAL Y SE CREÓ EL LLAMADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ LA LEY 715 DE 2001, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE RECURSOS Y COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 151, 288, 356 Y 357 (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, ENTRE OTROS"; DISPOSICIÓN QUE DEROGÓ, A TRAVÉS DE SU ARTÍCULO 113, LA LEY 60 DE 1993 QUE REGLAMENTABA EL SITUADO FISCAL, DISPOSICIÓN ESTA ÚLTIMA EN LA SE FUNDAMENTABA LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA PROMOVER, APOYAR, GESTIONAR, E IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO ARTÍSTICOS Y CULTURALES MASIVOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI | 44  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFERÍA FACULTADES EN MATERIA DE<br>CONTRATACIÓN Y OPERACIONES PRESUPUESTALES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, PARA SER EJECUTADAS CONFORME AL PLAN DE<br>DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTE EN ESE MOMENTO.   |
| POR LA CUAL SE APRUEBA EL<br>PLAN DE<br>DESCENTRALIZACIÓN PARA<br>LA PRESTACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS DE SALUD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 45  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL PARA SER EJECUTADA LA PRESENTE ORDENANZA EN LA VIGENCIA FISCAL 1994-1995.  |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL  | 47  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| COMPRENDIDA ENTRE EL<br>PRIMERO DE ENERO Y EL 31<br>DE DICIEMBRE DE 1995  |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE APRUEBA EL<br>PLAN DE<br>DESCENTRALIZACIÓN DE LA<br>EDUCACIÓN DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 48  | 1994 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL PARA SER EJECUTADA EN LA VIGENCIA 1995-1997, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE DETERMINA<br>EL ÁREA DE RESERVA PARA<br>EL CORREDOR INTER-<br>REGIONAL DE TRANSPORTE<br>AÉREO PÚBLICO MASIVO DE<br>PASAJEROS Y DE CARGA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA | 49  | 1994 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.  |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA<br>ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL<br>31 DE DICIEMBRE DE 1.994.  | 1   | 1994 | OTRAS<br>SITUACIONES  | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 1 DE 1994 EN EL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NI EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  LA INFORMACIÓN (TÍTULO, NÚMERO Y FECHA) DE LA PRESENTE ORDENANZA SE DILIGENCIÓ CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "RELACIÓN DE LOS ENUNCIADOS DE LAS ORDENANZAS AÑOS 1.984 – 2.006 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR LA CUAL SE APRUEBA EL<br>PLAN SECTORIAL DE<br>EDUCACIÓN 1995 PARA EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 46  | 1994 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL PARA SER EJECUTADO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL VALLE DEL  | 1   | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| CAUCA PARA PROMOVER Y CONCURRIR A LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD PROMOTORA DE LA MADERA DE ECONOMÍA MIXTA   |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)    |  |
| POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO Y SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN                             | 2   | 1995 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE   |
| POR LA CUAL SE DAN<br>FACULTADES PROTEMPORE<br>AL CONTRALOR<br>DEPARTAMENTAL   | 3   | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE, LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA 101 DE 2001.  |
| SIN INFORMACIÓN  | 4   | 1995 | OTRAS<br>SITUACIONES   | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 4 DE 1995 EN EL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NI EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  LA INFORMACIÓN (NÚMERO Y FECHA) DE LA PRESENTE ORDENANZA SE DILIGENCIÓ CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "RELACIÓN DE LOS ENUNCIADOS DE LAS ORDENANZAS AÑOS 1.984 – 2.006 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA". DOCUMENTO DONDE SE INDICA QUE: "NO EXISTE" (SIC).  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995 Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES | 6   | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA UNA ENTIDAD<br>PROMOTORA DE SALUD (EPS),   | 7   | 1995 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA 6 DE 1996  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| COMO UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR  |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA OFICINA DE PAZ Y SE<br>CONCEDE UNAS<br>AUTORIZACIONES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR  | 8   | 1995 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADO EN SU INTEGRIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL DECRETO 1638 DE 2020, EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 QUE ESTABLECEN LA MISIÓN, ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE CREA LA<br>OFICINA REGIONAL PARA LA<br>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE<br>DESASTRES  | 9   | 1995 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADA EN SU INTEGRIDAD LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020. ES DE ANOTAR QUE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA PRESENTE ORDENANZA CONFERÍAN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DEL VALLE DEL CAUCA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 10  | 1995 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ESTAR REGULADA EN SU INTEGRIDAD ACTUALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE EL PLAN DE<br>DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 1995-1997  | 11  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AL CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO 1995-1997.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE<br>GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995  | 12  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
|   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>PUBLICACIÓN DE UN TEXTO<br>LITERARIO EN EDICIÓN<br>POPULAR                            | 13  | 1995 | VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "LITERARIA "LAS VOCES DEL SILENCIO"", POR LO CUAL LA<br>PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN. |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995 | 15  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995 | 16  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995 | 17  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995 | 18  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 19  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA EL SISTEMA PARA LA<br>RECUPERACIÓN DE DINEROS<br>INVERTIDOS EN LA<br>EJECUCIÓN DE ALGUNAS<br>OBRAS DEL PLAN DE<br>DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA EL<br>PERIODO 1995-1997 | 20  | 1995 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 033 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE,<br>A INFIVALLE Y A LA INDUSTRIA<br>DE LICORES DEL VALLE PARA<br>FORMAR PARTE DE UNA<br>SOCIEDAD   | 21  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ÉPOCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA VIDA ACADÉMICA DE LA NORMAL NACIONAL "JORGE ISAAC" DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO   | 22  | 1995 | NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)              | LA DISPOSICIÓN ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN ASOCIARSE A LA CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ASÍ MISMO, ORDENABA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA ÉPOCA INCLUIR PARTIDAS PRESUPUESTALES, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTES EN ESE MOMENTO. ASÍ MISMO, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INDICA QUE EN LA ACTUALIDAD LAS "ESCUELAS ANEXAS" A LAS "ESCUELAS NORMALES SUPERIORES" FUERON FUSIONADAS CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 23  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS DEL VALLE DEL CAUCA   | 24  | 1995 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA 318 DE DICIEMBRE DE 2010.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ | 25  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN<br>DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA.   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995  | 26  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.    |
| POR LA CUAL SE ADICIONA A<br>LA ORDENANZA NO. 001 DE<br>JULIO 12 DE 1990 Y SE DICTA<br>UN PROCEDIMIENTO PARA LA<br>RECUPERACIÓN DE LOS<br>BIENES FISCALES  | 27  | 1995 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 331 DE LA ORDENANZA 145 A DE 2001   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>UNAS MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 28  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE FIJA EL<br>VALOR DE LAS TASAS DE<br>RECUPERACIÓN DE UNOS<br>SERVICIOS  | 29  | 1995 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA U.A.E.I.R.G. TRIBUTARIA INFORMA QUE LA DISPOSICIÓN ES DEPURABLE, TODA VEZ QUE LA ORDENANZA 474 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL) REGULO ÍNTEGRAMENTE LA MATERIA, NO SE ENCONTRÁNDOSE LA TASA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (UES VALLE) ACTUALMENTE DENTRO DEL LIBRO SÉPTIMO, ARTÍCULOS 158 A 160, SOBRE "TASAS". ASÍ MISMO, LA UES VALLE INFORMA QUE ACTUALMENTE NO SE ESTÁ COBRANDO LAS TASAS POR ESTE CONCEPTO. |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 30  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>UNAS MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995  | 31  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE<br>BUENAVENTURA VALLE, PARA<br>EXONERAR DEL PAGO DE<br>RECAUDOS POR MORA DE<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO | 32  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1996, PLAZO QUE YA VENCIÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALLE, PARA EXONERAR DEL PAGO DE RECAUDOS POR MORA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO                              | 33  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1996, PLAZO QUE YA VENCIÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO  | 34  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO  MUNICIPAL DE OBANDO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE DEPURACIÓN NORMATIVA Y OTRAS SITUACIONES (AGOTAMIENTO   | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| VALLE PARA EXONERAR DEL<br>PAGO DE RECARGOS POR<br>MORA DE IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO   |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE, PARA EXONERAR DEL PAGO DE RECARGOS POR MORA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO   | 35  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1996, PLAZO QUE<br>YA VENCIÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE BOLÍVAR VALLE, PARA EXONERAR DEL PAGO DE RECARGOS POR MORA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO   | 36  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, EN EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 56 DE 1996,<br>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE CAICEDONIA<br>VALLE, PARA EXONERAR<br>PARCIALMENTE DEL PAGO DE<br>RECARGOS POR MORA DE<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO | 37  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE MARZO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>SUPRIMEN LAS OFICINAS DE<br>MEDICINA LEGAL DE LA<br>SECRETARÍA DE GOBIERNO<br>DEPARTAMENTAL   | 38  | 1995 | NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O  | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, SUPRIMIR LAS OFICINAS DE MEDICINA LEGAL QUE SE ENCONTRABAN ADSCRITAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO. ES DE ANOTAR QUE POR MANDATO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 938 DE 2004 EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PERTENECE A LA RAMA JUDICIAL Y SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DOTADO DE PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE ROLDANILLO<br>VALLE, PARA EXONERAR DEL<br>PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DE IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 39  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1996, CONFORME A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL<br>ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 29 DE 1996. POR LO ANTERIOR, YA FINALIZÓ EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA.                       |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 40  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.    |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 41  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE<br>INGRESOS Y GASTOS DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 1995  | 42  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.    |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE<br>GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995   | 43  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR LA CUAL SE EFECTÚAN<br>MODIFICACIONES AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1995  | 44  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1995, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>PUBLICACIÓN DE UN TEXTO<br>LITERARIO EN EDICIÓN<br>POPULAR   | 45  | 1995 | NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O  | EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA EL LIBRO "TIERRA VALLECAUCANA : MOTIVOS TÍPICOS DEL VALLE/ LIBARDO SOLARTE MEJÍA" SIGNATURA CV 390.09861 S684T LINK DE CONSULTA: HTTPS://CONSULTAS.BIBLIOVALLE.GOV.CO/CGI-BIN/KOHA/OPAC-DETAIL.PL?BIBLIONUMBER=37286&QUERY_DESC=KW%2CWRDL%3A%20TIERRA%20VALLECAUCANA  POR LO ANTERIOR, SE ALCANZÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CAIRO- VALLE, PARA EXONERAR DEL PAGO DE RECARGOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO                              | 46  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1996,<br>PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE EL ÁGUILA-<br>VALLE, PARA EXONERAR DEL<br>PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 47  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE MAYO DE 1996, CONFORME A LA<br>MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 28 DE 1996.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE VIJES - VALLE<br>PARA EXONERAR EL PAGO DE   | 48  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1996,<br>PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| Τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| LOS RECARGOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO   |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE PALMIRA-<br>VALLE, PARA EXONERAR DEL<br>PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO        | 49  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE<br>ANSERMANUEVO-VALLE,<br>PARA EXONERAR DEL PAGO<br>DE LOS RECARGOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 50  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE CALI - VALLE,<br>PARA EXONERAR DEL PAGO<br>DE INTERESES Y RECARGOS<br>DEL IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO              | 51  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, AUTORIZAR AL CONCEJO MUNICIPAL<br>PARA EXONERAR A LOS DEUDORES MOROSOS DEL PAGO DE INTERESES Y RECARGOS POR MORAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU);<br>DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA ÉPOCA EN QUE SE EXPIDIÓ LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>CREACIÓN DE COMITÉS<br>MUNICIPALES PARA LA<br>PROTECCIÓN,<br>RECUPERACIÓN Y VIGILANCIA<br>DE LOS RECURSOS<br>NATURALES Y EL MEDIO<br>AMBIENTE EN EL   | 52  | 1995 | OBSOLESCENCIA   | LA DISPOSICIÓN ANALIZADA ES OBSOLETA A LA LUZ DE LA REALIDAD NORMATIVA ACTUAL, POR CUANTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN CREADO MUCHOS COMITÉS QUE CUMPLEN ESTAS FUNCIONES DE ÓRGANOS ASESORES COMO SON: LOS COMITÉS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, LOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO-CODEPARH Y EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. TAMBIÉN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CUMPLE FUNCIONES DE ÓRGANO ASESOR PARA LOS MUNICIPIOS |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE ESTABLECE SU SISTEMA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA NO. 016 DE JUNIO 28 DE 1993 | 53  | 1995 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE DEROGADA INTEGRALMENTE POR CUANTO LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 323 DEL 07 DE MARZO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", CONCEDIÓ FACULTADES A LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA ADOPTAR LA NUEVA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL, LO CUAL SE MATERIALIZÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4541 DEL 20 DE MAYO DE 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE ADOPTA UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", DONDE NO SE ESTABLECE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DUMA DEPARTAMENTAL LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE ALCALÁ -<br>VALLE, PARA EXONERAR DEL<br>PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO    | 54  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN SU ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE MAYO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO DEL<br>MUNICIPIO DE EL DOVIO,<br>PARA EXONERAR DEL PAGO<br>DE INTERESES LOS<br>RECARGOS DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO     | 55  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN AUTORIZAR AL CONCEJO DE EL DOVIO PARA EXONERAR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS, PARA LA ÉPOCA EN QUE SE EXPIDIÓ LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO DEL MUNICIPAL DE CALIMA - DARIÉN (VALLE), PARA EXONERAR DEL PAGO DE LOS RECARGOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO               | 56  | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON EL PLAZO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE MARZO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE FLORIDA<br>(VALLE), PARA EXONERAR<br>DEL PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 57  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON EL PLAZO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE MARZO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE YOTOCO<br>(VALLE), PARA EXONERAR<br>DEL PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO  | 58  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON EL PLAZO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE MARZO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE PRADERA<br>(VALLE), PARA EXONERAR<br>DEL PAGO DE LOS RECARGOS<br>POR MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 59  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON EL PLAZO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE MARZO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA<br>PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA NO. 039 DEL 21<br>DE DICIEMBRE DE 1992   | 60  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, DADO QUE LA PRESENTE ORDENANZA MODIFICADA Y SUBROGABA LA ORDENANZA 039 DE 1992, ESTABLECIENDO QUE AUTORIZACIONES QUE SE CONFIRIERON HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1996, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA "INDEMIC",   | 5   | 1995 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO  | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE TENÍA POR FINALIDAD CONCEDER EN LA VIGENCIA DEL AÑO DE 1995 AUTORIZACIONES A INDEMIC PARA ASOCIARSE COMO MIEMBRO ESTATAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA MICROEMPRESA. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE INDEMIC SE TRANSFORMÓ EN INDEVAL EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 07 DE 1996. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| PARA ASOCIARSE CON LA<br>CORPORACIÓN PARA EL<br>DESARROLLO DE LA<br>MICROEMPRESA   |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                                 | ES DE ANOTAR QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PROTEMPORE OTORGADAS POR EL LITERAL B), DEL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 79 DE 1999, SE EXPIDIÓ EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 0090 DEL 30 DE FEBRERO DE 2000 "POR EL CUAL SE SUPRIME EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA-INDEVAL Y SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN"; A POSTERIORI SE PROCEDIÓ, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 0703 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 A INCORPORAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR INDEVAL AL DEPARTAMENTO, FACULTANDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ARTICULAR LOS BIENES MUEBLES CEDIDOS A PROGRAMAS SOCIALES, NO OBSTANTE, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 1836 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, SE ACLARÓ QUE EN LA INCORPORACIÓN COMPRENDÍA TANTO LOS BIENES MUEBLES COMO LOS INMUEBLES. FINALMENTE, A TRAVÉS DEL DECRETO 0721 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE TRANSFIRIERON LOS BIENES INMUEBLES EN CABEZA DEL LIQUIDADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-INDEVAL AL DEPARTAMENTO DEL VALLE. |
| POR LA CUAL SE DICTAN<br>UNAS DISPOSICIONES SOBRE<br>CORPOSER  | 14  | 1995 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR EL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS HOSPITALES DE PARTAMENTAL DE SEVILLA, DEPARTAMENTAL DE CARTAGO Y DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ, COMO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL | 5   | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE EN LO RELACIONADO CON LOS HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE CARTAGO E.S.E. Y TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ E.S.E., DADO QUE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SEVILLA FUE LIQUIDADO CONFORME A LAS ORDENANZAS 146 DE 2002, 156 DE 2002, 377 DE 2013, 455 DE 2017 Y 484 DE 2018. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 23 DE LA ORDENANZA 5 DE 1996 CONFERÍA FACULTADES TRANSITORIAS AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA EL<br>DECRETO EXTRAORDINARIO<br>NO. 1416 BIS DE SEPTIEMBRE<br>30 DE 1983   | 1   | 1996 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 83 DE LA ORDENANZA 152 DE 2002.  |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL<br>PRIMERO DE ENERO Y EL 31<br>DE DICIEMBRE DE 1996  | 2   | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>HACE PUBLICACIÓN DE LE<br>LEY 70 DE AGOSTO DE 1993 Y<br>SUS REGLAMENTACIONES,<br>COMO SU DESARROLLO   | 3   | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN TEMPORAL DEBE NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER PARCIALMENTE VIGENTE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN DE CARÁCTER MIXTO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA EXTENSIÓN EN EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA   | 4   | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4º DE LA PRESENTE ORDENANZA  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE TIPO INDIRECTO, BAJO LA FORMA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y SOMETIDA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 6   | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 7 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA<br>EL 30 DE JUNIO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>TRANSFORMA EL INSTITUTO<br>DEPARTAMENTAL PARA EL<br>DESARROLLO DE LA<br>MICROEMPRESA "INDEMIC"<br>EN EL INSTITUTO<br>DEPARTAMENTAL PARA EL  | 7   | 1996 | DECAIMIENTO   | EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PROTEMPORE OTORGADAS POR EL LITERAL B), DEL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 79 DE 1999, SE EXPIDIÓ EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 0090 DEL 30 DE FEBRERO DE 2000 "POR EL CUAL SE SUPRIME EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA-INDEVAL Y SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN"; A POSTERIORI SE PROCEDIÓ, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 0703 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 A INCORPORAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR INDEVAL AL DEPARTAMENTO, FACULTANDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ARTICULAR LOS BIENES MUEBLES CEDIDOS A PROGRAMAS SOCIALES, NO OBSTANTE, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 1836 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, SE ACLARÓ QUE EN LA INCORPORACIÓN COMPRENDÍA TANTO LOS BIENES MUEBLES COMO LOS INMUEBLES. FINALMENTE, A TRAVÉS DEL DECRETO 0721 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA "INDEVAL" Y SE MODIFICAN CON SUS ESTATUTOS  |     |      |  | SE TRANSFIRIERON LOS BIENES INMUEBLES EN CABEZA DEL LIQUIDADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-INDEVAL AL DEPARTAMENTO DEL VALLE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJAN LAS TARIFAS DEL<br>IMPUESTO DE REGISTRO   | 8   | 1996 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DEL IMPUESTO DE REGISTRO ACTUALMENTE EN LA ORDENANZA 474 DE 2017; ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 6° FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA 268 DE 2008.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL AUMENTO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARQUE AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CAICEDONIA                  | 9   | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DONDE SE AUTORIZABA AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA EL INCREMENTO DE CAPITAL DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL DE CAICEDONIA S.A. CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA UNA SOCIEDAD DE<br>ECONOMÍA MIXTA<br>DENOMINADA PARQUE<br>EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y<br>ZONA FRANCA DE CARTAGO  | 10  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, PARA QUE EL GOBERNADOR DE ESE MOMENTO PARTICIPARA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y REALIZARA LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PARQUE EMPRESARIAL INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA DE CARTAGO S.A(ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN) CON NIT 836000164 - 2, TENIENDO COMO ÚLTIMO AÑO RENOVADO LA VIGENCIA DE 1997. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE TRUJILLO<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECAUDOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 11  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE ULLOA, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL   | 12  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE VERSALLES,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECARGOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 13  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE YUMBO, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO        | 14  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.    |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE DAGUA, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO        | 15  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE GINEBRA,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECARGOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO   | 16  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.    |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE BUGA, PARA  | 17  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.    |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO  |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE ANDALUCÍA,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECARGOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 18  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE TULUÁ, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO        | 19  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE ZARZAL, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECARGOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO       | 20  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE GUACARÍ,<br>PARA CONDENAR EL PAGO DE<br>LOS RECARGOS POR MORA<br>DEL IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO      | 21  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE TORO, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECAUDOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO    | 22  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE RIOFRÍO, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECAUDOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO | 23  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VICTORIA, PARA CONDONAR EL PAGO DE LOS RECAUDOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO                  | 24  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, PARA CONDONAR EL PAGO DE LOS RECAUDOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO                     | 25  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE<br>BUGALAGRANDE, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS   | 26  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.    |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| RECAUDOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO  |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE EL CERRITO,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECAUDOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 27  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE EL<br>ARTÍCULO TERCERO DE LA<br>ORDENANZA 047 DE<br>DICIEMBRE 19 DE 1995   | 28  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE MAYO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE EL<br>ARTÍCULO TERCERO DE LA<br>ORDENANZA 039 DE<br>DICIEMBRE 18 DE 1995   | 29  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE LA CUMBRE,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECAUDOS POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO  | 30  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE SAN PEDRO,<br>PARA CONDONAR EL PAGO<br>DE LOS RECAUDAR POR<br>MORA DEL IMPUESTO<br>PREDIAL UNIFICADO A LOS<br>DEUDORES MOROSOS DEL<br>MUNICIPIO | 31  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL CONCEJO<br>MUNICIPAL DE SEVILLA, PARA<br>CONDONAR EL PAGO DE LOS<br>RECAUDOS POR MORA DEL<br>IMPUESTO PREDIAL<br>UNIFICADO A LOS DEUDORES<br>MOROSOS DEL MUNICIPIO      | 32  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL SISTEMA FIJADO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DINEROS INVERTIDOS EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, PARA EL PERIODO 1995-1997 | 33  | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA U.A.E. DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO EL COBRO POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: DARIÉN IGUALES PUENTE TIERRA, BORRERO AYERBE EL QUEREMAL, RESTREPO L A YE LOMA LARGA Y ROZO CERRITO. POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE SU DEPURACIÓN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DE LA<br>UNIVERSIDAD DEL VALLE<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996   | 34  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.     |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DE LA   | 35  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.     |





| TÍTULO  UNIVERSIDAD DEL VALLE   | No. | AÑO  | CRITERIO DE DEPURACIÓN NORMATIVA Y OTRAS SITUACIONES DEFINIDO EN LA   | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DEL CUAL EL<br>DEPARTAMENTO SE ASOCIA A<br>LA CELEBRACIÓN DE LOS 37<br>AÑOS DE VIDA ACADÉMICA DE<br>LA ESCUELA POLICÍA SIMÓN<br>BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE<br>TULUÁ  | 36  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, ASOCIARSE AL ANIVERSARIO DE LA VIDA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA "SIMÓN BOLÍVAR" DE TULUÁ (ART. 1°). ASÍ MISMO, SE CONFERÍAN FACULTADES TEMPORALES PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DEL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO VIGENTE PARA ESE MOMENTO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI PARA OTORGAR UNA AMNISTÍA DE INTERESES, SANCIONES Y DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO SOBRE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS | 37  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE AUTORIZABA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXONERAR A LOS DEUDORES MOROSOS DEL PAGO DE INTERESES Y RECARGOS POR MORAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU).   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA EL SISTEMA PARA LA<br>RECUPERACIÓN DE DINEROS<br>INVERTIDOS EN LA<br>EJECUCIÓN DE ALGUNAS<br>OBRAS DEL PLAN DE<br>DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA EL<br>PERIODO 1995-1997 | 38  | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA U.A.E. DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA INFORMA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO EL COBRO POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CANDELARIA LA TUPIA PRADERA. POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE SU DEPURACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UNA   | 39  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| CORPORACIÓN DE CARÁCTER<br>MIXTO, SIN ÁNIMO DE LUCRO,<br>DEDICADA A CREAR CIENCIA,<br>GENERAR TECNOLOGÍA E<br>IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y<br>EL DESARROLLO<br>TECNOLÓGICO                               |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA OFICINA DE<br>CONTROL INTERNO DE LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>DEL DEPARTAMENTO Y SE<br>CONCEDE UNAS<br>AUTORIZACIONES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR                   | 40  | 1996 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE DADO QUE ACTUALMENTE EL TEMA DE ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN ESTÁ REGULADO EN SU INTEGRIDAD EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA "LA MARATÓN<br>INTERNACIONAL DEL<br>AZÚCAR" (EL CERRITO-<br>PALMIRA)   | 41  | 1996 | OBSOLESCENCIA   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES APLICABLE A LA LUZ DE LA REALIDAD SOCIAL E INSTITUCIONAL, DADO QUE "LA MARATÓN INTERNACIONAL DEL AZÚCAR " (EL CERRITO-PALMIRA) NO SE ESTÁ REALIZANDO, POR LO TANTO, LA PRESENTE ORDENANZA NO ESTÁ PRODUCIENDO EFECTOS EN LA ACTUALIDAD COMO FUE CONCEBIDA EN SU ÉPOCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA), PARA CONDONAR EL PAGO DE LOS RECAUDOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO | 42  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CONCEDE FACULTADES<br>PROTEMPORE AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>REESTRUCTURAR LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>DEPARTAMENTAL CENTRAL Y<br>DESCENTRALIZADA                            | 43  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA HASTA EL 30 DE MARZO DE 1998, CONFORME A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 13 DE 1997. ES DE ANOTAR QUE, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA EL<br>ARTÍCULO 10 DE LA  | 45  | 1996 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO UNIVALLE ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL<br>CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO VII, ARTÍCULOS 314 A 317, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| ORDENANZA NO 001-E DE<br>AGOSTO 10 DE 1990 Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES RELATIVAS A<br>LA ESTAMPILLA PRO-<br>UNIVERSIDAD DEL VALLE                                    |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, DE LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>FONDO DE SALUD, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1996 | 46  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚA UNA ADICIÓN AL<br>PRESUPUESTO DE GASTOS<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 1996                      | 47  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3º ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996                 | 48  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996                | 49  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA O UNA ENTIDAD DE CARÁCTER MIXTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES EN LA CIUDAD DE CALI | 50  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE<br>GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1996  | 51  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE DEBE ENVIAR UNA GACETA DEPARTAMENTAL, LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE EMITA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE   | 52  | 1996 | VIGENTE   | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES DEPURABLE, POR CUANTO NO EXISTE UNA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, DE LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL DE<br>1996   | 53  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL DE<br>AUTORIZA AL CONCEJO   | 54  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| MUNICIPAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), PARA CONDONAR EL PAGO DE LOS RECAUDOS POR MORA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS DEUDORES MOROSOS DEL MUNICIPIO              |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                         |  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA A CORTUVALLE PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA | 55  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LA CORPORACIÓN DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA (CORTUVALLE) SE ENCUENTRA LIQUIDADA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE EL<br>ARTÍCULO TERCERO DE LA<br>ORDENANZA 036 DE<br>DICIEMBRE 12 DE 1995  | 56  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA LA TARIFA PARA LA<br>TARJETA PROFESIONAL DEL<br>SECRETARIADO   | 57  | 1996 | DECAIMIENTO   | SI BIEN CIERTO QUE LA LEY 115 DE 1994 EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 148 FACULTABA LA DELEGACIÓN EN CABEZA DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL SECRETARIADO, LA PRESENTE ORDENANZA TENÍA POR OBJETO FIJAR LAS TARIFAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL SECRETARIADO, LA CUAL SE FUNDAMENTABA EN LA LEY 9 DE 1984 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL SECRETARIADO", DISPOSICIÓN LEGAL QUE FUE DECLARADA INEXEQUIBLE POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE LA SENTENCIA C-031 DEL 27 DE ENERO DE 1999. POR LO ANTERIOR, DESAPARECIERON DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO EN QUE SE SUSTENTABA LA PRESENTE ORDENANZA. EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA ORDENANZA 57 DE 1996, SE TIENE QUE SON DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA REALIZAR OPERACIONES PRESUPUESTALES EN LA ÉPOCA EN QUE SE CONFIRIERON. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DE LA<br>BENEFICENCIA DEL VALLE   | 58  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN DESARROLLO DEL ART. 14 DEL DECRETO 111 DE 1996.<br>CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| PARA LA VIGENCIA FISCAL DE<br>1996  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNA REBAJA EN EL<br>CAPITAL E INTERESES A<br>CANCELAR POR CONCEPTO<br>DE IMPUESTO DE TIMBRE<br>NACIONAL SOBRE VEHÍCULOS<br>AUTOMOTORES   | 59  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | ORDENANZA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME A LA TRANSITORIEDAD ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2°.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA A LA INDUSTRIA DE<br>LICORES DEL VALLE PARA<br>CREAR UNA EMPRESA DE<br>CAPITAL MIXTO CON LA<br>COMPAÑÍA ESPAÑOLA KIMEL<br>ADITIVOS S.L., CUYO<br>OBJETIVO ES EL DE DARLE<br>TRATAMIENTO INDUSTRIAL A<br>LAS VINAZAS | 60  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE<br>ORDENANZA SE CREÓ LA SOCIEDAD KIMEL DE COLOMBIA S.A. CON NIT 815000599 - 6.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA. INDEVAL  | 61  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DEL INSTITUTO DE<br>INVESTIGACIONES<br>CIENTÍFICAS-INCIVA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 1996  | 62  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES  | 63  | 1996 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DE LA<br>UNIVERSIDAD DEL VALLE,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL DE<br>1996  |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)    |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996 | 64  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DISTRIBUYE UNA<br>PARTICIPACIÓN ENTRE LOS<br>ENTES DEPORTIVOS<br>MUNICIPALES Y<br>DEPARTAMENTALES  | 65  | 1996 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 273 DE 2008.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>REGLAMENTA EL MONOPOLIO<br>DEPARTAMENTAL SOBRE<br>LICORES DESTILADOS Y SE<br>FIJAN LAS TARIFAS PARA EL<br>COBRO DE LA PARTICIPACIÓN              | 66  | 1996 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE ESTÁ DEROGADA ORGÁNICAMENTE Y NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 13° ERA UNA DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA DE SEIS MESES. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996             | 67  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EXPIDE EL ESTATUTO<br>ORGÁNICO DEL<br>PRESUPUESTO<br>DEPARTAMENTAL   | 68  | 1996 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1996 | 69  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN UNAS<br>MODIFICACIONES A LA<br>ORDENANZA 053 DE AGOSTO<br>20 DE 1996   | 70  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA UN ESTABLECIMIENTO<br>PÚBLICO DEL ORDEN<br>DEPARTAMENTAL   | 71  | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR NO EXISTIR NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 33 QUE ERA UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ESTABLECÍA UN PLAZO DE TRES MESES, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DE VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 1996 | 72  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>ADQUIRIR ACCIONES DE EPSA<br>S.A. Y VENDER ACCIONES DEL<br>BANCO POPULAR S.A                | 73  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | EL ARTÍCULO 1º CONFERÍA FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTALES EN EL AÑO DE 1996, POR LO CUAL ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZO, EN VIRTUD EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. EL ARTÍCULO 2º CONFERÍA AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, CONSISTENTE EN ENAJENAR ACCIONES. SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA, NO OBRA EN LA CAJA FUERTE REGISTRO DE VENTA DE ACCIONES DEL BANCO POPULAR S.A. NO SE REGISTRA EN EL SISTEMA INFORMACIÓN REFERENTE A QUE EL DEPARTAMENTO TENGA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DEL BANCO POPULAR |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJAN LAS TARIFAS DEL<br>IMPUESTO DE TIMBRE   | 74  | 1996 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SUSTITUYE A LOS IMPUESTOS DE TIMBRE NACIONAL SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EL<br>DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO CONFORME A LA LEY 488 DE 1998. LA ORDENANZA 74 DE 1996 ESTÁ DEROGADA POR CUANTO EL IMPUESTO SOBRE   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| NACIONAL Y RODAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CARGA  |     |      |  | VEHÍCULOS AUTOMOTOR ESTÁ REGULADO INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO SEGUNDO, ARTÍCULOS 73 AL 86 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL HOSPITAL<br>DEPARTAMENTAL CARLOS<br>CARMONA MONTOYA COMO<br>UNA EMPRESA SOCIAL DEL<br>ESTADO DEL ORDEN<br>DEPARTAMENTAL   | 75  | 1996 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 58 DE 1998.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA EMPRESA SOCIAL<br>DEL ESTADO, HOSPITAL<br>DEPARTAMENTAL "SAN<br>RAFAEL" DEL MUNICIPIO DE<br>ZARZAL, COMO UNA ENTIDAD<br>PÚBLICA DEL ORDEN<br>DEPARTAMENTAL            | 76  | 1996 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 23 DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EL <sic> PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL VALLE-VISEVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996</sic> | 44  | 1996 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1996, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |
| SOBRE PRESUPUESTOS DE<br>RENTAS Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 1997  | 1   | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS   | 2   | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| Y GASTOS, EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1997   |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |  |
| POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL RÍO CAUCA Y SU CUENCA | 3   | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE<br>ORDENANZA, ASÍ MISMO, EL MONTO DEL APORTE AUTORIZADO ERA HASTA POR EL VALOR DE 600,000,000 MILLONES CON CARGO AL<br>PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1997, TIEMPO QUE YA EXPIRÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN<br>EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA<br>SOCIEDAD DE ECONOMÍA<br>MIXTA INDIRECTA QUE SE<br>DENOMINARÁ PARQUE<br>EMPRESARIAL DE PALMIRA  | 4   | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA, ASÍ<br>MISMO, ERA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE AÑO 1997, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA INDIRECTA QUE SE DENOMINA PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO FEPICOL II DE CALI  | 5   | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA. ASÍ MISMO, EL APORTE AUTORIZADO ERA HASTA EL VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 1997, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.           |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN<br>EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA<br>SOCIEDAD DE ECONOMÍA<br>MIXTA INDIRECTA QUE SE<br>DENOMINARÁ PARQUE  | 6   | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL POR EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA. ASÍ MISMO, EL APORTE AUTORIZADO ERA LA SUMA POR EL VALOR HASTA QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, TIEMPO QUE YA EXPIRÓ.    |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| EMPRESARIAL DE<br>ROLDANILLO   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1997  | 7   | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBIERNO PARA DISPONER<br>DE UN BIEN INMUEBLE<br>PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO   | 8   | 1997 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA AL CONSTRUIRSE LA SEDE DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL Y EL INCIVA EN EL<br>SECTOR DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI CONOCIDO COMO LA MANZANA DEL SABER.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>APRUEBA UNA ADICIÓN AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y EGRESOS DEL<br>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO<br>DE VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 1997  | 9   | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE PARTICIPACIÓN MIXTA DE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, DEDICADA A INTEGRAR A LOS AGENTES Y PROCESOS DEL SISTEMA DE CIENCIA <sic> Y TECNOLOGÍA REGIONAL PARA</sic> | 10  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA MEDIANTE LA CUAL SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA PARA CONCURRIR EN LA<br>CONSTITUCIÓN DE UN ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, CON CARGO AL<br>PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1997, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| TRANSFERIR Y DESARROLLAR<br>SERVICIOS TECNOLÓGICOS A<br>LAS EMPRESAS CON EL FIN<br>DE CREAR Y CONSOLIDAR<br>UNA CULTURA DE LA<br>PRODUCTIVIDAD   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA PARA<br>IMPONER UN GRAVAMEN   | 11  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRA REGULADO INTEGRALMENTE EL TEMA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ESTRUCTURA<br>ORGÁNICA, EL ESCALAFÓN<br>SALARIAL Y LA PLANTA DE<br>CARGOS DE LA CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 12  | 1997 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 209 (MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 201) Y EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>PRORROGA LA VIGENCIA DE<br>LA ORDENANZA 043 DEL 31 DE<br>MAYO DE 1996, "POR MEDIO<br>DE LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES PROTEMPORE<br>AL SEÑOR GOBERNADOR<br>PARA REESTRUCTURAR LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>DEPARTAMENTAL CENTRAL Y<br>DESCENTRALIZADA | 13  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA HASTA EL 30 DE MARZO DE 1998,<br>PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL,   | 14  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1997   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL SISTEMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DINEROS INVERTIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO DE 1995-1997 | 15  | 1997 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA U.A.E. DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMÓ QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO EL<br>COBRO POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CAÑAS GORDAS.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL SECTOR TURÍSTICO DEPARTAMENTAL   | 16  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA EN LA ÉPOCA DE SU EXPEDICIÓN FACULTADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, PARA QUE EL<br>GOBERNADOR DE ESE MOMENTO PARTICIPARA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y REALIZARA MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTALES PARA TAL FIN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ÉPOCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR PROPIEDAD ACCIONARIA DE ALGUNAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y A LA CREACIÓN DE UN FONDO INEXTINGUIBLE PARA EL NUEVO ENTE DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE    | 17  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR ACCIONES Y FACULTADES EN MATERIA PRESUPUESTAL AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA EN QUE SE EXPIDIÓ LA PRESENTE ORDENANZA, SIENDO IMPROCEDENTE SU APLICACIÓN ACTUALMENTE. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 4° QUE HABLA SOBRE EL FONDO PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE QUEDÓ SIN VIGENCIA CON OCASIÓN DE LA ORDENANZA 249 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE DISUELVE EL FONDO PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, APERTURADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 017 DE JULIO 24 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA DONAR<br>UN LOTE DE TERRENO A LA<br>POLICÍA NACIONAL  | 18  | 1997 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA, AL REALIZARSE LA DONACIÓN DE INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚA UNA ADICIÓN AL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS EN EL<br>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO<br>DE INDEVAL EN LA PRESENTE<br>VIGENCIA FISCAL                               | 19  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. FINALMENTE, ES PERTINENTE INDICAR QUE INDEVAL FUE SUPRIMIDO Y LIQUIDADO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN INFIVALLE,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1997  | 20  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN EL INSTITUTO<br>DEPARTAMENTAL DE BELLAS<br>ARTES, PARA LA VIGENCIA<br>FISCAL 1997                        | 21  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL INSTITUTO DEL<br>DEPORTE, LA EDUCACIÓN<br>FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL<br>VALLE DEL CAUCA -<br>INDERVALLE  | 22  | 1997 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN LA FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DEL INSTITUTO<br>VALLECAUCANO DE<br>INVESTIGACIONES<br>CIENTÍFICAS, "INCIVA" PARA<br>LA VIGENCIA FISCAL 1997 | 23  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS EN VALORACIÓN<br>DEPARTAMENTAL, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1997              | 24  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1997 | 25  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1997 | 26  | 1997 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>FONDO DE FOMENTO Y<br>SOLIDARIDAD<br>AGROPECUARIA Y/O<br>PESQUERO DEL VALLE DEL<br>CAUCA "FOSVAL" Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES          | 27  | 1997 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SE DEBE REMARCAR QUE EL FOSVAL<br>ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL | 28  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14 DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS, EN LA<br>BENEFICENCIA DEL VALLE,<br>PARA LA VIGENCIA FISCAL<br>1997                                   | 29  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO DE RENTAS<br>Y GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1997                            | 30  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONAN LOS INGRESOS DE<br>LA BENEFICENCIA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, Y SE EFECTÚA<br>UN CRÉDITO  | 31  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1997, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN<br>EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA<br>SOCIEDAD DE ECONOMÍA<br>MIXTA INDIRECTA QUE SE<br>DENOMINARÁ EMPRESA<br>REGIONAL DE GARANTÍAS S.A<br>(CONFE) | 32  | 1997 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE ORDENANZA. ASÍ<br>MISMO, LOS APORTES ERAN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 1997, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>PARA EFECTUAR UNA<br>APROPIACIÓN<br>PRESUPUESTAL   | 33  | 1997 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APROPIACIONES DE RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE LA VIGENCIA FISCAL 1991 HA SIDO EFECTUADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LAS ORDENANZAS 13 DE 1991, 33 DE 1997, Y ACTUALMENTE, EN LA ORDENANZA 180 DE 2004. EN ESTA ÚLTIMA NORMATIVIDAD SE ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA VIGENCIA FISCAL 2004, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROGRAMADOS EN EL PLAN FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO SE INCLUYA ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS COMO INVERSIÓN SOCIAL LAS APROPIACIONES CON DESTINO A LA UCEVA CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 20% FUNCIONAMIENTO, 20 INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, SISTEMAS, AYUDAS DIDÁCTICAS Y LIBROS; 20% FOMENTO DE INVESTIGACIÓN; 10% CONSULTORIO EN |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
|   |     |      |  | CIENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y OTROS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD; 10% PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y 20% PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.  DE OTRO LADO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA LEY 1510 DE 2012 CREÓ LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA. EN LA ACTUALIDAD EL RECAUDO TOTAL DE ESTA ESTAMPILLA, SE DESTINA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR ACADÉMICO DE LA UCEVA. ESTA LEY ES LA QUE SUSTENTA LA ÚNICA PARTIDA QUE TIENE ASIGNADA EN LA ACTUALIDAD LA UCEVA.  POR LO ANTERIOR, LA ORDENANZA 33 DE 1997 ES DEPURABLE AL ESTAR REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA POR NORMAS POSTERIORES.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICAN Y<br>SE REDEFINEN LAS REGLAS Y<br>PROCEDIMIENTOS PARA LA<br>DISTRIBUCIÓN DEL SITUADO<br>FISCAL DEL SERVICIO<br>PÚBLICO DE SALUD EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA CONTENIDAS EN<br>LA ORDENANZA 043 DE 1994 | 34  | 1997 | DECAIMIENTO  | PERDIDA DE VIGENCIA O DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE DABAN FUNDAMENTO A LA PRESENTE ORDENANZA; TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE EL ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 30 DE JULIO DE 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", A SABER, EL 347, EL 356 Y EL 357, SE SUPRIMIÓ EL SITUADO FISCAL Y SE CREÓ EL LLAMADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ LA LEY 715 DE 2001, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE RECURSOS Y COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 151, 288, 356 Y 357 (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, ENTRE OTROS"; DISPOSICIÓN QUE DEROGÓ, A TRAVÉS DE SU ARTÍCULO 113, LA LEY 60 DE 1993 QUE REGLAMENTABA EL SITUADO FISCAL, DISPOSICIÓN ESTA ÚLTIMA EN LA SE FUNDAMENTABA LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONAN RENTAS Y<br>GASTOS PROVENIENTES DE<br>LA VENTA DE LA EPSA  | 36  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y RECURSOS DE<br>CAPITAL, Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 1998   | 35  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>FONDO DE SEGURIDAD DEL<br>VALLE DEL CAUCA CON<br>CARÁCTER DE FONDO-<br>CUENTA   | 37  | 1998 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA 419 DE 2016.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 022  | 38  | 1998 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER PARCIALMENTE VIGENTE CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DEPURACIÓN NORMATIVA: 1) EL ARTÍCULO 1º MODIFICA PARCIALMENTE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 22 DE 1997 Y 2) EL ARTÍCULO 2º   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| DE NOVIEMBRE 26 DE 1997 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE                            |     |      |  | CONFERÍA FACULTADES TRANSITORIAS AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA; CON FUNDAMENTO EN ESTAS FACULTADES SE EXPIDIÓ LA ORDENANZA 051 DE 1998, POR LO CUAL ALCANZÓ EL OBJETO PARA EL CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |
| POR EL CUAL SE ORGANIZA Y REGLAMENTA EL FONDO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 36 DE LA ORDENANZA 049 DE DICIEMBRE 13 DE 1990 | 39  | 1998 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA 275 DE 2008.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CONCEDE INCENTIVOS A LOS<br>CONTRIBUYENTES DE<br>VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL  | 40  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998                 | 41  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA DONAR<br>UN LOTE DE TERRENO AL<br>MUNICIPIO DE EL DOVIO<br>VALLE   | 42  | 1998 |  | DISPOSICIÓN QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DONÓ AL<br>MUNICIPIO DE EL DOVIO EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 346 DEL 1998-11-30 DE LA<br>NOTARÍA DE EL DOVIO.                                      |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA DONAR<br>UN LOTE DE TERRENO AL<br>MUNICIPIO DE ANDALUCÍA<br>VALLE  | 43  | 1998 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE MEDIANTE LA ESCRITURA 2009 DEL 1998-10-29 DE LA NOTARÍA 3 DE TULUÁ EL DEPARTAMENTO DONÓ AL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA LOS LOTES IDENTIFICADOS CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 384-74390, 384-74377 Y 384-384-74389.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2<br>Y 6 DEL DECRETO 0897 DE<br>JUNIO 30 DE 1992 EXPEDIDO<br>POR LA GOBERNACIÓN DEL<br>VALLE DEL CAUCA, CON<br>FACULTADES OTORGADAS AL<br>GOBERNADOR POR<br>ORDENANZA 016 DE JUNIO DE<br>1992 | 44  | 1998 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LA ORDENANZA 131 DE 2001.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN MODIFICACIONES<br>AL PRESUPUESTO GENERAL<br>DEL DEPARTAMENTO TANTO<br>DE INGRESOS COMO DE<br>GASTOS DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 1998  | 45  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | LA ORDENANZA 45 DE 1998 TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998 FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA 53 DE 1998                        |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998   | 46  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3º ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998   | 47  | 1998 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998                             | 48  | 1998 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998                             | 49  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998                             | 50  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3º ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>REGLAMENTA EL FONDO<br>PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE<br>DEL INSTITUTO DEL<br>DEPORTE, LA EDUCACIÓN<br>FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL<br>VALLE DEL CAUCA -<br>INDERVALLE | 51  | 1998 | DECAIMIENTO   | LA ORDENANZA 51 DE 1998 TENÍA POR FINALIDAD REGLAMENTAR LA ORDENANZA 17 DE 1997, ESTANDO ACTUALMENTE ESTÁ ÚLTIMA DISPOSICIÓN SIN EFECTOS JURÍDICOS (DEROGADA) ANTE LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 249 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE DISUELVE EL FONDO PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, APERTURADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 017 DE JULIO 24 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". POR LO ANTERIOR, DESAPARECIERON LOS FUNDAMENTOS NORMATIVOS QUE SON OBJETO DE REGLAMENTACIÓN MEDIANTE LA ORDENANZA 51 DE 1998, ACONTECIENDO EL FENÓMENO JURÍDICO DEL DECAIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE  | 52  | 1998 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 45 DE 1998   | 53  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | LA ORDENANZA 53 DE 1998 TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3º ÍDEM DEROGABA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 45 DE 1998, CON LO CUAL ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998  | 54  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESCALAFÓN SALARIAL, LA<br>NOMENCLATURA Y<br>DENOMINACIÓN DE LOS<br>CARGOS DE LA CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES | 55  | 1998 | MULTICRITERIO  | LA PRESENTE ORDENANZA NO ESTÁ VIGENTE CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DEPURACIÓN NORMATIVA:  1) EL ARTÍCULO PRIMERO ES UNA DISPOSICIÓN DEROGADA INTEGRALMENTE POR EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 209 DE 2006 QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA 500 DE 2018. ASÍ MISMO, LA ORDENANZA 55 DE 1998 SE FUNDAMENTABA EN EL DECRETO 1569 DE 1998 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEBEN REGULARSE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 443 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" QUE FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO LEY 785 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN Y DE FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SE REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 909 DE 2004".  2) LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO SON DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN DEROGADAS, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA 534 DE 2020.  3) EL ARTÍCULO TERCERO NO ESTÁ VIGENTE PORQUE SE FUNDAMENTABA EN EL DECRETO 1569 DE 1998 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEBEN REGULARSE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 443 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" QUE FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO LEY 785 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEBEN REGULARSE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 443 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" QUE FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO LEY 785 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN Y DE FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES DE LOS EMPLE |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
|  |     |      |   | 4) EL ARTÍCULO QUINTO ESTÁ DEROGADO INTEGRALMENTE POR EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 209 DE 2006 QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA 500 DE 2018.  5) EL ARTÍCULO SEXTO ES UNA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN SU INTEGRALIDAD POR EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA 500 DE 2018. LA LEY 443 DE 1998 FUE DEROGADA, SALVO LOS ARTÍCULOS 24, 58, 81 Y 82, POR LA LEY 909 DE 2004.  6) EL ARTÍCULO SÉPTIMO ES UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, PARA INCORPORAR EN ESA ÉPOCA CARGOS A LA PLANTA DE PERSONAL.  7) EL ARTÍCULO OCTAVO ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, SUPRIMIR LOS CARGOS VACANTES CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998                                 | 56  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORGANIZA LA AUTONOMÍA<br>PRESUPUESTAL DE LA<br>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL<br>DEL VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES                                  | 57  | 1998 | VIGENTE   | EL ASESOR JURÍDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMÓ QUE LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.   |
| POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 075 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CARLOS CARMONA MONTOYA COMO EMPRESA SOCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL | 58  | 1998 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA, HACE PARTE DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME AL ACUERDO 106 DEL 15 DE ENERO DE 2003 DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE<br>FACULTADES AL SEÑOR  | 59  | 1998 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º DE ESTA ORDENANZA POR SEIS MESES.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE LLEVE A CABO LA MODERNIZACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO, Y EL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO (U.E.S) |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)    |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1998  | 60  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1998, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y RECURSOS DE<br>CAPITAL, Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 1999   | 61  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNAS<br>AUTORIZACIONES AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO Y SE DICTAN<br>UNAS DISPOSICIONES EN<br>MATERIA DE DEUDA PÚBLICA   | 62  | 1998 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN LA FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNAS<br>AUTORIZACIONES AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO, PARA QUE  | 63  | 1998 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA                            | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998,<br>PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| ADICIONE Y MODIFIQUE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS PARA INVERSIÓN                                    |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL<br>GOBIERNO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, RECONOCE O<br>IMPULSA LA AGRICULTURA<br>ORGÁNICA, BIOLÓGICA O<br>ECOLÓGICA  | 64  | 1998 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE. SE ENCUENTRA DENTRO LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADO DEL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL SUBCAPÍTULO I LÍNEA DE ACCIÓN 601. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTA EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA LA SOBRETASA A<br>LA GASOLINA MOTOR EXTRA<br>Y CORRIENTE Y LA<br>PARTICIPACIÓN DE LA<br>CONTRIBUCIÓN A LA<br>SOBRETASA AL ACPM | 65  | 1999 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y AL A.C.P.M ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO TERCERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FACULTA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO PARA<br>ADICIONAR Y MODIFICAR EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y<br>GASTOS DEL DEPARTAMENTO<br>VIGENCIA 1.999                      | 66  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DEROGA LOS ARTÍCULOS 28,<br>29 Y 57 Y SE MODIFICAN LOS<br>ARTÍCULOS 12 Y 58 DE LA<br>ORDENANZA 061 DEL 28 DE<br>DICIEMBRE DE 1998  | 67  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | LA ORDENANZA 67 DE 1999 TENÍA COMO OBJETO 1) DEROGAR LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE LA ORDENANZA 061 DE 1998, ASÍ MISMO, 2) MODIFICABA LOS ARTÍCULO 12 Y 58 DE LA MENCIONADA DISPOSICIÓN; AL RESPECTO, SE DEBE DESTACAR QUE LA ORDENANZA 061 DE 1998 CORRESPONDÍA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADECUA LA ESTRUCTURA<br>PRESUPUESTAL DE LA<br>ASAMBLEA DEL<br>DEPARTAMENTO, DENTRO<br>DEL PRESUPUESTO GENERAL<br>DE LA VIGENCIA 1999,<br>ORDENANZA NO. 061 DEL 28<br>DE DICIEMBRE DE 1998 | 68  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE TENÍA COMO FINALIDAD REALIZAR INCORPORACIONES EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DE 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE CREA LA<br>ORQUESTA SINFÓNICA DEL<br>VALLE DEL CAUCA, COMO<br>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO<br>DEL ORDEN DEPARTAMENTAL<br>Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 69  | 1999 | OTRAS<br>SITUACIONES  | LA SECRETARIA DE CULTURA MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN NO ENTRÓ EN FUNCIONAMIENTO EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "ORQUESTA SINFÓNICA DEL VALLE DEL CAUCA".  EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS INFORMA QUE NO EXISTE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "ORQUESTA SINFÓNICA DEL VALLE DEL CAUCA".  REVISADO EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SE DETERMINA QUE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "ORQUESTA SINFÓNICA DEL VALLE DEL CAUCA" NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MENCIONADOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.  TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO DE DEPURACIÓN NORMATIVA TIENE POR OBJETO DEFINIR LA EXIGIBILIDAD Y VIGENCIA DE CUERPOS NORMATIVOS, SE CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE EN EL PRESENTE CONTEXTO REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA, POR TRATARSE DE NORMAS RELACIONADAS (CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, SUPRESIÓN, FUSIÓN O MODIFICACIÓN, DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS) CON UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEPARTAMENTAL, PARA LO CUAL LAS ACTUACIONES SOBRE EL PARTICULAR SE DEBEN REALIZAR EN NORMA INDEPENDIENTE CONFORME LA LEY 489 DE 1998 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 2200 DE 2022. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNA<br>AUTORIZACIÓN AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA. (SIC)<br>CEDER A LA NACIÓN -  | 70  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ESTABLECÍA AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN ÁREA PARCIAL DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y TRANSFERIDO POR LA NACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966. ES DE ANOTAR QUE, NO SE TIENE PREVISTO ACTUALMENTE REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA, TENIENDO QUE SOBRE EL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA FUE TRANSFERIDO EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966 Y RESPECTO DEL CUAL SE ESTABLECIERON RESTRICCIONES PARA EJECUTAR ACTOS DE DISPOSICIÓN CONFORME A LA SENTENCIA T-117 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO: "TERCERO ADVERTIR A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PLANTEADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, NO ES POSIBLE ADJUDICAR LAS TIERRAS   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA -<br>ARMADA NACIONAL, UN LOTE<br>DE TERRENO   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   | OCUPADAS POR COMUNIDADES NEGRAS QUE CONSTITUYEN SU HÁBITAT Y SOBRE LAS CUALES DESARROLLAN SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, MIENTRAS NO SE HAYAN RESUELTO LAS SOLICITUDES DE TITULACIÓN COLECTIVA RELATIVAS A DICHOS TERRITORIOS".   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO TANTO DE<br>INGRESOS COMO DE GASTOS<br>DE LA VIGENCIA FISCAL 1999    | 72  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1999                                      | 73  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES TENDIENTES A SU FORTALECIMIENTO ECONÓMICO | 74  | 1999 | MULTICRITERIO   | LA PRESENTE ORDENANZA NO ESTÁ VIGENTE CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DEPURACIÓN NORMATIVA:  1) EL ARTÍCULO PRIMERO ES UNA DISPOSICIÓN QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, SUPRIMIR ALGUNOS CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL PARA UNA DETERMINADA ÉPOCA. POR LO CUAL EXISTE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOBRE EL PARTICULAR.  2) EL ARTÍCULO SEGUNDO FIJABA LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. POR LO CUAL ES UNA DISPOSICIÓN DEROGADA INTEGRALMENTE POR EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA 209 DE 2006 QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO PARCIALMENTE POR LAS SIGUIENTES NORMAS: ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 214 DE 2006, ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 228 DE 2007; ARTÍCULO 60 DE LA ORDENANZA 344 DE 2012 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 500 DE 2018.  3) EL ARTÍCULO TERCERO ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, SUPRIMIR ALGUNOS CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL PARA UNA DETERMINADA ÉPOCA.  4) LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO SON DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA PRESUPUESTAL.  5) EL ARTÍCULO SEXTO CONFERÍA UN MANDATO A CARGO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL PARA REDISTRIBUIR LAS FUNCIONES DE LA PLANTA DE CARGOS CONFORME A LA PRESENTE ORDENANZA, POR LO CUAL, ES UNA DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ.  6) EL ARTÍCULO SÉPTIMO Y OCTAVO SUFRIERON EL FENÓMENO DEL DECAIMIENTO POR CUANTO DESAPARECIERON LAS DISPOSICIÓN LEGALES QUE LE DABAN FUNDAMENTO, DADO QUE LOS ARTÍCULO 11 Y 13 DE LA LEY 330 DE 1996 ESTÁN DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 617 DE 2000. |
| POR LA CUAL SE MODIFICAN Y<br>SE REDEFINEN LAS REGLAS Y   | 75  | 1999 | DECAIMIENTO   | PERDIDA DE VIGENCIA O DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE DABAN FUNDAMENTO A LA PRESENTE ORDENANZA; TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE EL ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 30 DE JULIO DE 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL SITUADO FISCAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONTENIDAS EN LA ORDENANZA 034 DE 1997                 |     |      |   | ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", A SABER, EL 347, EL 356 Y EL 357, SE SUPRIMIÓ EL SITUADO FISCAL Y SE CREÓ EL LLAMADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ LA LEY 715 DE 2001, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE RECURSOS Y COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 151, 288, 356 Y 357 (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, ENTRE OTROS"; DISPOSICIÓN QUE DEROGÓ, A TRAVÉS DE SU ARTÍCULO 113, LA LEY 60 DE 1993 QUE REGLAMENTABA EL SITUADO FISCAL, DISPOSICIÓN ESTA ÚLTIMA EN LA SE FUNDAMENTABA LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 1999   | 76  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA DONAR<br>UN LOTE DE TERRENO AL<br>INSTITUTO CARTAGUEÑO DE<br>VIVIENDA INCAVI DEL<br>MUNICIPIO DE CARTAGO-<br>VALLE | 77  | 1999 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | SE CUMPLIÓ CON LO ESPECIFICADO EN LA ORDENANZA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AL<br>INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA-INCAVI A TRAVÉS DE LA ESCRITURA ESCRITURA 2829 DEL 2000-08-01 NOTARIA 8 DE CALI INSCRITA EN LA<br>ANOTACIÓN 4 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 375-60578 DE LA ORIP DE CARTAGO  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 1999   | 78  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES Y UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y                            | 79  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° POR SEIS MESES.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1999  | 80  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE AUTORIZACIÓN AL<br>SEÑOR GOBERNADOR PARA<br>SUSCRIBIR UN CONTRATO DE<br>EMPRÉSTITO   | 81  | 1999 | DECAIMIENTO   | DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTABA, ANTE LA DECLARATORIA DE INEXEQUIBILIDAD DE LA LEY 508 DE 1999 POR VICIOS DE FORMA, POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE SENTENCIA C-557-00 DE 16 DE MAYO DE 2000, PROVIDENCIA JUDICIAL REITERADA POR LAS SENTENCIAS C-730-00 DE 21 DE JUNIO DE 2000, C-737-00 DE 21 DE JUNIO DE 2000, C-799-00 DE 29 DE JUNIO DE 2000, C-801-00 DE 29 DE JUNIO DE 2000, C-843-00 DE 6 DE JULIO DE 2000, C-1047-00 DE 10 DE AGOSTO DE 2000. |
| SOBRE EL PRESUPUESTO DE<br>RENTAS Y RECURSOS DE<br>CAPITAL Y GASTOS PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DEL 2000 | 82  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE UN ILUSTRE VALLECAUCANO CON MOTIVO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO  | 83  | 1999 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL INFORMAN QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE SUS DEPENDENCIAS NO SE<br>ENCUENTRA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN PROPIAMENTE DE LA OBRA "LIBRO SOBRE CARLOS HOLMES TRUJILLO MIRANDA", POR LO<br>CUAL LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br>Y GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL 1999                          | 84  | 1999 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1999, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
|   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 066<br>DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE<br>1996 Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 85  | 1999 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA 1999 HABÍA SIDO DEROGADO PREVIA Y EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA 131 DE 2001 Y EL ARTÍCULO 4° ERA UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA FACULTADES PRO TEMPORE POR 3 MESES.  |
| POR LA CUAL SE CREA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, SE DETERMINA SU MISIÓN, SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                | 86  | 1999 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMÓ QUE EL TEMA DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS SE ENCUENTRA REGLAMENTADO EN SU INTEGRIDAD EN LA LEY 1575 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA", EN ESPECIAL, EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13 Y 15.POR LO CUAL, EXISTE DEROGATORIA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA UN FONDO MIXTO PARA<br>LA REACTIVACIÓN Y<br>FOMENTO AGRÍCOLA,<br>PECUARIO Y/O PESQUERO<br>DEL VALLE DEL CAUCA<br>FONDEAR            | 87  | 1999 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DONDE SE ESTABLECE QUE EL FONDEAR OBJETO DE ESTA ORDENANZA TENDRÍA UNA DURACIÓN DE 20 AÑOS. ADICIONALMENTE, SE TIENE QUE LA PRESENTE ORDENANZA SE FUNDAMENTA EN LA LEY 508 DEL 29 DE JULIO DE 1999, LA CUAL FUE DECLARADA INEXEQUIBLE POR VICIOS DE FORMA, POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE SENTENCIA C-557-00 DE 16 DE MAYO DE 2000; POR LO ANTERIOR, DESAPARECIERON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN QUE SE FUNDAMENTABA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1821 DE 1999 DE LA MENCIONADA LEY, ASÍ COMO LA ORDENANZA 87 DE 1999. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UNA PARTE DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE ALGUNAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL | 71  | 1999 | VIGENTE  | LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE INFIVALLE EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMÓ QUE CONSULTADO EL GERENTE DE INFIVALLE SE INFORMA QUE NO SE DEBE DEPURAR LA PRESENTE ORDENANZA Y DEBE CONTINUAR VIGENTE. ASÍ MISMO, SE INDICA QUE NO SE HA HECHO USO DE LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS EN LA MISMA. FINALMENTE, SE TIENE QUE LA PRESENTA ORDENANZA NO TIENE UN LÍMITE DEFINIDO PARA EL USO DE LAS AUTORIZACIONES. DE OTRO LADO, SE TIENE QUE LA CORPORACIÓN DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA "CORTUVALLE" SE ENCUENTRA LIQUIDADA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 065<br>DE SEPTIEMBRE DE 1996   | 88  | 2000 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 273 DE 2008.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2000  | 89  | 2000 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE<br>LA ORDENANZA 082 DEL DÍA<br>10 DE DICIEMBRE DE 1999 Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 90  | 2000 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | LA ORDENANZA 90 DE 2000, MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA ORDENANZA 082 DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1999, "SOBRE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000", EN ESE SENTIDO, ES UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL QUE ERA APLICABLE A LA VIGENCIA 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>ENTREGAR EN DONACIÓN A<br>LOS MUNICIPIOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA LA MAQUINARIA<br>PESADA QUE NO REQUIERA<br>PARA SU SERVICIO | 91  | 2000 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2000   | 92  | 2000 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA Y SE MODIFICA PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2000            | 93  | 2000 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CRÉDITO PÚBLICO. ASÍ MISMO, ESTA ORDENANZA ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA<br>HONORABLE ASAMBLEA DEL<br>VALLE, EN USO DE SUS<br>FACULTADES Y DE ACUERDO   | 94  | 2000 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| CON EL ARTÍCULO 352 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 225 DE 1995 ARTÍCULO 104 DECRETO 11 DE 19996, MODIFICA UN ARTÍCULO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2000  | 95  | 2000 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 087 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA CUAL SE CREA EL FONDO MIXTO DE REACTIVACIÓN Y FOMENTO AGRÍCOLA, PECUARIO Y/O PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA - FONDEAR Y SE AJUSTA AL DECRETO 0967 DE MAYO DE 2000 Y A LA RESOLUCIÓN 00405 DE JUNIO 2 DE 2000 | 96  | 2000 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | LA PRESENTE ORDENANZA MODIFICADA DE FORMA GENERAL Y ABSTRACTA LA ORDENANZA 87 DE 1999, LA CUAL TENÍA UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DONDE SE ESTABLECÍA QUE EL FONDEAR TENDRÍA UNA DURACIÓN DE 20 AÑOS, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. POR LO TANTO, AL NO ESTAR VIGENTE LA ORDENANZA MODIFICADA (ORDENANZA 87 DE 1999), ANTE LA TRANSITORIEDAD DEL FONDEAR, CORREN IGUAL SUERTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA 96 DE 2000. |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL<br>GOBIERNO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA APOYARÁ LA<br>PROMOCIÓN PARA LA<br>CREACIÓN DE LAS RESERVAS<br>NATURALES DE LA SOCIEDAD<br>CIVIL   | 97  | 2000 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>OTORGAN UNAS   | 98  | 2000 | VIGENCIA<br>TEMPORAL  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 4.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| AUTORIZACIONES AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                         |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2000   | 99  | 2000 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2000, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001   | 100 | 2000 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL, SE DETERMINA LA REMUNERACIÓN, SE HACEN AJUSTES AL MANUAL DE FUNCIONES Y A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS | 101 | 2001 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE, SALVO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y QUE SE CONSIDERAN DEROGADAS, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN LA FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA.  |





| ΤίτυLΟ   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| CARGOS Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, DETERMINA LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, ADOPTA LA PLANTA PERSONAL Y SE DETERMINA SU REMUNERACIÓN, PERFILES DE CARGOS Y MANUAL DE FUNCIONES | 102 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADA CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA 323 DE 2011 QUE CONFIERE IDÉNTICAS FACULTADES A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, LO CUAL SE MATERIALIZÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4541 DEL 20 DE MAYO DE 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE ADOPTA UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 8º DE<br>LA ORDENANZA 102 DE<br>ENERO 5 DE 2001  | 103 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADA CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 323 DE 2011, QUE REGULA EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DE LAS UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS DIPUTADOS.  |
| POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EFECTUAR AJUSTES O ADECUACIONES NECESARIAS A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO   | 104 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 3º POR 90 DÍAS.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y<br>RECURSOS DE CAPITAL Y DE<br>GASTOS DEL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2001   | 105 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL HOSPITAL<br>DEPARTAMENTAL<br>CENTENARIO DE SEVILLA,<br>COMO EMPRESA SOCIAL DEL<br>ESTADO DEL ORDEN<br>DEPARTAMENTAL  | 106 | 2001 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE, DADO QUE EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 6° DE<br>LA ORDENANZA 106 DE 2001, FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA 146 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA<br>ORDENANZA 106 DE 2001 CONFERÍA FACULTADES AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA POR EL TÉRMINO DE 12 DE MESES. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 018 DE AGOSTO 25 DE 1994, POR LA CUAL SE CREA LA ORDEN INDEPENDENCIA VALLECAUCANA COMO MÁXIMA DISTINCIÓN HONORÍFICA QUE CONFIERE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | 107 | 2001 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EXPRESA EN EL<br>ORDENAMIENTO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL CONSEJO<br>DEPARTAMENTAL DE PAZ EN<br>EL VALLE DEL CAUCA   | 108 | 2001 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA 417 DE 2016.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>CELEBRAR UN CONTRATO DE<br>COMODATO  | 109 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2º POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.   |
| POR LA CUAL SE CORRIGE EL<br>ARTÍCULO 10 DE LA<br>ORDENANZA 100 DE<br>DICIEMBRE 29 DE 2000, POR<br>MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENÓ EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS Y RECURSOS DE<br>CAPITAL Y DE GASTOS DEL                                     | 110 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| Τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>065 DE ENERO 14 DE 1999, SE<br>SUSPENDEN LAS<br>DESTINACIONES ESPECÍFICAS<br>DE INGRESOS<br>DEPARTAMENTALES Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES | 111 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 111 DE 2001 MODIFICABA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 065 DE 1991, ESTANDO ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEROGADA, POR CUANTO LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y AL A.C.P.M ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO TERCERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>REGULAN UNAS SANCIONES Y<br>SE FIJAN UNAS TASAS DE<br>INTERÉS MORATORIO PARA<br>EL IMPUESTO SOBRE<br>VEHÍCULOS AUTOMOTORES   | 112 | 2001 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA 220 DE 2006.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA DONAR A<br>LA POLICÍA NACIONAL DOS<br>PREDIOS DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, UBICADOS EN EL<br>MUNICIPIO DE SEVILLA<br>(VALLE)    | 113 | 2001 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL HASTA EL 30 DE MAYO DE 2002. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1470 DEL 2004-06-28 DE LA NOTARÍA 14 DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 382-5258 Y LA ESCRITURA PÚBLICA 2188 DEL 2004-05-DE LA NOTARÍA 10 DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 382-5259 SE REALIZÓ LA DONACIÓN A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA DONAR<br>LOTE DE TERRENO AL<br>MUNICIPIO DE RIOFRÍO PARA<br>EL PLAN DE VIVIENDA JUNTA<br>DE VIVIENDA LOS NARANJOS   | 114 | 2001 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 4012 DEL 2001-12-10 DE LA NOTARÍA 1 DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 384-89501 SE REALIZÓ LA DONACIÓN DE ESTE INMUEBLE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y  | 115 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| RECURSOS DE CAPITAL Y DE<br>GASTOS DEL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2001   |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA UNA EMISIÓN DE<br>LA ESTAMPILLA PRO-<br>HOSPITALES UNIVERSITARIOS  | 116 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ<br>REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 301 A 304, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.                      |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>TRANSFORMA LA<br>BENEFICENCIA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, DE<br>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO<br>DEL ORDEN DEPARTAMENTAL<br>A EMPRESA INDUSTRIAL Y<br>COMERCIAL DEL ESTADO, DEL<br>MISMO ORDEN                      | 117 | 2001 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PARCIALMENTE, CON EXCEPCIÓN DEL PARÁGRAFO DEL<br>ARTÍCULO 16° QUE FUE DEROGADO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 138 DE 2001.  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL PLAN DE DESARROLLO<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 2001-2003  | 118 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2001-2003 EL CUAL YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2001, SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 119 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA MODIFICACIÓN  | 120 | 2001 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| DE LA ORDENANZA NO 12 DE 1.976 DONDE SE CREÓ EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN ISIDRO, MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN POR EL DE "HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE". CON EL FIN DE ACCEDER A NUEVOS RECURSOS |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LOS ARTÍCULOS<br>4º Y 5º DE LA ORDENANZA 102<br>DEL 5 DE ENERO DE 2001  | 121 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA 323 DE 2011 QUE CONFIERE IDÉNTICAS FACULTADES A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, LO CUAL SE MATERIALIZÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4541 DEL 20 DE MAYO DE 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE ADOPTA UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 101<br>DE ENERO 5 DE 2001   | 122 | 2001 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE CONFORME AL ANÁLISIS ESTABLECIDO EN LA<br>FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y<br>RECURSOS DE CAPITAL Y DE<br>GASTOS DEL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2001                                       | 123 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO NO. 4º<br>DE LA ORDENANZA 108 DE<br>MARZO 9 DE 2001, " POR EL<br>CUAL SE CREA EL CONSEJO<br>DEPARTAMENTAL DE PAZ EN<br>EL VALLE DEL CAUCA  | 124 | 2001 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA 417 DE 2016.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 125 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN PARCIALMENTE MODIFICADA POR LA ORDENANZA 140 DE 2011 Y CON UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2002.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
|   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL FONDO MIXTO<br>DEPARTAMENTAL DE<br>PROGRAMAS ESPECIALES<br>PARA LA PAZ   | 126 | 2001 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE; CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 5<br>QUE CONFERÍA FACULTADES TRANSITORIAS POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES PARA REGLAMENTAR EL FONDO MIXTO DE PROGRAMAS<br>ESPECIALES PARA LA PAZ.  |
| POR LA CUAL SE DICTAN<br>ALGUNAS NORMAS<br>RELATIVAS A UNIFORMES,<br>TEXTOS Y ÚTILES<br>ESCOLARES   | 127 | 2001 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA MESA<br>DEPARTAMENTAL PARA LA<br>ATENCIÓN DE LAS MUJERES<br>CABEZA DE FAMILIA  | 128 | 2001 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO UNAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL | 129 | 2001 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS INFORMÓ EN LAS MESAS TÉCNICAS QUE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, TODA VEZ QUE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS ACCIONES EN SU PATRIMONIO.  |
| POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA   | 130 | 2001 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LAS REGALÍAS DE<br>ALCOHOL POTABLE E<br>IMPOTABLE, LA<br>PARTICIPACIÓN PORCENTUAL<br>DE LICORES Y SE ORDENAN<br>OTRAS DISPOSICIONES      | 131 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 12° CONFERÍA FACULTADES PRO TEMPORE POR TRES MESES Y EL ARTÍCULO 13° ESTABLECÍA QUE LA DURACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA ERA POR 3 AÑOS. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| SOBRE MONOPOLIO DE<br>ALCOHOLES Y LICORES   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                      | 132 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                      | 133 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2001, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 085<br>DE DICIEMBRE 20 DE 1999   | 134 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| POR EL CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2002 | 135 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2002, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE EXENCIÓN DE<br>PAGO DE LA SANCIÓN POR<br>EXTEMPORANEIDAD E<br>INTERESES DE MORA DEL  | 136 | 2001 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA 220 DE 2006.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS<br>AUTOMOTORES  |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA DISPONER Y/O ENTREGAR EN DONACIÓN A LOS MUNICIPIOS, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LOS BIENES MUEBLES Y LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE OTRAS SECRETARÍAS, QUE NO REQUIERAN PARA SU SERVICIO | 137 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2º HASTA EL 31<br>DE DICIEMBRE DE 2001, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DEROGA EL PARÁGRAFO<br>PRIMERO DEL ARTÍCULO<br>DÉCIMO SEXTO DE LA<br>ORDENANZA NO.117 DE JUNIO<br>7 DE 2001   | 138 | 2001 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | LA NORMATIVA ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN DEROGAR EXPRESAMENTE EL<br>PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LA ORDENANZA 117 DE 2001.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR UNA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL   | 139 | 2001 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 1°. CON<br>FUNDAMENTO EN LA PRESENTE ORDENANZA SE CREÓ LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL. ES DE ANOTAR QUE CON<br>POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 139 DE 2001 SE CONFIRIERON NUEVAMENTE LAS FACULTADES PARA LA CREACIÓN DE LA<br>SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 155 DE 2002. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA NO. 125 DE<br>AGOSTO 29 DE 2001   | 140 | 2001 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2002.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                              | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
|  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>116 DE JUNIO 7 DE 2001, QUE<br>AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA<br>ESTAMPILLA PRO-<br>HOSPITALES UNIVERSITARIOS | 141 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE, POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ<br>REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 301 A 304, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 131 DE<br>SEPTIEMBRE 3 DE 2001  | 142 | 2001 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE Y NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL<br>POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO, SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA<br>ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE LE<br>DA EL NOMBRE DE RODRIGO<br>LLOREDA CAICEDO AL<br>CENTRO PARA LA<br>EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA<br>CULTURA CECCE                     | 143 | 2001 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA CONTRIBUCIÓN<br>PARA EL DEPORTE, LA<br>RECREACIÓN Y EL<br>APROVECHAMIENTO DEL<br>TIEMPO LIBRE                                 | 144 | 2001 | DECISIÓN JUDICIAL   | EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 (RAD. 76001-23-33-000-2016-00199-00) DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ORDENANZA 144 DE 2001 Y DE LOS ARTÍCULOS 160 A 170 DE LA ORDENANZA 301 DE 2009. EL ANTERIOR FALLO FUE CONFIRMADO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, A TRAVÉS DE SENTENCIA DEL 30 DE JULIO DE 2020 76001-23-33-000-2016-00199-01 (24117).   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA CREACIÓN DE<br>CLUBES DEPORTIVOS EN LOS<br>CENTROS DOCENTES<br>PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DEL<br>VALLE DEL CAUCA               | 145 | 2001 | CONTRAVENCIÓN<br>AL RÉGIMEN<br>CONSTITUCIONAL,<br>LEGAL O<br>REGLAMENTARIO<br>NACIONAL ACTUAL | LA ORDENANZA 145 DE 2011 AUTORIZA LA CREACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS (ART.1°), ESTABLECE QUE EL RECONOCIMIENTO (DEPORTIVO) ES REALIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL E INDERVALLE (ART. 2°), DETERMINA LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA (ART. 3°), ESTABLECE PARA CADA CENTRO DOCENTE EL CONSEJO DIRECTIVO AL IGUAL QUE LA JUNTA DE DIRECTIVA DEL CLUB (ART. 4°), DETERMINA QUE PUEDEN TENER DERECHOS SOBRE LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS (ART. 6°) Y SEÑALAR QUE SE PUEDEN HACER INVERSIONES CON CARGO AL FONDO DE DOCENTES (ART. 7°). SOBRE EL PARTICULAR SE TIENE QUE LA LEY 181 DE ENERO 18 DE 1995, "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE" TIENE COMO OBJETO ESPECIAL LA "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA" (ART. 2), Y CON FUNDAMENTO EN ESTA NORMATIVIDAD (ARTÍCULO 89, NUMERAL 2° DE LA LEY 181 DE 1995) SE EXPIDIÓ EL DECRETO LEY 1228 DE JULIO 18 DE 1995, MODIFICADA Y ADICIONADA PARCIALMENTE MEDIANTE LA LEY 494 DE 1999.  EN LA ANTERIOR NORMATIVIDAD, SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN (REQUISITOS), FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; POR LO CUAL NO ES PROCEDENTE QUE POR VÍA ORDENANZAL SE AUTORICE LA CREACIÓN DE LOS MISMO, DADO QUE ES COMPETENCIA Y YA FUE AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LEGISLADOR. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES    | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
|   |     |      |   | EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, SE TIENE QUE ES EL AVAL O AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN, APOYO Y PATROCINIO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN ESE CONTEXTO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO SON COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE) Y LOS ALCALDES, SEGÚN EL CASO (ART. 18 DEL DECRETO LEY 1228 DE JULIO 18 DE 1995). PARA EL CASO EL CASO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS, COMO ES EL EVENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, SE TIENE QUE LOS MISMOS SON ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL NIVEL MUNICIPAL (PARÁGRAFO 1º DEL ART. 1º DEL DECRETO LEY 1228 DE 1995) Y SU RECONOCIMIENTO COMPETE A LOS ALCALDES (NUMERAL 3º DEL ART. 6º DEL DECRETO LEY 1228 DE 1995). POR LO ANTERIOR, NO ES PROCEDENTE QUE POR VÍA ORDENANZAL SE ESTABLEZCA QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL E INDERVALLE, COMO ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE LOS MISMOS, DADO QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES EL ALCALDE RESPECTIVO, SEGÚN LO DEFINIÓ EL LEGISLADOR. FINALMENTE, SE TIENE QUE "LOS CLUBES DEPORTIVOS SON ORGANISMOS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDOS POR AFILIADOS, MAYORITARIAMENTE DEPORTISTAS, PARA FOMENTAR Y PATROCINAR LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE O MODALIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL" (ART. 1º DEL DECRETO LEY 1228 DE 1995); POR LO CUAL, EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA DEBEN ESTABLECER LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, COMO ES EL CASO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS JUNTAS DIRECTIVAS, RAZÓN POR LA CUAL NO ES PROCEDENTE QUE SUS INTEGRANTES SEAN DETERMINADOS POR VÍA ORDENANZAL. POR TODO LO EXPUESTO, SE CONSIDERA QUE LA PRESENTE ORDENANZA DEBE SER DEROGADA EXPRESAMENTE AL NO ESTAR EN ARMONÍA CON LA REGLAMENTACIÓN Y COMPETENCIAS DEFINIDAS EN LA LEY 181 DE 1995, EL DECRETO LEY 1228 DE 1995 Y LA LEY 494 DE 1999. |
| ORDENANZA 145 A  POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA               | 145 | 2002 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                       | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 356 DE LA ORDENANZA 343 DE 2012.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>DEFINE LA NATURALEZA<br>JURÍDICA DEL HOSPITAL SAN<br>JOSÉ DE SEVILLA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES | 146 | 2002 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° QUE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE PASIVO PENSIONAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA, A SU VEZ, EL ARTÍCULO 3° ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE LABORABA EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA. POR SU PARTE, SON DEPURABLES LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° ALCANZARON LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIERON A LA VIDA JURÍDICA AL ESTABLECERSE DISPOSICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE SEVILLA, LIQUIDACIÓN QUE SE FUNDAMENTÓ EN LAS ORDENANZAS 146 DE 2002, 156 DE 2002, 377 DE 2013, 455 DE 2017 Y 484 DE 2018. EL ARTÍCULO 6° ES UNA DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 156 DE 2002, HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2003, PLAZO DE VIGENCIA QUE YA FINALIZÓ. Y EL ARTÍCULO 7° CUMPLIÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA CONSISTENTE EN DEROGAR EL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA 106 DE 2001.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CONCEDE UNOS BENEFICIOS<br>A LOS CONTRIBUYENTES DE<br>VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL Y SE                   | 147 | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2002,<br>PLAZO DE VIGENCIA QUE YA FINALIZÓ.  |





| τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 148 | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2002, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ORGANIZAR LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO  | 149 | 2002 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 1°.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA DISPONER Y/O ENTREGAR EN DONACIÓN A LOS MUNICIPIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LOS BIENES MUEBLES, LA MAQUINARIA PESADA Y LAS HERRAMIENTAS VARIAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE OTRAS SECRETARÍAS QUE NO REQUIERAN PARA SU SERVICIO | 150 | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ARTÍCULO 2°.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 151 | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2002, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE REGLAMENTA LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE GANADERO NEGOCIANTE, TRANSPORTE Y SACRIFICIO DE GANADO, EXPENDIO Y TRANSPORTE DE CARNE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 152 | 2002 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA PRESENTE ORDENANZA TENÍA POR OBJETO REGULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA, SIN EMBARGO, EL TEMA SE ENCUENTRA REGULADO EN SU INTEGRIDAD A NIVEL NACIONAL POR EL CONGRESO Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA LEY 914 DE 2004, "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE GANADO BOVINO", REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL 3149 DE 2006, "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, SACRIFICIO DE GANADO BOVINO Y BUFALINO Y EXPENDIO DE CARNE EN EL TERRITORIO NACIONAL", EL CUAL FUE COMPILADO POR EL DECRETO 1071 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL". LAS ANTERIORES NORMAS REGULAN PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y SACRIFICIO DE GANADO BOVINO Y BUFALINO, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN ACTIVIDADES TALES COMO REGISTRO DE HIERROS Y ACTIVIDADES GANADERAS, MOVILIZACIÓN DE GANADO, REGISTRO DE SACRIFICIO DE GANADO Y TRANSPORTE DE CARNE, DE LOS EXPENDIOS DE CARNE Y DE LOS EXPENDEDORES, REGISTRO NACIONAL DE TRANSACCIONES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y ACTIVIDADES DELICTIVAS. POR LO ANTERIOR, ACONTECIÓ LA DEROGATORIA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ORDENANZA. FINALMENTE SE TIENE QUE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL QUE SE INDICA EN LA PRESENTE ORDENANZA NO SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1638 DE 2020. |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA<br>HONORABLE ASAMBLEA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA MODIFICA EL<br>ARTÍCULO 6 DE LA<br>ORDENANZA 102 DE ENERO 5<br>DE 2001   | 153 | 2002 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 323 DE 2011 QUE REGULA ÍNTEGRAMENTE Y CON POSTERIORIDAD EL TEMA DE LAS UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS DIPUTADOS.   |
| POR EL CUAL SE ORDENA EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y<br>RECURSOS DE CAPITAL, Y DE<br>GASTO O APROPIACIONES<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA LA  | 154 | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No.      | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|----------|------|---|--|
| VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 10<br>DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE<br>DE 20003  |          |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA CREAR UNA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL  | 155      | 2002 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES,<br>PARA CREAR UNA SOCIEDAD PÚBLICA. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE ORDENANZA CREO LA EMPRESA RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LTDA.<br>SCPD (SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL) CON NIT 805027514-1  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA ORDENANZA 146 DEL 21 DE MAYO DE 2002 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 156      | 2002 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2003,<br>PLAZO DE VIGENCIA QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LAS ORDENANZAS<br>131 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2001<br>Y 142 DE DICIEMBRE 26 DE<br>2001 Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES SOBRE<br>REGALÍAS DE ALCOHOL<br>ETÍLICO POTABLE                     | 157      | 2002 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE Y NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL<br>POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA<br>ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| ORDENANZA 158 A  POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO AL MUNICIPIO DE TRUJILLO PARA EL PLAN DE VIVIENDA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA   | 158<br>A | 2002 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 309 DE 2010   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| LA ESPERANZA<br>URBANIZACIÓN ROGELIO<br>RODRÍGUEZ  |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA UN FONDO ESPECIAL Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 158 | 2002 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 6° QUE CONFERÍA FACULTADES PRO TEMPORE POR 6 MESES.  |
| ORDENANZA 159 A  POR LA CUAL SE REGULA LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, Y RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES | 159 | 2002 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 99 DE LA ORDENANZA 342 DE 2011. ACTUALMENTE LA CONTRIBUCIÓN DE<br>VALORIZACIÓN ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 144<br>DE DICIEMBRE 27 DE 2001 Y<br>SE ORDENAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 159 | 2002 | DECAIMIENTO  | LA ORDENANZA 159 DE 2002 TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR LA ORDENANZA 144 DE 2001. AL RESPECTO, SE TIENE QUE DESAPARECIERON LOS ANTECEDENTES NORMATIVOS QUE ERAN OBJETO DE MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 (RAD. 76001-23-33-000-2016-00199-00) DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ORDENANZA 144 DE 2001 Y DE LOS ARTÍCULOS 160 A 170 DE LA ORDENANZA 301 DE 2009. EL ANTERIOR FALLO FUE CONFIRMADO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, A TRAVÉS DE SENTENCIA DEL 30 DE JULIO DE 2020 76001-23-33-000-2016-00199-01 (24117). TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR DESPARECIERON LAS DISPOSICIONES QUE LE DABAN FUNDAMENTO A LA ORDENANZA 159 DE 2002. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 003<br>DE NOVIEMBRE 13 DE 1986 Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 160 | 2002 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA POR ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE LA ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL TITULO VI DE LA ORDENANZA 474 DE 2017, ARTÍCULOS 310 AL 313.   |
| ORDENANZA 160A  POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 001 DE NOVIEMBRE 4 DE 1987 Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES  | 160 | 2002 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA REGULADA ÍNTEGRAMENTE EN EL LIBRO 12, TÍTULO III, ARTÍCULOS 296 A 300 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA UNA CONTRIBUCIÓN<br>CON DESTINO AL DEPORTE,<br>LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  | 161 | 2003 | DECISIÓN JUDICIAL  | LA SALA DE DESCONGESTIÓN PARA LOS TRIBUNALES DEL VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO, CAUCA Y NARIÑO EN EL PROCESO DE NULIDAD MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA CONTRA LA ORDENANZA 161 DE 2 DE ENERO DE 2003 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, A TRAVÉS DE SENTENCIA DEL 17 DE AGOSTO   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| RECREACIÓN EN EL VALLE<br>DEL CAUCA   |     |      |   | DE 2006 DENTRO DEL PROCESO 76001-23-31-000-2003-01085-01(15338) REVOCO EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Y ANULÓ LA ORDENANZA NO. 161 DE ENERO 2 DE 2003 PROFERIDA POR LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA Y MODIFICA EL<br>PRESUPUESTO DE RENTAS Y<br>RECURSOS DE CAPITAL Y DE<br>GASTOS DEL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA DE LA<br>VIGENCIA FISCAL 2003 Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES                                    | 162 | 2003 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN Y UNAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONCURRIR CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD | 163 | 2003 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>157 DE DICIEMBRE 30 DE 2002   | 164 | 2003 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO EL MONOPOLIO DE LICORES, MONOPOLIO DE ALCOHOL POTABLE E IMPUESTOS AL CONSUMO SE ENCUENTRA REGULADO ACTUALMENTE Y EN FORMA INTEGRAL EN EL LIBRO PRIMERO DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>INCREMENTAN LAS TARIFAS<br>DEL IMPUESTO DE REGISTRO  | 165 | 2003 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DEL IMPUESTO DE REGISTRO EN LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LAS ORDENANZAS<br>001E DE AGOSTO DE 1990 Y<br>045 DE 1996, Y SE ORDENAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   | 166 | 2003 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO UNIVALLE ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL LIBRO 12,<br>TITULO VII, ARTÍCULOS 314 A 317, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNA<br>AUTORIZACIÓN PARA LA<br>CONSTITUCIÓN DE UNA   | 167 | 2003 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN NORMATIVA TRANSITORIA CON VIGENCIA DEFINIDA POR LA ASAMBLEA EN EL ARTÍCULO 4°.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| SOCIEDAD DE ECONOMÍA<br>MIXTA  |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UNAS FACULTADES   | 168 | 2003 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON PLAZO DEFINIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA ACTUALMENTE ESTÁ LIQUIDADO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 141<br>DE DICIEMBRE 26 DE 2001  | 169 | 2003 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 300 A 304, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.             |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>INSTITUCIONALIZA EL DÍA<br>DEPARTAMENTAL DE LA<br>TERCERA EDAD Y EL ABUELO  | 170 | 2003 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE INCENTIVOS A LOS<br>CONTRIBUYENTES DE<br>VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 171 | 2003 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TRANSITORIA ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ORDENANZA NO.118 DEL 11 DE JUNIO DE 2001 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2001-2003, CON FE, VALLE DEL CAUCA UNIDO Y SOLIDARIO: UN PUENTE HACIA EL FUTURO | 172 | 2003 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2001-2003, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR PARA<br>DONAR A LA POLICÍA<br>NACIONAL UNOS INMUEBLES<br>DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 173 | 2003 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA. LOS INMUEBLES SE TRANSFIRIERON ASÍ: 1- TRUJILLO: E.P. 2731 DEL 2004-07-01 NOTARIA 13 DE CALI; 2- SEVILLA: E.P. 2188 2004-05-31 NOTARIA 10 DE CALI; 3-BOLIVAR E.P. 2437 DEL 2004-06-30 NOTARIA 9 DE CALI; 4- TORO. E.P. 2212 2004-06-28 NOTARIA 11 DE CALI; 5- VICTORIA: E.P. 1913 2004-06-28 NOTARIA 12 DE CALI; 6-CALI: E.P. 2004-05-31 NOTARIA 10 DE CALI. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL NUMERAL<br>SEGUNDO DEL ARTÍCULO<br>OCTAVO DE LA ORDENANZA<br>169 DE AGOSTO 12 DE 2003  | 174 | 2003 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ<br>REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 300 A 304, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS Y RECURSOS DE<br>CAPITAL Y DE GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2003   | 175 | 2003 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR EL CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 | 176 | 2003 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>018 DE AGOSTO 21 DE 1997  | 177 | 2003 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA, AL REALIZARSE LA DONACIÓN DE INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI.  |
| POR LA CUAL SE MODIFICAN<br><sic> EL PARÁGRAFO DEL</sic>  | 178 | 2004 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO UNIVALLE ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL<br>CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO VII, ARTÍCULOS 314 A 317, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| ARTÍCULO TERCERO, LOS<br>NUMERALES 23 Y 24 DEL<br>ARTÍCULO QUINTO DE LA<br>ORDENANZA 166 DE MAYO 15<br>DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES SOBRE LA<br>ESTAMPILLA PRO<br>UNIVERSIDAD DEL VALLE |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL LITERAL A DEL<br>ARTÍCULO CUARTO DE LA<br>ORDENANZA 008 DE MARZO<br>19 DE 1996   | 179 | 2004 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DEL IMPUESTO DE REGISTRO EN LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 033<br>DE DICIEMBRE 29 DE 1997   | 180 | 2004 | VIGENTE  | EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMA QUE LA DISPOSICIÓN ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.  LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APROPIACIONES DE RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE LA VIGENCIA FISCAL 1991 HA SIDO EFECTUADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LAS ORDENANZAS 13 DE 1991, 33 DE 1997, Y ACTUALMENTE, EN LA ORDENANZA 180 DE 2004. EN ESTA ÚLTIMA NORMATIVIDAD SE ESTABLECE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA VIGENCIA FISCAL 2004, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROGRAMADOS EN EL PLAN FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO SE INCLUYA ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS COMO INVERSIÓN SOCIAL LAS APROPIACIONES CON DESTINO A LA UCEVA CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 20% FUNCIONAMIENTO, 20 INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, SISTEMAS, AYUDAS DIDÁCTICAS Y LIBROS; 20% FOMENTO DE INVESTIGACIÓN; 10% CONSULTORIO EN CIENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y OTROS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD; 10% PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y 20% PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.  DE OTRO LADO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA LEY 1510 DE 2012 CREÓ LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA. EN LA ACTUALIDAD EL RECAUDO TOTAL DE ESTA ESTAMPILLA, SE DESTINA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR ACADÉMICO DE LA UCEVA. ESTA LEY ES LA QUE SUSTENTA LA ÚNICA PARTIDA QUE TIENE ASIGNADA EN LA ACTUALIDAD LA UCEVA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES           | 181 | 2004 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE ADOPTA EL<br>PLAN DE DESARROLLO DEL  | 182 | 2004 | VIGENCIA<br>TEMPORAL   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2004-2007 EL CUAL YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                            | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 2004-2007: VAMOS<br>JUNTOS POR EL VALLE DEL<br>CAUCA  |     |      | (AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO SOBRE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, DISEÑOS Y DOCUMENTOS DE SU PROPIEDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 183 | 2004 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA CADENA<br>PRODUCTIVA DE LA GUADUA<br>Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES.  | 184 | 2004 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES DEPURABLE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 10° QUE CONFIERE FACULTADES PRO TEMPORE.  |
| POR LA CUAL SE CREA LA<br>FIGURA INSTITUCIONAL DE LA<br>NIÑEZ VALLECAUCANA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES.  | 185 | 2004 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL SISTEMA DE<br>GESTIÓN DE CALIDAD EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y EN OTRAS<br>ENTIDADES<br>DESCENTRALIZADAS                 | 186 | 2004 | DECAIMIENTO   | EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", INTEGRÓ EN UN SOLO SISTEMA DE GESTIÓN LOS SISTEMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVISTOS EN LEYES 489 DE 1998 Y 872 DE 2003, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL DEBERÁ ARTICULARSE CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONSAGRADO EN LAS LEYES 87 DE 1993 Y EN LOS ARTÍCULOS 27 AL 29 DE LA LEY 489 DE 1998. EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015 ESTABLECE: "UNA VEZ SE REGLAMENTE Y ENTRE EN APLICACIÓN EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN, LOS ARTÍCULOS 15 AL 23 DE LA LEY 489 DE 1998 Y LA LEY 872 DE 2003 PERDERÁN VIGENCIA".  EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ EL DECRETO 1499 DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1083 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015" QUE INTEGRA LOS SISTEMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  POR LO ANTERIOR, DESAPARECIERON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE DABAN SUSTENTO NORMATIVO A LA ORDENANZA 398 DE 2014 CON LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA LEY 872 DE 2003, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015, CON LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1499 DE 2017. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGREMIAL PARA LOGRAR LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN LA NEGOCIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO QUE COMPROMETEN LA ECONOMÍA DEL DEPARTAMENTO, Y PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CONFORME A LOS TRATADOS QUE LA MATERIA SE ENTRAN VIGENTES | 187 | 2004 | OBSOLESCENCIA   | LA PRESENTE NORMATIVA TENÍA POR OBJETO CREAR UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON MIRAS A PRESENTAR SUGERENCIAS AL GOBIERNO NACIONAL RESPECTO DE ASUNTOS A TENERSE EN CUENTA EN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE SE SUSCRIBIERAN DURANTE ESA ÉPOCA. EN ESTE CONTEXTO, LA PRESENTE NORMATIVIDAD ES OBSOLETA PORQUE ES IMPOSIBLE SU APLICACIÓN A LA LUZ DE LA ACTUAL REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA, EN RAZÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SUSCRITOS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO 17 ACUERDOS COMERCIALES, CONFORME AL INFORME SOBRE EL DESARROLLO, AVANCE Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA, SE PUBLICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1868 DEL 2017 Y DEL DECRETO 1067 DE 2018, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO REALIZADO PARA LA VIGENCIA 2021. LOS 17 ACUERDOS COMERCIALES, INCLUYENDO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL SON LOS SIGUIENTES: CAN (1973, 1994), PANAMÁ Y CHILE (1993), CARICOM Y MÉXICO (1995), CUBA (2001), MERCOSUR (2005), TRIÁNGULO NORTE (2009), EFTA Y CANADÁ (2011), EEUU Y VENEZUELA (2012), UNIÓN EUROPEA (2013) Y COREA, COSTA RICA, ALIANZA PACÍFICA (2016) E ISRAEL (2020). |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE INCENTIVOS A LOS<br>CONTRIBUYENTES DE<br>VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 188 | 2004 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA DEFINIDA POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 9° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y DE GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2004  | 189 | 2004 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y DE GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA DE LA VIGENCIA   | 190 | 2004 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| FISCAL 2004 Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 191 | 2004 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA LA ÉPOCA EN QUE SE<br>EXPIDIÓ LA PRESENTE ORDENANZA Y CONFIEREN AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005, TIEMPO QUE YA<br>FINALIZÓ |
| POR EL CUAL SE ORDENA SU <sic> EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE AUTORIZA SU EMISIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</sic>                     | 192 | 2004 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ENCONTRASE REGULADA INTEGRALMENTE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA<br>DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO II, ARTÍCULOS 293 A 297 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.                        |
| POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA CONCURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNOS ACTOS JURÍDICOS                                 | 193 | 2004 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ESTABLECIDA EN SU ARTÍCULO 3°.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA Y SE ADICIONA EL<br>ARTÍCULO DE LA ORDENANZA<br>034 DE 1993  | 194 | 2004 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE POR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL HORTIFRUTÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE                              | 195 | 2004 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA<br>CONMEMORACIÓN DEL<br>CENTENARIO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE CREA SU<br>COMITÉ DE ORGANIZACIÓN   | 196 | 2004 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE CREACIÓN (DECRETO 340 DEL 16 DE ABRIL DE 1910) DEL DEPARTAMENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2010. ASÍ MISMO, ESTABLECÍA ACTIVIDADES CON VIGENCIA TEMPORAL PARA EJECUTARSE DURANTE LA ÉPOCA DEL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL AÑO 2010. |
| POR LA CUAL SE CREA E<br>INSTITUCIONALIZA LA<br>CÁTEDRA DE HISTORIA<br>REGIONAL   | 197 | 2004 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA SANCIÓN POR NO DECLARAR Y LA LIQUIDACIÓN DE AFORO PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES   | 198 | 2004 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN POR NO DECLARAR Y LIQUIDACIÓN DE AFORO<br>DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ESTÁ REGULADO INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 13, ARTÍCULOS 373 A<br>376, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA UN ARTÍCULO A LA<br>ORDENANZA 037 DE 1993   | 199 | 2004 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES DEPURABLE, PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | 200 | 2004 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA UNA "POLÍTICA<br>PÚBLICA ESPECIAL" PARA EL<br>DESARROLLO SOCIAL   | 201 | 2004 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| INTEGRAL, SOSTENIBLE Y<br>EQUITATIVO DEL LITORAL<br>PACÍFICO DEL VALLE DEL<br>CAUCA   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE, SE REGLAMENTA<br>Y SE INSTITUCIONALIZA, LA<br>RENDICIÓN DE CUENTAS<br>PÚBLICAS EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA             | 202 | 2004 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2005    | 203 | 2005 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 60 AÑOS DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 204 | 2005 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 9, 11, 12 Y 15.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE UNA<br>CORPORACIÓN DE<br>PARTICIPACIÓN MIXTA SIN<br>ÁNIMO DE LUCRO                         | 205 | 2005 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4º POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y GASTOS DEL  | 206 | 2005 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2005   |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                                      |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y GASTOS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2005   | 207 | 2005 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.               |
| POR MEDIO DEL CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA HACEN UNOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LOS 70 AÑOS DE FUNDACIÓN DE PUERTO MERIZALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 208 | 2005 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | EL ASESOR JURÍDICO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LAS MESAS TÉCNICAS INFORMÓ QUE LA PRESENTE DISPOSICIÓN ALCANZO LA<br>FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN CONMEMORAR A TRAVÉS DE ESTA ORDENANZA LA MEMORIA DEL<br>MONSEÑOR FRAY BERNARDO MERIZALDE. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES  | 209 | 2006 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA E INSTITUCIONALIZAN<br>LAS POLÍTICAS DE EQUIDAD<br>DE GÉNERO PARA LAS<br>MUJERES EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 210 | 2006 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA NORMATIVIDAD POR PARTE DE LA<br>ASAMBLEA QUE LA DEROGUE NI MODIFIQUE Y DEBE PERMANECER VIGENTE A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE LA AGENDA<br>TURÍSTICA DEL VALLE DEL  | 211 | 2006 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 30 LA ORDENANZA 506 DE 2019.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| CAUCA Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS Y GASTOS O<br>APROPIACIONES DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA DE LA VIGENCIA<br>FISCAL 2006                            | 212 | 2006 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2006, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE INCENTIVOS A LOS<br>CONTRIBUYENTES DE<br>VALORIZACIÓN<br>DEPARTAMENTAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 213 | 2006 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE EL<br>ARTÍCULO 10 DE LA<br>ORDENANZA 122 DE AGOSTO<br>10 DE 2001 Y PARCIALMENTE<br>EL ARTÍCULO 30 DE LA<br>ORDENANZA 209 DE MAYO 10<br>DE 2006 | 214 | 2006 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE CONFORME A LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LAS ORDENANZAS 344 DE 2012 Y 500 DE 2018.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA TASA PRO-DEPORTE<br>DEPARTAMENTAL  | 215 | 2006 | DECISIÓN JUDICIAL  | MEDIANTE SENTENCIA NRO. 098 DE 21 DE MARZO DE 2013, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, RADICACIÓN: 76001-23-31-000-2010-00911-00, DECLARÓ LA NULIDAD DE LAS ORDENANZAS NROS. 215 DE 3 DE OCTUBRE DE 2006 Y 242 DE 10 DE MARZO DE 2008. EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, RADICACIÓN: 76001-23-31-000-2010-00911-01, MEDIANTE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) CONFIRMO EL FALLO QUE ANULABA LAS MENCIONADAS ORDENANZAS. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL "PROGRAMA BANCO<br>REGIONAL DE LOS POBRES",<br>Y SE CONCEDE UNA<br>AUTORIZACIÓN AL SEÑOR<br>GOBERNADOR   | 216 | 2006 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA 544 DE 2020.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA SECRETARÍA DE  | 217 | 2006 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, CONFORME AL ANÁLISIS DE LA FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA.   |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| EQUIDAD DE GÉNERO PARA<br>LAS MUJERES<br>VALLECAUCANAS Y SE<br>CONCEDE UNA<br>AUTORIZACIÓN AL SEÑOR<br>GOBERNADOR  |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 192 DE DICIEMBRE 20 DE 2004 ESTAMPILLA PRO CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 218 | 2006 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR ENCONTRASE REGULADA INTEGRALMENTE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO II, ARTÍCULOS 293 A 297 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE UNA ESTAMPILLA COMO RECURSO PARA CONTRIBUIR A LA DONACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDAS PARA LA TERCERA EDAD | 219 | 2006 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA 357 DE 2012.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE EL MONTO DE<br>LAS SANCIONES Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES<br>SOBRE EL IMPUESTO DE<br>VEHÍCULOS AUTOMOTORES  | 220 | 2006 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN POR NO DECLARAR Y LIQUIDACIÓN DE AFORO<br>DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ESTÁ REGULADO INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 13, ARTÍCULOS 373 A<br>376, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA DONAR A<br>LA POLICÍA NACIONAL DE<br>COLOMBIA, DEPARTAMENTO<br>DE POLICÍA VALLE, UN<br>INMUEBLE DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA                          | 221 | 2006 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE 120 DÍAS. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE LA ESCRITURA 980 DEL 18-05-2007 NOTARIA PRIMERA DE BUGA, REGISTRADA EN LA ANOTACIÓN 373-67747 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, SE REALIZÓ LA DONACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE VIDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL DOVIO Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN | 222 | 2006 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO A CELEBRARSE EL DÍA 1° DE FEBRERO DE 2007.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DEL AÑO<br>2007                           | 223 | 2006 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2007, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.     |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ORDENA A LA EMISIÓN DE LA<br>ESTAMPILLA PRO<br>ELECTRIFICACIÓN RURAL Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 224 | 2006 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA  | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA 263 DE 2008.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE AUTORIZACIONES<br>AL GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 225 | 2006 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA<br>ESTAMPILLA PRO SALUD<br>DEPARTAMENTAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 226 | 2006 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE AL EXPEDIRSE LA ORDENANZA 301 DE 2009 Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADA EN SU<br>INTEGRIDAD LA ESTAMPILLA PRO-SALUD DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL TITULO V DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 DESDE EL<br>ARTÍCULO 304 A 308. |
| POR EL CUAL SE ORGANIZA<br>EL SISTEMA PÚBLICO<br>DEPARTAMENTAL DE APOYO  | 227 | 2007 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 25 QUE CONFERÍA FACULTADES PRO TEMPORE.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES         | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| AL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SIPAS, SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y SE CREA EL FONDO REGIONAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO - FONDES   |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN DOS (2) CARGOS DEL NIVEL TÉCNICO POR ORDEN JUDICIAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 214 DE AGOSTO 15 DE 2006 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 122 DE AGOSTO 10 DE 2001 Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA 209 DE MAYO 10 DE 2006" | 228 | 2007 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA DONAR A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 229 | 2007 | DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)           | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL<br>TÉRMINO DE 180 DÍAS. ASÍ MISMO SE TIENE QUE EL BIEN SE TRANSFIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 540 DEL 2007-10-23 DE LA NOTARÍA 23 DE<br>CALI  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA DONAR A<br>LA POLICÍA NACIONAL DE<br>COLOMBIA, POLICÍA<br>METROPOLITANA DE   | 230 | 2007 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. ASÍ MISMO, ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓN A LA VIDA JURÍDICA, DADO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA SE TRANSFIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 728 DEL 2007-10-22 DE LA NOTARÍA 22 DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 370-58377 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| SANTIAGO DE CALI, UN<br>INMUEBLE DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA   |     |      | CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)   |   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA VENDER<br>A METROCALI S.A., UN<br>INMUEBLE DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA   | 231 | 2007 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. ASÍ<br>MISMO SE TIENE QUE SE TRANSFIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 728 DEL 2007-10-22 DE LA NOTARÍA 22 DE CALI |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA LA<br>COMPRA DE ACCIONES EN EL<br>CENTRO DE EVENTOS VALLE<br>DEL PACÍFICO  | 232 | 2007 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007,<br>TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR REALIZAR LA COFINANCIACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA PARA COMPENSAR LA NECESIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR QUE NO CUENTAN CON VIVIENDA PROPIA, CON UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN LA CARRERA 5 CON CALLE 56, BARRIO SALOMIA EN EL MUNICIPIO DE CALI | 234 | 2007 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2007, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 116 DE 2001   | 235 | 2007 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ<br>REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 301 A 304, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA DONAR EL LOTE DE TERRENO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 11 #7-38/50 EN EL MUNICIPIO DE CALIMA (EL DARIÉN) | 236 | 2007 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º POR EL TÉRMINO DE 120 DÍAS. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE ESCRITURA 619 DEL 2007-11-13 DE LA NOTARÍA 23 DE CALI REGISTRADA EN LAS ANOTACIONES 6º Y 7º DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-41705 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA DONACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 237 | 2007 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA VENDER<br>BIENES MUEBLES<br>INSERVIBLES DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA  | 239 | 2007 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DEL AÑO<br>2008   | 240 | 2007 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR LA CUAL SE ASIGNA A LA<br>PLAZOLETA DE LA ASAMBLEA   | 241 | 2007 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| DEPARTAMENTAL LA<br>DENOMINACIÓN DE MÁRTIRES<br>DE LA DEMOCRACIA  |     |      |  |  |
| SIN INFORMACIÓN   | 233 | 2007 | OTRAS<br>SITUACIONES   | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 233 DE 2007 EN EL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NI EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN.   |
| SIN INFORMACIÓN   | 238 | 2007 | OTRAS<br>SITUACIONES   | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 238 DE 2007 EN EL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NI EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 215<br>DE OCTUBRE 3 DE 2006 POR<br>LA CUAL SE CREÓ LA TASA<br>PRO-DEPORTE<br>DEPARTAMENTAL   | 242 | 2008 | DECISIÓN JUDICIAL  | MEDIANTE SENTENCIA NRO. 098 DE 21 DE MARZO DE 2013, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, RADICACIÓN: 76001-23-31-000-2010-00911-00, DECLARÓ LA NULIDAD DE LAS ORDENANZAS NROS. 215 DE 3 DE OCTUBRE DE 2006 Y 242 DE 10 DE MARZO DE 2008. EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, RADICACIÓN: 76001-23-31-000-2010-00911-01, MEDIANTE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) CONFIRMO EL FALLO QUE ANULABA LAS MENCIONADAS ORDENANZAS. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL | 243 | 2008 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA 470 DE 2017.   |
| POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA EL INFORME DE GESTIÓN DE LA ASAMBLEA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 244 | 2008 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA ELABORACIÓN<br>DEL PLAN DE ATENCIÓN,<br>PROTECCIÓN Y   | 245 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA, DONDE CONCEDEN FACULTADES PRO<br>TEMPORE PARA ADOPTAR EL PLAN DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL INFANTE Y<br>ADOLESCENTES.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| FORTALECIMIENTO EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL INFANTE Y ADOLESCENTE CONTRA LA INCURSIÓN DE LA POBLACIÓN MENOR EN EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                                 |   |
| POR LA CUAL SE ADOPTA EL<br>PLAN DE DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 2008 - 2011: BUEN<br>GOBIERNO, CON SEGURIDAD<br>LO LOGRAREMOS  | 246 | 2008 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2008-2011 EL CUAL YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE CARÁCTER PÚBLICO ESTATAL Y SE ESTRUCTURA LA INTEGRACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO       | 247 | 2008 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO QUE ESTABLECÍA AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FACULTA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA REGLAMENTAR LA<br>ORDENANZA 227 DE 2007   | 248 | 2008 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN SU ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008,<br>TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>DISUELVE EL FONDO<br>PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE   | 249 | 2008 | CUMPLIMIENTO<br>DEL OBJETO DE LA<br>NORMA (CESACIÓN  | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN DISOLVER EL FONDO<br>PATRIMONIAL INEXTINGUIBLE CREADO MEDIANTE LA ORDENANZA 17 DE 1997 Y REGLAMENTADO MEDIANTE LA ORDENANZA 51 DE 1998, CON LO                 |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| PARA LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, APERTURADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA 017 DE JULIO 24 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES |     |      | DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)                                      | CUAL DESAPARECEN DEL ORDENAMIENTO NORMATIVO EL SUSTENTO JURÍDICO DEL MENCIONADO FONDO, QUEDANDO SIN EFECTOS NORMATIVOS LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  | 250 | 2008 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN SU ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                 | 251 | 2008 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, ASOCIARSE A LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y EXALTAR LA MEMORIA DE SUS FUNDADORES, ASÍ MISMO, SE AUTORIZABA AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA A REALIZAR APROPIACIONES PRESUPUESTALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MOMENTO, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL VALLE DEL<br>CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN<br>DE COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS   | 252 | 2008 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIAS TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LOS<br>AÑOS 2009, 2010 Y 2011, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DICTAN DISPOSICIONES EN<br>MATERIA DE PROCEDIMIENTO<br>Y SANCIONES POR FRAUDE A  | 253 | 2008 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA SE ENCUENTRA DEROGADA ORGÁNICAMENTE, EN ATENCIÓN QUE EL MONOPOLIO DE LICORES SE ENCUENTRA<br>REGULADO INTEGRALMENTE EN ACTUAL ESTATUTO TRIBUTARIO, EN ESPECIAL, EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO SOBRE "RÉGIMEN<br>PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO DE LOS TRIBUTOS Y RENTAS" DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| LAS RENTAS<br>DEPARTAMENTALES  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FIJA EL SALARIO MENSUAL<br>DEL GOBERNADOR DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 254 | 2008 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DE<br>LA ORDENANZA 068 DE 1966,<br>ESTATUTO ORGÁNICO DEL<br>PRESUPUESTO<br>DEPARTAMENTAL        | 255 | 2008 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 255 DE 2008 MODIFICABA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 68 DE 1996, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADA INTEGRALMENTE LA MATERIA, ESTO ES, EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA EL PRESUPUESTO<br>DE INDERVALLE, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DE 2008,<br>CON APORTES DEL<br>DEPARTAMENTO        | 256 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.                              |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL CONSEJO<br>DEPARTAMENTAL DEL<br>ADULTO MAYOR DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 257 | 2008 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS | 258 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIAS TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE                                    | 259 | 2008 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 6° DE LA ORDENANZA 280 DE 2009.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| VIGENCIAS FUTURAS<br>EXCEPCIONALES  |     |      |   |   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA DESTINACIÓN DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE LA CAUCA CREADA MEDIANTE ORDENANZA 116 DE 2001 MODIFICADA POR LA ORDENANZA 235 DE MAYO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA C-227 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 261 | 2008 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA POR CUANTO LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES ESTÁ REGULADA INTEGRALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL LIBRO 12, TITULO IV, ARTÍCULOS 300 AL 303, DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA LA CESIÓN A TÍTULO DE DONACIÓN, UN ÁREA DE 1243,492 MTS2 DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                       | 262 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ESTABLECÍA AUTORIZACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA LA DONACIÓN DE INMUEBLE A INICIATIVA DEL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA, LAS CUALES NO SE EJECUTARON TENIENDO EN CUENTA ESTUDIO DE TÍTULOS DE DOMINIO DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 372-4224 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA EL ACTUAL PROPIETARIO ES LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. ES DE ANOTAR QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN NO SE TIENE PREVISTO ACTUALMENTE REALIZAR LA DONACIÓN CONDICIONADA OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA, RAZÓN POR LA CUAL EN CASO DE REQUERIRSE SE PRESENTARÁ EL RESPECTIVO PROYECTO DE ORDENANZA ANTE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. |
| POR LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN REEMPLAZO DE LA ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 263 | 2008 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA POR ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE LA ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL TITULO VI DE LA ORDENANZA 474 DE 2017, ARTÍCULOS 310 AL 313.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN DE SANCIONES E INTERESES DE MORA POR PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PARA DEUDORES MOROSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES   | 264 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LOS NUMERALES 1.2.3 DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE ORDENANZA, EN LAS VIGENCIAS 2008 Y 2009, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>IMPLEMENTACIÓN DEL<br>SISTEMA DE GESTIÓN DE<br>CALIDAD MECI  | 265 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO<br>2009, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA, PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE AUTORIZAN LAS RESPECTIVAS VIGENCIAS FUTURAS | 266 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 6° DE LA PRESENTE<br>ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA<br>GOBERNACIÓN DEL VALLE<br>DEL CAUCA SE ASOCIA A LA  | 267 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DICTAN DISPOSICIONES<br>SOBRE EL IMPUESTO DE<br>REGISTRO, PROCEDIMIENTO<br>Y SANCIONES TRIBUTARIAS   | 268 | 2008 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ENCONTRARSE REGULADO EN SU INTEGRIDAD EL TEMA DEL IMPUESTO DE REGISTRO,<br>PROCEDIMIENTO Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR LA CUAL SE ORDENA ERIGIR EL MONUMENTO DEL ALTAR DE LA PATRIA VALLECAUCANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 269 | 2008 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE,<br>CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 3° QUE ESTABLECÍA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2010, COMO FECHA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL CONSEJO<br>DEPARTAMENTAL DE<br>ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA<br>MIGRACIÓN Y SE ASIGNAN<br>UNAS FUNCIONES   | 270 | 2008 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6 Y<br>7 DE LA ORDENANZA NO. 159<br>DE DICIEMBRE 31 DE 2002   | 271 | 2008 | DECAIMIENTO   | LA ORDENANZA 271 DE 2008 TENÍA POR OBJETO MODIFICAR PARCIALMENTE LA ORDENANZA 159 DE 2002, LA CUAL A SU VEZ TENÍA COMO FINALIDAD MODIFICAR LA ORDENANZA 144 DE 2001. AL RESPECTO, SE TIENE QUE DESAPARECIERON LOS ANTECEDENTES NORMATIVOS QUE ERAN OBJETO DE MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 (RAD. 76001-23-33-000-2016-00199-00) DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ORDENANZA 144 DE 2001 Y DE LOS ARTÍCULOS 160 A 170 DE LA ORDENANZA 301 DE 2009. EL ANTERIOR FALLO FUE CONFIRMADO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, A TRAVÉS DE SENTENCIA DEL 30 DE JULIO DE 2020 76001-23-33-000-2016-00199-01 (24117). TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR DESPARECIERON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LE DABA FUNDAMENTO A LAS ORDENANZAS 271 DE 2008 Y 159 DE 2002. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA DONAR AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA- UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE FORMACIÓN. INNOVACIÓN Y | 272 | 2008 | CUMPLIMIENTO<br>DEL OBJETO DE LA<br>NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. ES DE ANOTAR QUE, SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE LA DONACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 2113 DEL 2009-12-31 DE LA NOTARÍA 5 DE CALI INSCRITA EN LA ANOTACIÓN 12 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-609335.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| DESARROLLO TECNOLÓGICO<br>DE AGUABLANCA   |     |      |  |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>DEROGA LAS ORDENANZAS<br>NO. 065 DE 1996 Y 088 DE<br>MAYO 24 DE 2000 Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 273 | 2008 | MULTICRITERIO  | EXISTEN LOS SIGUIENTE CRITERIOS DE DEPURACIÓN NORMATIVA: 1) LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° SON DISPOSICIONES QUE ALCANZARON LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIERON A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN DEROGAR EXPRESAMENTE LAS ORDENANZA 65 DE 1996 Y 88 DE 2000, RESPECTIVAMENTE; 2) EL ARTÍCULO 3° TIENE LA CONDICIÓN DE SER UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA APLICABLE PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO EN LA ÉPOCA; 3) LOS FUNDAMENTOS NORMATIVOS EN QUE SE SUSTENTA Y DESARROLLABA EL ARTÍCULO 4° DESAPARECIERON, DADO QUE LA ORDENANZA 068 DE 1996 FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL NUMERAL 30, DEL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA NO. 001-E DE AGOSTO DE 1990; NUMERALES 23 Y 24 DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA NO. 166 DE MAYO 15 DE 2003, Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA NO. 178 DE ENERO 8 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 274 | 2008 | MULTICRITERIO  | EXISTEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DEPURACIÓN NORMATIVA: 1) LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° SON DISPOSICIONES QUE ALCANZARON LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIERON A LA VIDA JURÍDICA, CONSISTENTE EN REALIZAR DEROGATORIAS DE ALGUNOS PRECEPTOS ORDENANZALES; 2) EL ARTÍCULO 4° NO ESTÁ VIGENTE POR DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN QUE SE FUNDAMENTABA Y DESARROLLABA, DADO QUE LA ORDENANZA 068 DE 1996 FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016.  |
| POR EL CUAL SE ORGANIZA,<br>REGLAMENTA Y SE HACEN<br>AJUSTES AL FONDO<br>SECCIONAL DE SALUD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DEROGA LA<br>ORDENANZA 039 DE MAYO 15<br>DE 1998  | 275 | 2008 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA 424 DE 2016  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>216 DE OCTUBRE 11 DE 2006<br>QUE CREÓ EL "PROGRAMA<br>BANCO REGIONAL DE LOS<br>POBRES" Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 276 | 2008 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR MEDIO DEL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA 544 DE 2020.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EFECTÚAN UNAS<br>MODIFICACIONES AL   | 277 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO                             | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO PARA LA<br>PRESENTE VIGENCIA FISCAL<br>DEL 2008   |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS   | 278 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN EL AÑO 2009, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL,<br>CORRESPONDIENTE DEL 1 DE<br>ENERO AL 31 DE DICIEMBRE<br>DE 2009 | 279 | 2008 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.                                 |
| SIN INFORMACIÓN   | 260 | 2008 | OTRAS<br>SITUACIONES  | NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA 260 DE 2008 EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO; POR LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>EXCEPCIONALES   | 280 | 2009 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL LA<br>GOBERNACIÓN DEL VALLE<br>DEL CAUCA, SE ASOCIA A LA<br>CELEBRACIÓN DEL<br>CENTENARIO DE FUNDACIÓN   | 281 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONSISTENTE EN LA CONMEMORACIÓN<br>DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| DEL MUNICIPIO DE ZARZAL<br>DEL VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 282 | 2009 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EN EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, EL<br>SISTEMA DE DONACIÓN E<br>INTERCAMBIO DE TEXTOS,<br>ÚTILES Y ELEMENTOS<br>ESCOLARES, A TRAVÉS DE<br>BANCOS DE SOLIDARIDAD<br>ESCOLAR | 283 | 2009 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS   | 284 | 2009 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS<br>EN LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2010-2011, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ESTABLECE EL CATÁLOGO DE<br>LA ACTIVIDAD PÚBLICA<br>INMOBILIARIA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA -CAPIV- Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES                               | 285 | 2009 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTA EL SISTEMA Y LA<br>POLÍTICA PÚBLICA  | 286 | 2009 | VIGENTE  | LA NORMATIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFORME AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1622 DE 2013, MODIFICADA POR LA LEY 1885 DE 2018, Y LA ORDENANZA 539 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE". |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DEPARTAMENTAL DE<br>JUVENTUD EN EL VALLE DEL<br>CAUCA  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 226<br>DE 2006, POR MEDIO DE LA<br>CUAL SE AUTORIZA LA<br>EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA<br>PRO-SALUD DEPARTAMENTAL<br>Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 287 | 2009 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA INTEGRALMENTE AL EXPEDIRSE LA ORDENANZA 301 DE 2009 Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADA LA ESTAMPILLA PRO-SALUD DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL TITULO V DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 DESDE EL ARTÍCULO 304 A 308. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN DE SANCIONES E INTERESES DE MORA POR PAGO TOTAL PARA DEUDORES MOROSOS DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS RENTAS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES   | 288 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA, EN EL AÑO 2010, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE CONCURRENCIA NÚMEROS 069 DE DICIEMBRE 18 DE 1998 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y 0247 DE DICIEMBRE 28 DE 2001 DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD - FONDO DEL PASIVO | 289 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LOS AÑOS 2010-2011, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| PRESTACIONAL DEL SECTOR<br>SALUD Y EL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 290 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DE TRES (03) MESES ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL TEMA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL FUE REGULADO CON POSTERIORIDAD MEDIANTE LAS ORDENANZAS 311 DE 2010 Y 323 DE 2011. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS  | 291 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LOS AÑOS 2010-2011, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA                                   | 292 | 2009 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE (ARTS. 1°, 9°, 10°, 11°, 12° Y 13°), DADO QUE LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° Y 8° FUERON DEROGADOS EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 12° DE LA ORDENANZA 441 DE 2017.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS EN LA<br>REORGANIZACIÓN Y<br>MODERNIZACIÓN DE LA RED<br>PÚBLICA DE PRESTADORES<br>DE SERVICIOS EN SALUD   | 293 | 2009 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LOS AÑOS 2009-2010, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASUMIR LOS COSTOS DE LAS COMISIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO "FODEPVAC" CORRESPONDIENTES A LAS MESADAS PENSIONALES EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 | 294 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS EN LOS AÑOS 2010 Y 2011, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL,<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2010   | 295 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ESTABLECEN LOS<br>LINEAMIENTOS PARA LA<br>POLÍTICA PÚBLICA DE LAS<br>PERSONAS EN CONDICIÓN DE<br>DISCAPACIDAD EN EL   | 296 | 2009 | NORMA (CESACIÓN   | LAS ORDENANZAS 296 DE 2009 Y 447 DE 2017 ESTABLECÍAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA 447 DE 2017 ESTABLECIÓ UN PLAZO DETERMINADO DE SEIS MESES PARA SU FORMULACIÓN PROPIAMENTE COMO DOCUMENTO OFICIAL DE POLÍTICA PÚBLICA; POR LO ANTERIOR, AL ESTABLECERSE UNA TRANSITORIEDAD, SE TIENE QUE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS 296 DE 2009 Y 447 DE 2017 YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE SE INDICA EN LAS ORDENANZAS 296 DE 2009 Y 447 DE 2017 SE ADOPTÓ MEDIANTE LA ORDENANZA 515 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 - 2030". |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA           | 298 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA PRESENTE ORDENANZA, EL CUAL DETERMINABA UN PLAZO DE 6<br>MESES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO   |
| POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA INVESTIGAR, RECONOCER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD NEGRA AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 299 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DADO QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA ERA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA INVESTIGAR, RECONOCER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD NEGRA AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN SU ARTÍCULO 14 SE ESTABLECIÓ QUE LA POLÍTICA SERÍA ADOPTADA DENTRO DE UN PLAZO PERENTORIO MEDIANTE DECRETO. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CEDER EN PROPIEDAD AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA "INFIVALLE" UNOS BIENES INMUEBLES | 300 | 2009 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR LA ORDENANZA 308 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 4°.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE EL ESTATUTO<br>TRIBUTARIO<br>DEPARTAMENTAL  | 301 | 2009 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR PARA<br>CONCURRIR A LA<br>CONSTITUCIÓN DE LA  | 303 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA POR LA CUAL SE CONFERÍA AUTORIZACIÓN PROTEMPORE PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN "INVEST". CON FUNDAMENTO EN LAS PRESENTES AUTORIZACIONES SE CREÓ LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN INVEST VALLE DEL PACIFICO CON NIT 900394591 - 6.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| AGENCIA DE PROMOCIÓN DE<br>INVERSIÓN "INVEST VALLE<br>DEL PACÍFICO"   |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL SE INCORPORA A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP- Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO                                 | 297 | 2009 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | EL INTEP ACTUALMENTE HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25, 34, 35 Y 37-1 DEL DECRETO 1638 DE 2020 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". POR LO CUAL, SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DE LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE TITULACIÓN DE PREDIOS EN LOS TERRENOS DE JUANCHACO, LADRILLEROS Y LA BARRA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, VALLE | 302 | 2009 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CONFORME POR LA ORDENANZA 313 DE 2010, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 328 DE 2011. ASÍ MISMO, LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS INFORMA QUE EN VIRTUD DE LA SENTENCIA T-117 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO ES POSIBLE ADJUDICAR, POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS TIERRAS OCUPADAS POR COMUNIDADES NEGRAS QUE CONSTITUYEN SU HÁBITAT Y SOBRE LAS CUALES DESARROLLAN SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, MIENTRAS NO SE HAYAN RESUELTO LAS SOLICITUDES DE TITULACIÓN COLECTIVA RELATIVAS A DICHOS TERRITORIOS, RESPECTO DEL PREDIO QUE LE FUE TRANSFERIDO EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA COLONIZACIÓN EN LA COSTA DEL PACÍFICO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS OBRAS, Y SE ORDENAN OTRAS, SE HACE UNA CESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR LA CUAL SE CREA LA ORDEN DEL CENTENARIO VALLECAUCANO IGNACIO PALAU VALENZUELA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CIEN AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   | 304 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA, DONDE SE ESTABLECE QUE LA ORDEN DEL CENTENARIO VALLECAUCANO "IGNACIO PALAU VALENZUELA" SERÍA CONFERIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 13 DE MARZO DEL AÑO 2012, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. EN IDÉNTICO SENTIDO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 6° ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>HACE UNA MODIFICACIÓN A<br>LA ORDENANZA NO. 293 DE   | 305 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| NOVIEMBRE 13 DE 2009, SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LOS INGRESOS QUE SERVIRÁN COMO CONTRAPARTIDA O FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS MEDIANTE ORDENANZA NO. 280 DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" | 306 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 301 DE DICIEMBRE 30 DE 2009, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO PARA CELEBRAR LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LOS BENEFICIARIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL   | 307 | 2010 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 307 DE 2010 MODIFICABA LA ORDENANZA 301 DE 2009, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; POR LO ANTERIOR, EXISTE DEROGATORIA ORGÁNICA DE LA ORDENANZA 307 AL ESTAR REGULADO INTEGRALMENTE LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LA ORDENANZA 474 DE 2017. |
| POR LA CUAL SE MODIFICA EL<br>ARTÍCULO 20 DE LA<br>ORDENANZA 246 DE JUNIO<br>DEL 2008 - PLAN DE<br>DESARROLLO, SE DEROGA LA<br>ORDENANZA NO. 300 DEL 30<br>DE DICIEMBRE DE 2009 Y SE   | 308 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2008-2011, EL CUAL YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL TOPACIO", DE PROPIEDAD DEL VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE, Y SE DEROGA LA ORDENANZA 158A DE DICIEMBRE 31 DE 2002   | 309 | 2010 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. ES DE ANOTAR QUE, SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE LA DONACIÓN QUE SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1100 DEL 2010-12-21 DE LA NOTARÍA 20 DE CALI INSCRITA EN LA ANOTACIÓN 3 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 384-84026.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS EN LA<br>REORGANIZACIÓN Y<br>MODERNIZACIÓN DE LA RED<br>PÚBLICA DE PRESTADORES<br>DE SERVICIOS DE SALUD  | 310 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL AÑO 2011, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA Y A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA MISMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 311 | 2010 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER PARCIALMENTE VIGENTE EN RAZÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 QUE ESTABLECEN REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 SON DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 6° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Y ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 SON DISPOSICIONES QUE ALCANZARON LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIERON A LA VIDA JURÍDICA EN ATENCIÓN QUE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES CONFERIDAS, LAS CUALES SE MATERIALIZARON CON LA EXPEDICIÓN DE LA ORDENANZA 323 DE 2011, LA CUAL ADOPTA Y PROMUEVE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENTE A LA FECHA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LOS ARTÍCULOS<br>199 Y 200 DE LA ORDENANZA   | 312 | 2010 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 312 DE 2010 MODIFICABA LA ORDENANZA 301 DE 2009, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| 301 DE DICIEMBRE 30 DE 2009<br>QUE ESTABLECE EL<br>ESTATUTO TRIBUTARIO<br>DEPARTAMENTAL  |     |      |   | CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; POR LO ANTERIOR, LA ORDENANZA 312 DE 2010 ESTÁ DEROGADA INTEGRALMENTE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 302<br>DEL 30 DICIEMBRE DE 2009 Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 313 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CONFORME A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 328 DE 2011. ASÍ MISMO, LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS INFORMA QUE EN VIRTUD DE LA SENTENCIA T-117 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO ES POSIBLE ADJUDICAR, POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS TIERRAS OCUPADAS POR COMUNIDADES NEGRAS QUE CONSTITUYEN SU HÁBITAT Y SOBRE LAS CUALES DESARROLLAN SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, MIENTRAS NO SE HAYAN RESUELTO LAS SOLICITUDES DE TITULACIÓN COLECTIVA RELATIVAS A DICHOS TERRITORIOS, RESPECTO DEL PREDIO QUE LE FUE TRANSFERIDO EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA COLONIZACIÓN EN LA COSTA DEL PACÍFICO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS OBRAS, Y SE ORDENAN OTRAS, SE HACE UNA CESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UN DESCUENTO<br>POR PRONTO PAGO DEL<br>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS<br>AUTOMOTORES  | 314 | 2010 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 18 DE MARZO DE 2011, PERIODO DE TIEMPO<br>QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010 DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL                | 315 | 2010 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 316 | 2010 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, DADO QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA ERA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POLÍTICA PÚBLICA QUE DEBÍA SER ADOPTADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 ÍDEM, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA   | 317 | 2010 | VIGENTE   | SE CONSIDERA QUE LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| PÚBLICA PARA LAS MUJERES<br>VALLECAUCANAS   |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>INSTITUCIONALIZAN LOS<br>JUEGOS PARALÍMPICOS<br>DEPARTAMENTALES DEL<br>VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DEROGA LA ORDENANZA NO.<br>024 DE 1995                              | 318 | 2010 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE TODA VEZ QUE UNA PARTE DE ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO<br>60 QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA CONSISTENTE EN DEROGAR LA ORDENANZA 024 DE 1995  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | 319 | 2010 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2011, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DICTAN DISPOSICIONES<br>SOBRE NUEVAS FUENTES DE<br>FINANCIACIÓN PARA EL<br>DEPORTE VALLECAUCANO  | 320 | 2010 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE LA FINANCIACIÓN<br>DE LOS JUEGOS<br>DEPARTAMENTALES Y SE<br>MODIFICAN LAS ORDENANZAS<br>NO. 037 DE 1991, 273 Y 274 DE<br>2008                            | 321 | 2010 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | SE CONSIDERA QUE APLICA MÁS DE UNO DE LOS CRITERIOS DE DEPURACIÓN: ARTÍCULO 1º NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE; ARTÍCULO 2º ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. 3º NO ESTÁ VIGENTE POR DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN QUE SE FUNDAMENTABA: 1)EN RELACIÓN AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 321 DE 2010, SE TIENE QUE SE FUNDAMENTABA EN LA ORDENANZA 068 DE 1996, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016; 2) EL PARÁGRAFO ÍDEM TENÍA UNA APLICACIÓN TRANSITORIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, ASÍ MISMO, SE FUNDAMENTABA EN EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA 273 DE 2008, QUE REGLAMENTABA LA ORDENANZA 68 DE 1996, LA CUAL SE ENCUENTRA DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016; 4º NO ESTÁ VIGENTE POR DESAPARICIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN QUE SE FUNDAMENTABA: 1)EN RELACIÓN AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 321 DE 2010 SE TIENE QUE SE FUNDAMENTABA EN LA ORDENANZA 068 DE 1996, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016; 2) Y EL PARÁGRAFO ÍDEM TENÍA UNA APLICACIÓN TRANSITORIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, ASÍ MISMO, SE FUNDAMENTABA EN EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA 274 DE 2008, QUE REGLAMENTABA LA ORDENANZA 68 DE 1996, QUE SE ENCUENTRA DEROGADA POR EL ARTÍCULO 154 DE LA ORDENANZA 408 DE 2016; ART. 5º DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL APLICABLE PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE AUTORIZACIONES<br>PROTEMPORE AL  | 322 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONFORME A LA PRÓRROGA ESTABLECIDA EN LAS<br>ORDENANZAS 324 Y 326 DE 2011, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES   |     |      | DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE UN PROGRAMA<br>DE SANEAMIENTO FISCAL Y<br>FINANCIERO PARA LA<br>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL<br>Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 323 | 2011 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, DADO QUE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR GOBERNADO QUE TENÍAN UNA DURACIÓN HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2011, PLAZO QUE YA EXPIRÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 322 DEL 07 DE MARZO DE 2011, SE AMPLÍAN LAS AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 324 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (ARTS. 1°, 2°, 3° Y 4°)<br>Y EL 29 DE JUNIO DE 2011 (ART. 5°), PERIODOS DE TIEMPO QUE YA FINALIZARON.  |
| POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2008-2011: "BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS" PARA LA VIGENCIA 2011                                 | 325 | 2011 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AL CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO DEL<br>PERIODO 2008-2011, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>324 DE ABRIL 19 DE 2011  | 326 | 2011 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 326 DE 2011 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DISTRIBUYEN Y ASIGNAN<br>UNOS EXCEDENTES<br>FINANCIEROS  | 327 | 2011 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | LA DISPOSICIÓN ANALIZADA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, DISTRIBUIR EN LA VIGENCIA FISCAL 2011<br>LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE RECURSOS LIQUIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 313<br>DE DICIEMBRE 10 DE 2010   | 328 | 2011 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 328 DE 2011. ASÍ MISMO, LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS INFORMA QUE EN VIRTUD DE LA SENTENCIA T-117 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO ES POSIBLE ADJUDICAR, POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS TIERRAS OCUPADAS POR COMUNIDADES NEGRAS QUE CONSTITUYEN SU HÁBITAT Y SOBRE LAS CUALES DESARROLLAN SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, MIENTRAS NO SE HAYAN RESUELTO LAS SOLICITUDES DE TITULACIÓN COLECTIVA RELATIVAS A DICHOS TERRITORIOS, RESPECTO DEL PREDIO QUE LE FUE TRANSFERIDO EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA COLONIZACIÓN EN LA COSTA DEL PACÍFICO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS OBRAS, Y SE ORDENAN OTRAS, SE HACE UNA CESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LA LEY 1251 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 329 | 2011 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE. EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 38, PROGRAMA- 20301:<br>LOS DEFENSORES SOMOS TODOS.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE EL MARCO<br>GENERAL DE LAS POLÍTICAS<br>PÚBLICAS SOCIALES<br>SOSTENIBLES DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 330 | 2011 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR NO EXISTIR OTRA DISPOSICIÓN QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA EL PRESUPUESTO<br>GENERAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL DEL AÑO  | 331 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2011, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| 2011 Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR LA CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                        | 332 | 2011 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA 318 DE DICIEMBRE 16 DE 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA" | 333 | 2011 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE. EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA ES REALIZAR LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA CON LA MISMA PERIODICIDAD Y MARCO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE UN DESCUENTO<br>POR PRONTO PAGO DEL<br>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS<br>AUTOMOTORES   | 334 | 2011 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 16 DE MARZO DE 2012, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 189<br>DE LA ORDENANZA 301 DE<br>2009   | 335 | 2011 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE MODIFICABA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 301 DE 2009, LA CUAL ESTÁ DEROGADA EN SU INTEGRIDAD Y EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", DONDE SE REGULA INTEGRALMENTE EL TEMA OBJETO DE LA ORDENANZA BAJO ANÁLISIS. |
| POR MEDIO DE LA CUAL<br>AUTORIZA AL SEÑOR<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO PARA<br>PARTICIPAR EN LA<br>CONSTITUCIÓN DEL PARQUE   | 336 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, CON FUNDAMENTO EN ESTAS FACULTADES SE CONFORMÓ LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA "PARQUE AGROINDUSTRIAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PACIFICO" CON NIT 900507743 - 6 Y MATRICULA MERCANTIL 9000002430.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| AGROINDUSTRIAL CIENTÍFICO<br>Y TECNOLÓGICO DEL<br>PACÍFICO  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2012                               | 337 | 2011 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN<br>DE LA REGIÓN<br>ADMINISTRATIVA Y DE<br>PLANEACIÓN "REGIÓN<br>PACÍFICO" Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 338 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA POR EL TÉRMINO DE UN (01) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE, ANTE EL VENCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE SOLICITARON NUEVAMENTE FACULTADES, EXPIDIÉNDOSE LA ORDENANZA 418 DE 2016, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA GOBERNADORA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN RAPPACIFICO CON LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CHOCO Y NARIÑO. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE CONSTITUYÓ EL MENCIONADO ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PARA LA GARANTÍA Y LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 339 | 2011 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA NORMA QUE LA DEROGUE POR PARTE<br>DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CON EXCEPCIÓN DEL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 13 DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR Y<br>AL GERENTE DE LA<br>INDUSTRIA DE LICORES DEL<br>VALLE DEL CAUCA, PARA<br>FIJAR LOS PRECIOS A LOS<br>NUEVOS PRODUCTOS DE LA   | 340 | 2011 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2012. ES DE ANOTAR QUE, EL MONOPOLIO DE LICORES ACTUALMENTE ESTÁ REGULADO INTEGRALMENTE EN EL LIBRO I DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| INDUSTRIA DE LICORES DEL<br>VALLE EN CUMPLIMIENTO DEL<br>ARTÍCULO 50 DE LA<br>ORDENANZA 319 DE 2010   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                                      |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>276 DE DICIEMBRE 17 DE 2008,<br>PROGRAMA BANCO SOCIAL<br>DEL VALLE Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES | 341 | 2011 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 6° Y 7° Y LOS PARÁGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 341 DE 2011 FUERON DEROGADOS EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA 374 DE 2013 Y POSTERIORMENTE ESTA DISPOSICIÓN FUE DEROGADA EN SU INTEGRIDAD POR EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA 544 DE 2020.   |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESTATUTO DE LA<br>CONTRIBUCIÓN POR<br>VALORIZACIÓN PARA EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA                            | 342 | 2011 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN DEROGADA POR EXPEDICIÓN POSTERIOR DE NORMAS QUE REGULABAN INTEGRALMENTE LA MATERIA, TALES COMO LAS<br>ORDENANZAS 427 DE 2016 Y 459 DE 2017. ES DE ANOTAR QUE EL TEMA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL ACTUALMENTE<br>ESTÁ REGULADO EN SU INTEGRIDAD EN EL LIBRO OCTAVO, ARTÍCULOS 157 AL 241 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR LA CUAL SE EXPIDE EL<br>REGLAMENTO DE POLICÍA Y<br>CONVIVENCIA CIUDADANA EN<br>EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA                                   | 343 | 2012 | OTRAS<br>SITUACIONES   | EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 300 CONSTITUCIONAL ESTABLECE DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, POR MEDIO DE ORDENANZAS, LA CORRESPONDIENTE A: "DICTAR NORMAS DE POLICÍA EN TODO AQUELLO QUE NO SEA MATERIA DE DISPOSICIÓN LEGAL".  EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY 1801 DE 2016, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", SOBRE LA COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE POLICÍA A CARGO DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ESTABLECE LAS SIGUIENTES NORMAS:  EL ARTÍCULO 10 ÍDEM, SOBRE LOS DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, RECONOCE LA COMPETENCIA NORMATIVA DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES CUANDO ESTABLECE EN SU NUMERAL 2º LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 10. DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA. SON DEBERES GENERALES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA: () 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, Y EN OTRAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONVIVENCIA".  LO ANTERIOR, SE RATIFICA EN EL ARTÍCULO 12 DONDE SE CONSAGRA EL PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA, EN VIRTUD DEL CUAL: "LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES (), DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL, EJERCEN UN PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA PARA DICTAR NORMAS EN MATERIAS QUE NO SEAN DE RESERVA LEGAL, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY". ASÍ MISMO ESTA DISPOSICIÓN ESTABLECE LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES QUE NO PUEDEN REGULAR, TALES COMO: "1. ESTABLECER LIMITACIONES, RESTRICCIONES O NORMAS ADICIONALES A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, QUE NO HAYAN SIDO PREVISTAS O AUTORIZADAS POR EL LEGISLADOR. 2. ESTABLECER MEDIOS O MEDIDAS CORRECTIVAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. 3. EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES PARA EJERCER DERECHOS O ACTIVIDADES REGLAMENTADAS DE MANERA GENERAL, NI AFECTAR LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY".  POSTERIORMENTE, EL ARTÍCULO 198 ÍDEM DETERMINA ALGUNAS AUTORIDADES DE POLICÍA Y EN SU NUMERAL 5º SEÑALA QUE LAS ASAMBLEAS |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
|   |     |      |  | DEPARTAMENTALES PUEDEN DETERMINAR AUTORIDADES ESPECIALES DE POLICÍA, ASÍ: "ARTÍCULO 198. AUTORIDADES DE POLICÍA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA EL CONOCIMIENTO Y LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. () 5. LAS AUTORIDADES ESPECIALES DE POLICÍA EN SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE, MINERÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y ESPACIO PÚBLICO Y LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LA LEY, LAS ORDENANZAS ()".  |
|   |     |      |  | EN ARMONÍA CON LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DEL NIVEL TERRITORIAL DEBEN CUMPLIR LOS MANDATOS NORMATIVOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. EN EFECTO, LOS GOBERNADORES (ART. 201 NÚM. 2), ALCALDES (ART. 205 NÚM. 2 Y 15) INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES (ART. 206 NÚM. 4) Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE POLICÍA (ART. 207), DEBEN ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL ORDEN NACIONAL Y LAS ORDENANZAS.   |
|   |     |      |  | ADICIONAL A LO ANTES EXPUESTO, LA COMPETENCIA REGLAMENTARIA DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES EN MATERIA POLICÍA ES RATIFICADA COMO UNA FUNCIÓN COMPLEMENTARIA A LAS DISPOSICIONES NACIONALES, SEGÚN LO EXPONE EL ARTÍCULO 238 ÍDEM EN ESTOS TÉRMINOS: "ARTÍCULO 238. REGLAMENTACIÓN. EL PRESENTE CÓDIGO RIGE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE COMPLEMENTA CON LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY. LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, PREVALECEN SOBRE CUALQUIER REGLAMENTO DE POLICÍA".   |
|   |     |      |  | POR ÚLTIMO, EN ESTE RECUENTO NORMATIVO SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY 1801 DE 2016 DEROGÓ VARIAS DISPOSICIONES EN QUE SIRVAN DE FUNDAMENTO A LOS REGLAMENTOS DEPARTAMENTALES DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, COMO ES EL CASO DEL DECRETO-LEY 1355 DE 1970, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 239 ÍDEM ESTABLECIÓ UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN EN ESTOS TÉRMINOS: "ARTÍCULO 239. APLICACIÓN DE LA LEY. LOS PROCEDIMIENTOS POR CONTRAVENCIONES AL RÉGIMEN DE POLICÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTITUIDOS POR LA PRESENTE LEY, QUE A LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MISMA SE ESTÉN SURTIENDO, SERÁN ADELANTADOS HASTA SU FINALIZACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON SU INICIACIÓN".  |
|   |     |      |  | DESCENDIENDO AL CASO CONCRETO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN NORMATIVA, SE CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE EN ESTE EJERCICIO REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE ACTUALMENTE REGLAMENTAN LAS NORMAS EN MATERIA DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, COMO SON LAS ORDENANZAS 343 DE 2012 Y 366 DE 2013, DADO QUE SE REQUIERE EN UN NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA REVISAR A NIVEL DE DETALLE LAS NORMAS DEPARTAMENTALES EXISTENTES CON EL FIN DE ARMONIZARLAS Y ACTUALIZARLAS CONFORME A LA LEY 1801 DE 2016, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL SOBRE EL PARTICULAR. ADICIONALMENTE, NO ES CONVENIENTE DEPURAR ACTUALMENTE ESTA NORMATIVA, EN ATENCIÓN QUE CON POSTERIORIDAD A LA LEY 1801 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, COMO DELEGATARIO DE ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE POLICÍA, SE HAN REGISTRADO RECURSOS DE APELACIÓN EN EL MARCO DE PROCESOS CIVILES DE POLICÍA. DE AHÍ ENTONCES, LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN EN LAS DISPOSICIONES DEPARTAMENTALES SOBRE EL PARTICULAR. |
|   |     |      |  | FINALMENTE, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES SE EJERCE EN EL ÁMBITO DEL PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA, SITUACIÓN POR LA CUAL, EN CASO DE CONFLICTOS NORMATIVOS, SE DEBEN APLICAR CON PREFERENCIA LAS DISPOSICIONES DEL ORDEN NACIONAL, LABOR QUE CORRESPONDERÁ AL INTERPRETE Y OPERADOR JURÍDICO EN CADA CASO CONCRETO.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREAN UNOS EMPLEOS DE<br>CARÁCTER TEMPORAL EN LA<br>PLANTA DE PERSONAL DE LA | 344 | 2012 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ADICIONAL DE REGULARSE EL TEMA DE UNA PLANTA TEMPORAL, SE ESTABLECIERON DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PLATA DE CARGOS FIJA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, LAS CUALES CONTINÚAN APLICÁNDOSE CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANÁLISIS DE FICHA DE DEPURACIÓN NORMATIVA  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS 214 DE 2006 Y 228 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CEDER A TÍTULO DE DONACIÓN, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ENTREGADOS A ENTIDADES EN CUSTODIA, COMODATOS O POR MEDIO DE CONVENIOS                | 346 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.                               |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 340 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, SE FIJAN LOS PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 347 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN DEROGADA ORGÁNICAMENTE, DADO QUE EL MONOPOLIO DE LICORES ACTUALMENTE ESTÁ REGULADO INTEGRALMENTE EN EL<br>LIBRO I DE LA ORDENANZA 474 DE 2017. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE INTRODUCCIÓN DE LICORES Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LICORES DEL VALLE CON OTROS DEPARTAMENTOS      | 348 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.       |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA EMISIÓN DE LA  | 349 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ESTAR REGULADA ÍNTEGRAMENTE LA ESTAMPILLA PRO UCEVA EN LOS ARTÍCULOS 328 AL 331<br>DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>PARA CELEBRAR CONTRATOS<br>DE COMODATO   | 350 | 2012 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, TIEMPO QUE YA<br>FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR PARA AJUSTAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA                     | 351 | 2012 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2°. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE EXPIDIÓ EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1650 DE 2012.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL LIBRO CUARTO DE LA ORDENANZA 301 DE DICIEMBRE 30 DE 2009 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL                 | 352 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 352 DE 2012 MODIFICABA LA ORDENANZA 301 DE 2009, DISPOSICIÓN ESTA ÚLTIMA QUE FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", ESTANDO ACTUALMENTE REGULADO INTEGRALMENTE EL TEMA EN ESTA ÚLTIMA ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CALIDAD EDUCATIVA Y SE CREA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE | 353 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DONDE SE ESTABLECÍA UN TÉRMINO DE SEIS (06) MESES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN DE SANCIONES, INTERESES DE FINANCIACIÓN E INTERESES DE MORA POR PAGO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES PARA DEUDORES MOROSOS DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TRIBUTOS Y DEMÁS RENTAS DEPARTAMENTALES           | 354 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º QUE CONFERÍA BENEFICIOS<br>TRIBUTARIOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2012, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA PARA CONTINUAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE PREDIOS EN LADRILLEROS, JUANCHACO, LA BARRA, PUERTO ESPAÑA Y MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA | 355 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.  |
| POR LA CUAL SE ADOPTA EL<br>PLAN DE DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA "EL VALLE VALE"<br>PARA EL PERÍODO 2012-2015   | 356 | 2012 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR LA ORDENANZA Nº. 359 DE 2012 EN SU ARTÍCULO 34.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA ESTAMPILLA DEL<br>ADULTO MAYOR Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   | 357 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ESTAR REGULADA INTEGRALMENTE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS ARTÍCULOS 318 AL 328 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE FACULTADES Y<br>AUTORIZACIONES AL<br>GOBERNADOR DEL   | 358 | 2012 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013 SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999 CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA. MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE VIGILANCIA EXTRAORDINARIA # 28 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 SE APROBÓ EL NUEVO ESCENARIO FINANCIERO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN 2020-2023, SUBSISTIENDO POR LO TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MENCIONADO ESCENARIO LA APLICACIÓN DE LA |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999                               |     |      |   | PRESENTE ORDENANZA. POR LO ANTERIOR, LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE PORQUE PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, EN ESPECIAL, EL ARTÍCULO 7° QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN RENDIR INFORMES TRIMESTRALES A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.   |
| POR EL CUAL SE ADOPTA EL<br>PLAN DE DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL<br>PERÍODO 2012-2015:<br>"VALLECAUCANOS,<br>HAGÁMOSLO BIEN"  | 359 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AL CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO 2012-2015, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2013 | 360 | 2012 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN Y ADICIONAN<br>ALGUNAS DISPOSICIONES DE<br>LA ORDENANZA 301 DE 2009 -<br>ESTATUTO TRIBUTARIO<br>DEPARTAMENTAL   | 361 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 361 DE 2012 MODIFICABA LA ORDENANZA 301 DE 2009, LA CUAL FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 436 DE LA ORDENANZA 397 DE 2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN EL LITERAL G DEL<br>ARTÍCULO TERCERO Y EL<br>ARTÍCULO QUINTO DE LA<br>ORDENANZA 349 DE MARZO<br>21 DE 2012  | 362 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA AL ESTAR REGULADA ÍNTEGRAMENTE LA ESTAMPILLA PRO UCEVA EN LOS ARTÍCULOS 328 AL 331 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 08 DE LA ORDENANZA NO. 344 DEL 05 DE MARZO DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS 214 DE 2006 Y 228 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | 363 | 2012 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA, AL ESTAR REGULADO ÍNTEGRAMENTE EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 364 | 2012 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ESTABLECEN LOS<br>LINEAMIENTOS PARA LA<br>POLÍTICA PÚBLICA DE<br>BILINGÜISMO EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA (VALLE BILINGÜE)   | 345 | 2012 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE CONTIENE UN MANDATO EJECUTADO AL EXPEDIRSE LA ORDENANZA 516 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE MODIFICA EL CAPÍTULO II DE LA ORDENANZA 345 DEL 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ES DE ANOTAR QUE, LOS ARTÍCULOS 5° Y 7° DE LA ORDENANZA 345 DE 2012 SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA ORDENANZA 516 DE 2019, RESPECTIVAMENTE. |
| POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  | 365 | 2013 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   |     |      |  |  |
| POR LA CUAL SE MODIFICA EL<br>ARTÍCULO 70, EL LITERAL G<br>DEL ARTÍCULO 219 Y EL<br>LITORAL C DEL ARTÍCULO 221<br>DE LA ORDENANZA 343 DE<br>ENERO 5 DE 2012 | 366 | 2013 | OTRAS<br>SITUACIONES   | EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 300 CONSTITUCIONAL ESTABLECE DENTRO DE LAS INICIONES DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, POR MEDIO DE ORDENANZAS, LA CORRESPONDIENTE A: "DICTAR NORMAS DE POLICÍA EN TODO AQUELLO QUE NO SEA MATERIA DE DISPOSICIÓN LEGAL".  EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY 1801 DE 2016, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", SOBRE LA COMPETENCIAS Y ATTRIBUCIONES EN MATERIA DE POLICÍA A CARGO DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ESTABLECE LAS SIGUIENTES NORMAS:  EL ARTÍCULO 10 ÍDEM, SOBRE LOS DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, RECONOCE LA COMPETENCIA NORMATIVA DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES CUANDO ESTABLECE EN SU NUMERAL 2º LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 10. DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA. SON DEBERES GENERALES DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENTES EN MATERIA DE CONVIVENCIA".  LO ANTERIOR, SE RATIFICA EN EL ARTÍCULO 12 DONDE SE CONSAGRA EL PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA, EN VIRTUD DEL CUAL: "LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES (), DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL, EJERCEN UN PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA PARA ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES (), DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL, EJERCEN UN PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA PARA DICTAR NORMAS EN MATERIAS QUE NO SEAN DE RESERVA LEGAL, EN EL MARCO DE LA COMO: "1, ESTABLECER LIMITACIONES, RESTRICCIONES O NORMAS ADICIONALES DE STABLECION SUBSIDIARIO DE POLICÍA PARA DICTAR NORMAS EN MATERIAS QUE NO SEAN DE RESERVA LEGAL, EN EL MARCO DE LA CONDO DEREVISTAS DO A DUTORIZADADA POR EL LEGISLADOR. 2, ESTABLECER MEDIOS O MEDIDAS CORRECTIVAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. 3, EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES PARA EJERCER DICEO SO MEDIDAS CORRE |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
|   |     |      |  | POR ÚLTIMO, EN ESTE RECUENTO NORMATIVO SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY 1801 DE 2016 DEROGÓ VARIAS DISPOSICIONES EN QUE SIRVAN DE FUNDAMENTO A LOS REGLAMENTOS DEPARTAMENTALES DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, COMO ES EL CASO DEL DECRETO-LEY 1355 DE 1970, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 239 ÍDEM ESTABLECIÓ UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN EN ESTOS TÉRMINOS: "ARTÍCULO 239. APLICACIÓN DE LA LEY. LOS PROCEDIMIENTOS POR CONTRAVENCIONES AL RÉGIMEN DE POLICÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTITUIDOS POR LA PRESENTE LEY, QUE A LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MISMA SE ESTÉN SURTIENDO, SERÁN ADELANTADOS HASTA SU FINALIZACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON SU INICIACIÓN".  |
|   |     |      |  | DESCENDIENDO AL CASO CONCRETO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN NORMATIVA, SE CONSIDERA QUE NO ES CONVENIENTE EN ESTE EJERCICIO REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE ACTUALMENTE REGLAMENTAN LAS NORMAS EN MATERIA DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, COMO SON LAS ORDENANZAS 343 DE 2012 Y 366 DE 2013, DADO QUE SE REQUIERE EN UN NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA REVISAR A NIVEL DE DETALLE LAS NORMAS DEPARTAMENTALES EXISTENTES CON EL FIN DE ARMONIZARLAS Y ACTUALIZARLAS CONFORME A LA LEY 1801 DE 2016, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL SOBRE EL PARTICULAR. ADICIONALMENTE, NO ES CONVENIENTE DEPURAR ACTUALMENTE ESTA NORMATIVA, EN ATENCIÓN QUE CON POSTERIORIDAD A LA LEY 1801 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, COMO DELEGATARIO DE ALGUNAS FUNCIONES EN MATERIA DE POLICÍA, SE HAN REGISTRADO RECURSOS DE APELACIÓN EN EL MARCO DE PROCESOS CIVILES DE POLICÍA. DE AHÍ ENTONCES, LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN EN LAS DISPOSICIONES DEPARTAMENTALES SOBRE EL PARTICULAR. |
|   |     |      |  | FINALMENTE, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES SE EJERCE EN EL ÁMBITO DEL PODER SUBSIDIARIO DE POLICÍA, SITUACIÓN POR LA CUAL, EN CASO DE CONFLICTOS NORMATIVOS, SE DEBEN APLICAR CON PREFERENCIA LAS DISPOSICIONES DEL ORDEN NACIONAL, LABOR QUE CORRESPONDERÁ AL INTERPRETE Y OPERADOR JURÍDICO EN CADA CASO CONCRETO.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>PARA LA ENAJENACIÓN DE<br>BIENES MUEBLES A TÍTULO<br>ONEROSO DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA | 367 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>RECONOCEN COMO ESPACIO<br>CULTURAL DEL VALLE DEL<br>CAUCA, LOS FESTIVALES "LOS<br>MEJORES TRÍOS" Y "DE<br>REGRESO A MI TIERRA"                 | 368 | 2013 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>FONDO DEPARTAMENTAL DE<br>BOMBEROS DEL VALLE DEL<br>CAUCA   | 369 | 2013 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA<br>SUSPENDER Y REORIENTAR<br>UNAS RENTAS DEL<br>DEPARTAMENTO   | 370 | 2013 | VIGENTE   | EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013 SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999 CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA. MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE VIGILANCIA EXTRAORDINARIA # 28 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 SE APROBÓ EL NUEVO ESCENARIO FINANCIERO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN 2020-2023, SUBSISTIENDO POR LO TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MENCIONADO ESCENARIO LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL INCISO<br>SEGUNDO DEL PARÁGRAFO<br>SEGUNDO DEL ARTÍCULO<br>TERCERO DE LA ORDENANZA<br>352 DE MARZO 23 DE 2012   | 371 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA<br>ENAJENAR BIENES MUEBLES<br>DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA A TÍTULO<br>GRATUITO ENTRE ENTIDADES<br>PÚBLICAS                 | 372 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 341 DE DICIEMBRE 29 DE 2011, "PROGRAMA BANCO SOCIAL DEL VALLE", SE DEROGA UNOS ARTÍCULOS Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO | 374 | 2013 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR MEDIO DEL ARTÍCULO 26 LA ORDENANZA 544 DE 2020.   |
| POR LA CUAL SE CONCEDEN<br>FACULTADES PRO TEMPORE<br>AL SEÑOR GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA<br>CONTINUAR EL PROCESO DE   | 375 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PLAZO YA FINALIZÓ. ASÍ MISMO, LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS INFORMA QUE EN VIRTUD DE LA SENTENCIA T-117 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO ES POSIBLE ADJUDICAR, POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS TIERRAS OCUPADAS POR COMUNIDADES NEGRAS QUE CONSTITUYEN SU HÁBITAT Y SOBRE LAS CUALES DESARROLLAN SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN, MIENTRAS NO SE HAYAN RESUELTO LAS SOLICITUDES DE TITULACIÓN COLECTIVA RELATIVAS A DICHOS TERRITORIOS, RESPECTO DEL PREDIO QUE LE FUE TRANSFERIDO EN VIRTUD DE LA LEY 55 DE 1966 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| TITULACIÓN DE PREDIOS EN<br>LAS LOCALIDADES DE<br>JUANCHACO, LADRILLERO, LA<br>BARRA, PUERTO ESPAÑA Y<br>MIRAMAR EN BUENAVENTURA<br>D.E.                          |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   | TURISMO Y LA COLONIZACIÓN EN LA COSTA DEL PACÍFICO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS OBRAS, Y SE<br>ORDENAN OTRAS, SE HACE UNA CESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE<br>LA ORDENANZA 360 DE 2012   | 376 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 13° HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2013, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>SEÑOR GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA TERMINAR<br>LA LIQUIDACIÓN DEL<br>HOSPITAL SAN JOSÉ DE<br>SEVILLA | 377 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA VENTA<br>DE UNOS BIENES INMUEBLES                                    | 378 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS     | 379 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2014-2015, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.            |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA<br>ESTABLECER LOS PRECIOS<br>DE LOS PRODUCTOS DE LA<br>INDUSTRIA DE LICORES DEL<br>VALLE DEL CAUCA  | 380 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA<br>ADELANTAR EL PROCESO DE<br>LA TRANSFORMACIÓN DE LA<br>ORGANIZACIÓN DE LA RED DE<br>SERVICIOS DE SALUD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 381 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PERIODO DE TIEMPO<br>QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>LA ASUNCIÓN DE<br>COMPROMISOS DE<br>VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS   | 382 | 2013 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LA<br>VIGENCIA FISCAL 2014, PLAZO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.                 |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ENAJENAR BIENES MUEBLES Y CEDER BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DENTRO DEL PROCESO DE "TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 383 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA<br>EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL VALLE DEL<br>CAUCA, PARA COMPROMETER   | 384 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.                            |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PAGO DE LA DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA  |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | 385 | 2013 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA VENTA<br>DE UNOS BIENES INMUEBLES.   | 373 | 2013 | OTRAS<br>SITUACIONES  | AL PROYECTO ORDENANZA NO. 040 DEL 13 DE JUNIO DE 2013 SE LE ASIGNÓ LA NUMERACIÓN DE LA ORDENANZA 373 DE 2013, SIN EMBARGO, NO FUE SANCIONADO Y SE OBJETÓ. SIENDO APROBADAS LAS OBJECIONES POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SANCIONADA COMO LA ORDENANZA 378 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2013.  POR LO CUAL, LA NUMERACIÓN 373 DE 2013 NO SE MATERIALIZÓ EN UN ACTO ADMINISTRATIVO.  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>INSTITUCIONALIZA EL<br>PROGRAMA VIERNES DE LA<br>CULTURA COMO ESPACIO<br>CULTURAL DEL VALLE DEL<br>CAUCA   | 386 | 2014 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA AL<br>GOBERNADOR PARA LA<br>ENAJENACIÓN DE BIENES<br>MUEBLES IMPRODUCTIVOS<br>DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 387 | 2014 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL OBSERVATORIO<br>AGROPECUARIO Y PESQUERO<br>DEL VALLE DEL CAUCA  | 388 | 2014 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN DE SANCIONES, INTERESES DE FINANCIACIÓN E INTERESES DE MORA POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES                               | 389 | 2014 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.                                |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EJERCER PRO TEMPORE FUNCIONES DE ADICIÓN, TRASLADO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014 | 390 | 2014 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PLAZO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.                                  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ORDENA LA FORMULACIÓN E<br>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN<br>REGIONAL DE IMPULSO AL<br>SUBSECTOR PESQUERO Y<br>AGRÍCOLA EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 391 | 2014 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 50 DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DESTINAN RECURSOS PARA  | 392 | 2014 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO QUE CUMPLIÓ SU<br>FINALIDAD DE DEROGAR LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA ORDENANZA 50 DE 1993. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN ALGUNOS<br>ARTÍCULOS DE LA<br>ORDENANZA NO. 301 DE 2009   | 393 | 2014 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO<br>PRIMERO DE LA ORDENANZA<br>NO. 389 DE AGOSTO 6 DE 2014  | 394 | 2014 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 394 DE 2014<br>HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS  | 395 | 2014 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA PRESUPUESTAL DEFINIDA PARA EJECUTARSE EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017. ES DE ANOTAR QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS DE LA PRESENTE ORDENANZA FUERON REPROGRAMADAS MEDIANTE LA ORDENANZA 428 DE 2016 PARA EJECUTARSE EN LAS FISCALES 2016 A 2019, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2015 | 396 | 2014 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE<br>ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.                                   |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y<br>DE RENTAS DEL  | 397 | 2014 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EN SU INTEGRIDAD Y EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL SISTEMA DE<br>DESARROLLO<br>ADMINISTRATIVO EN LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>DEPARTAMENTAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 398 | 2014 | DECAIMIENTO   | EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", INTEGRÓ EN UN SOLO SISTEMA DE GESTIÓN LOS SISTEMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVISTOS EN LEYES 489 DE 1998 Y 872 DE 2003, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL DEBERÁ ARTICULARSE CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONSAGRADO EN LAS LEYES 87 DE 1993 Y EN LOS ARTÍCULOS 27 AL 29 DE LA LEY 489 DE 1998. EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015 ESTABLECE: "UNA VEZ SE REGLAMENTE Y ENTRE EN APLICACIÓN EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN, LOS ARTÍCULOS 15 AL 23 DE LA LEY 489 DE 1998 Y LA LEY 872 DE 2003 PERDERÁN VIGENCIA".  EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE EXPIDIÓ EL DECRETO 1499 DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1083 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015" QUE INTEGRA LOS SISTEMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  POR LO ANTERIOR, DESAPARECIERON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE DABAN SUSTENTO NORMATIVO A LA ORDENANZA 398 DE 2014 CON LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 15 AL 23 DE LA LEY 489 DE 1998, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015, CON LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1499 DE 2017. |
| POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL GOBERNADOR MEDIANTE ORDENANZA NO. 381 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA CONTINUAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 399 | 2014 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 399 DE 2014, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA AJUSTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LO CONCERNIENTE A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO                               | 400 | 2014 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA, DONDE SE CONFERÍAN FACULTADES PRO TEMPORE POR TRES MESES. ASÍ MISMO, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA ORDENANZA 535 DE 2020.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA AL GOBERNADOR<br>PARA QUE REGLAMENTE LA<br>PRESTACIÓN DE UNOS<br>SERVICIOS DE LA IMPRENTA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 401 | 2015 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EJERCER PRO TEMPORE FUNCIONES DE MODIFICACIONES (ADICIONES Y TRASLADOS) AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015 | 402 | 2015 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015, PERIODO DE TIEMPO<br>QUE YA FINALIZÓ; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2016  | 403 | 2015 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA UN TRASLADO EN EL<br>PRESUPUESTO DE GASTOS O<br>APROPIACIONES DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE   | 404 | 2015 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DEL CAUCA DE LA VIGENCIA<br>FISCAL DEL AÑO 2015  |     |      | DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EJERCER PRO TEMPORE FUNCIONES DE MODIFICACIONES (ADICIONES Y TRASLADOS) AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015 | 405 | 2015 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CONFORME AL<br>ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DA EL NOMBRE DE RODRIGO<br>LLOREDA CAICEDO A LA<br>MANZANA DEL SABER  | 406 | 2016 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 303<br>DE LA ORDENANZA 397 DE<br>2014  | 407 | 2016 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |
| POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL   | 408 | 2016 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE CON LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ORDENANZAS 498 DE 2018 Y 563 DE 2021.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS     | 409 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.<br>ARTÍCULO QUE DURANTE SU VIGENCIA FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA 416 DE 2016.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA CÁTEDRA<br>EMPRESARIAL EN LAS<br>INSTITUCIONES EDUCATIVAS<br>DEL VALLE DEL CAUCA  | 410 | 2016 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE NORMATIVA QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA AJUSTAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL | 411 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE ORDENANZA. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE ORDENANZA SE EXPIDIÓ EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1138 DE 2016 "POR EL CUAL ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ES DE ANOTAR QUE, EL MENCIONADO DECRETO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 195 DEL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECEN LOS<br>LINEAMIENTOS DE LA<br>POLÍTICA PÚBLICA DE<br>EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA                       | 412 | 2016 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA 510 DE 2019. ASÍ MISMO, SE TIENEN QUE LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA ORDENANZA 412 DE 2016 CONFERÍAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE QUE YA FINALIZÓ SU PLAZO.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS ORDINARIAS,<br>PARA UNOS PROYECTOS DE         | 413 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS<br>EN LOS AÑOS 2016 Y 2017, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ADELANTAR COMPRA DE UNOS PREDIOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, CANDELARIA, CARTAGO Y YUMBO, ASÍ COMO PARA DECLARAR LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN A SU EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA | 414 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 8º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.  |
| POR EL CUAL SE ADOPTA EL<br>PLAN DE DESARROLLO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA EL<br>PERIODO 2016-2019: "EL<br>VALLE ESTÁ EN VOS"   | 415 | 2016 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AL CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO 2016-2019, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL TÍTULO Y EL<br>ARTÍCULO PRIMERO DE LA<br>ORDENANZA 409 DEL 02 DE<br>MARZO DE 2016 "POR MEDIO<br>DE LA CUAL SE AUTORIZA A<br>LA SEÑORA GOBERNADORA<br>DEL VALLE DEL CAUCA PARA<br>SUSCRIBIR CONTRATOS DE  | 416 | 2016 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | LA ORDENANZA 416 DE 2016 MODIFICABA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 409 DE 2016, LA CUAL TENÍA UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR<br>LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN SU ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. POR LO CUAL, LAS<br>ORDENANZAS 409 DE 2016 Y 416 DE 2016 TENÍAN UNA DURACIÓN TRANSITORIA. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS"   |     |      |  |  |
| POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DEROGA LA ORDENANZA 108 DE MARZO 9 DE 2001 Y LA ORDENANZA 124 DEL 29 DE AGOSTO DE 2001  | 417 | 2016 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA 540 DE 2020.  |
| POR LA CUAL SE FACULTA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -RAP- PACÍFICO, INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, NARIÑO Y CHOCÓ | 418 | 2016 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, EN ESPECIAL, LOS ARTÍCULOS 2º AL 14º, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 1º CONFERÍA AUTORIZACIONES TEMPORALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA SE CONSTITUYÓ EL MENCIONADO ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL (REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN RAP-PACIFICO CON LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, CHOCO Y NARIÑO). |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL FONDO CUENTA<br>TERRITORIAL DE SEGURIDAD<br>Y CONVIVENCIA -FONSET- Y<br>SE CONFORMA EL COMITÉ DE<br>ORDEN PÚBLICO EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 419 | 2016 | VIGENTE  | DISPOSICIÓN QUE NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA EN EL<br>ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DEROGA EL PARÁGRAFO DEL<br>ARTÍCULO 266 DE LA<br>ORDENANZA 397 DE<br>DICIEMBRE 18 DE 2014, POR<br>LA CUAL SE ESTABLECE EL<br>ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE<br>RENTAS DEL DEPARTAMENTO<br>DEL VALLE DEL CAUCA         | 420 | 2016 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| POR LA CUAL SE CREA EL<br>CONSEJO DEPARTAMENTAL<br>DE POLÍTICA AMBIENTAL Y DE<br>GESTIÓN INTEGRAL DEL<br>RECURSO HÍDRICO -<br>CODEPARH-   | 421 | 2016 | VIGENTE  | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL COMITÉ<br>DEPARTAMENTAL DE<br>LIBERTAD RELIGIOSA, DE<br>CULTO Y CONCIENCIA EN EL<br>VALLE DEL CAUCA  | 422 | 2016 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE<br>LA ORDENANZA NO. 407 DEL 5<br>ENERO DE 2016, QUE<br>MODIFICÓ EL ARTÍCULO 303<br>DE LA ORDENANZA 397 DEL 18<br>DE DICIEMBRE DE 2014  | 423 | 2016 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA                                    | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA ORDENANZA 049 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1990 QUE CREA EL FONDO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEROGA LA ORDENANZA 275 DEL 17 DICIEMBRE DE 2008, POR LA CUAL SE ORGANIZA, REGLAMENTA Y SE HACEN AJUSTES AL FONDO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO | 424 | 2016 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER PARCIALMENTE VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR<br>QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 QUE NO SE ENCUENTRAN VIGENTES.   |
| POR LA CUAL SE ADOPTA LA<br>TASA ESPECIAL DE<br>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA DESTINADA A<br>FINANCIAR EL FONDO  | 425 | 2016 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA  | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA INTEGRALMENTE POR ESTAR REGULADA LA TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ARTÍCULOS 260 AL 273 LA ORDENANZA 474 DE 2017 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LOS ARTÍCULOS 12 AL 16 DE LA ORDENANZA 573 DE 2021. ES DE ANOTAR QUE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN SENTENCIA C-101 DE 2022, DECLARÓ LA INEXEQUIBILIDAD DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO TERCERO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1421 DE 2010, QUE HABILITABAN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SIN LÍMITES DE VIGENCIA, PARA IMPONER TASAS O SOBRETASAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS FONDOS-CUENTA |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| CUENTA TERRITORIAL DE<br>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA Y SE DICTAN<br>OTRAS MEDIDAS   |     |      |   | TERRITORIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA. LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE INEXEQUIBILIDAD SE DIFIRIERON POR EL TÉRMINO DE DOS LEGISLATURAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, CON EL FIN DE QUE EL CONGRESO, DENTRO DE LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN QUE LE ES PROPIA, EXPIDA LA NORMA QUE PREVEA EL HECHO GENERADOR DE LAS TASAS O SOBRETASAS ESPECIALES DESTINADAS A FINANCIAR LOS FONDOS-CUENTA TERRITORIALES DE SEGURIDAD PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA ADQUIRIR UN EMPRÉSTITO HASTA POR VALOR DE \$ 350.000.000.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ML), CON EL FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO, "EL VALLE ESTÁ EN VOS" | 426 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, EL PERIODO DE GOBIERNO 2016-2019. ES DE ANOTAR QUE LOS INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA SE SIGUEN PAGANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. EN IGUAL SENTIDO RESULTA IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO ACTUAL, SE CONSAGRO EN EL PLAN DE DESARROLLO VALLE INVENCIBLE 2020-2023, LOS PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (PAILÓN AGUACLARA- JUANCHITO-CALI CAVASA) RECURSOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>DICTA EL ESTATUTO DE LA<br>CONTRIBUCIÓN DE<br>VALORIZACIÓN EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 427 | 2016 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 78 DE LA ORDENANZA 459 DE 2017. ES DE ANOTAR QUE, EL TEMA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL ACTUALMENTE ESTÁ REGULADO EN SU INTEGRIDAD POR ESTAR REGULADO EN EL LIBRO OCTAVO, ARTÍCULOS 157 AL 241 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, LA REPROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, APROBADAS MEDIANTE ORDENANZA 395 DE 2014, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN   | 428 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2016 A 2019, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE AUTORIZACIÓN A<br>LA GOBERNADORA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA<br>COMPROMETER VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS PARA<br>LA VIGENCIA FISCAL 2017   | 429 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2016-2017, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.            |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>FORMULA EL MARCO<br>ORIENTADOR DE LA POLÍTICA<br>PÚBLICA Y DE LA ESTRATEGIA<br>PARA EL DESARROLLO DE<br>LAS TECNOLOGÍAS DE LA<br>INFORMACIÓN Y LAS<br>COMUNICACIONES, PARA UN<br>VALLE DEL CAUCA<br>INTELIGENTE E INNOVADOR | 430 | 2016 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| Y ULTRA HUÉRFANAS DEL<br>VALLE DEL CAUCA -<br>MESTEDEH-  | 431 | 2016 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO S DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL AJUSTA Y ARMONIZA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE  | 432 | 2016 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE REGULADA EN EL DECRETO 1644 DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES<br>CONFERIDAS POR LA ORDENANZA 535 DE 2020, REFERENTE A ESCALA SALARIAL |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO<br>SEGUNDO DE LA ORDENANZA<br>426 DEL 4 DE AGOSTO DE<br>2016  | 433 | 2016 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, EL PERIODO DE GOBIERNO 2016-2019. ES DE ANOTAR QUE LOS INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA SE SIGUEN PAGANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. EN IGUAL SENTIDO RESULTA IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO ACTUAL, SE CONSAGRO EN EL PLAN DE DESARROLLO VALLE INVENCIBLE 2020-2023, LOS PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (PAILÓN AGUACLARA- JUANCHITO-CALI CAVASA) RECURSOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 2017, "AÑO JORGE ISAACS" POR LOS 150 AÑOS DE PUBLICACIÓN DE SU OBRA "MARÍA", PATRIMONIO CULTURAL DE LOS COLOMBIANOS E ICONO DE LA NOVELA ROMÁNTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 434 | 2016 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE ALCANZO LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA, ESTO ES, DECLARAR EL 2017 COMO AÑO JORGE ISAACS POR LOS 150 AÑOS DE LA PUBLICACIÓN DE SU NOVELA "MARÍA" Y REALIZAR ACTOS DE CONMEMORACIÓN EN LA MENCIONADA VIGENCIA FISCAL. SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PUEDE CONSULTARSE EL LINK: HTTPS://WWW.VALLEDELCAUCA.GOV.CO/JORGE_ISAACS/#   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS   | 435 | 2016 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2016 Y 2017, TÉRMINO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CONCEDE AUTORIZACIÓN A<br>LA SEÑORA GOBERNADORA<br>DEL VALLE DEL CAUCA, PARA<br>COMPROMETER VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS Y<br>EXCEPCIONALES   | 436 | 2016 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DONDE SE CONFERÍAN AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIGENCIA FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 Y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017; PLAZOS QUE YA FINALIZARON   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE  | 438 | 2016 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA, ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017   |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA DE<br>AMBIENTE Y GESTIÓN<br>INTEGRAL DEL RECURSO<br>HÍDRICO EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 437 | 2016 | OTRAS<br>SITUACIONES  | AL PROYECTO ORDENANZA NO. 024 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 SE LE ASIGNÓ LA NUMERACIÓN DE LA ORDENANZA 437 DE DICIEMBRE 06 DE 2016, SIN EMBARGO, NO FUE SANCIONADO Y SE OBJETÓ.  POR LO CUAL, LA NUMERACIÓN 473 DE 2016 NO SE MATERIALIZÓ EN UN ACTO ADMINISTRATIVO, ES DECIR, NO NACIÓ COMO UN ACTO ADMINISTRATIVO.  ES DE ANOTAR QUE, EN RELACIÓN DEL TEMA OBJETO DE ESTUDIO, POSTERIORMENTE FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL LA ORDENANZA 445 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".  POR LO ANTERIOR, NO ES CONVENIENTE REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE VIGENCIA Y DEPURACIÓN. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL FONDO<br>DEPARTAMENTAL DE<br>GESTIÓN DEL RIESGO DE<br>DESASTRES DEL VALLE DEL<br>CAUCA  | 439 | 2016 | VIGENTE   | DISPOSICIÓN QUE NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE. ASÍ MISMO, DEBE PERMANECER VIGENTE CONFORME A LA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZA AL ARTÍCULO 8° DE LA ORDENANZA 439 DE 2016 POR PARTE DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 583 DE 2022.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL MANZANA DE BELLAS ARTES, QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO PARA DECLARAR LAS ESPECIALES | 440 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA Y PRORROGADA MEDIANTE LA ORDENANZA 472 DE 2017, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| CONDICIONES DE URGENCIA<br>QUE AUTORIZAN SU<br>EXPROPIACIÓN VÍA<br>ADMINISTRATIVA O JUDICIAL  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 292 DE NOVIEMBRE 9 DE 2009 QUE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | 441 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CUANTO NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO<br>PRIMERO DE LA ORDENANZA<br>426 DEL 4 DE AGOSTO DE<br>2016 QUE AUTORIZÓ UN CUPO<br>DE ENDEUDAMIENTO A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 442 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | LA PRESENTE ORDENANZA TENÍA POR OBJETO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 426 DE 2016, LA CUAL ERA UNA NORMATIVIDAD QUE CONFERIDAS AUTORIZACIONES TEMPORALES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2016-2019, TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE LOS INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA SE SIGUEN PAGANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. EN IGUAL SENTIDO RESULTA IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO ACTUAL, SE CONSAGRO EN EL PLAN DE DESARROLLO VALLE INVENCIBLE 2020-2023, LOS PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (PAILÓN AGUACLARA- JUANCHITO-CALI CAVASA) RECURSOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA LA COMPRA DE<br>PREDIOS UBICADOS DENTRO<br>DE LAS ÁREAS DE<br>IMPORTANCIA ESTRATÉGICAS<br>DEBIDAMENTE<br>IDENTIFICADAS, DELIMITADAS<br>Y PRIORIZADAS POR LA<br>CORPORACIÓN AUTÓNOMA  | 443 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 2° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 953 DE 2013  |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ADELANTAR COMPRA DE UNOS PREDIOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ASÍ COMO PARA DECLARAR LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA | 444 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 6º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,<br>TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA<br>DE AMBIENTE Y GESTIÓN<br>INTEGRAL DEL RECURSO<br>HÍDRICO EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE  | 445 | 2017 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE,<br>CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 QUE ESTABLECÍAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  |     |      |  |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA NO. 445 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, LA CUAL ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                                      | 446 | 2017 | VIGENTE  | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE EN EL<br>ORDENAMIENTO JURÍDICO  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 296 DE NOVIEMBRE 25 DE 2009, QUE ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 447 | 2017 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y 11 EN LOS CUALES LA DISPOSICIÓN TENÍA UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA QUE YA SE AGOTÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTAN UNAS MEDIDAS<br>TRIBUTARIAS TEMPORALES<br>PREVISTAS EN LA LEY 1819<br>DE 2016  | 448 | 2017 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA DE ACUERDO A LA LEY 1819 DE 2016 PARA CONCEDER AMNISTÍAS TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2017.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>OTORGAN AUTORIZACIONES<br>A LA SEÑORA GOBERNADORA<br>PARA DECLARAR DE UTILIDAD<br>PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y<br>EFECTUAR LA ADQUISICIÓN  | 449 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 8° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,<br>TÉRMINO QUE YA FINALIZÓ                                       |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DE UNOS PREDIOS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEJORAMIENTO VÍA 3202A CALI CRUCE, CANDELARIA TRAMO CALI- CAVASA Y MODIFICAR EL ARTÍCULO NO. 3 DE LA ORDENANZA NO. 414 DEL 29 DE MARZO DE 2016, ASÍ COMO PARA DECLARAR LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN VÍA 25VL02 EL PLACER - CRUCERO SANTA ELENA - HACIENDA EL PARAÍSO Y 25VL03-2 TRAMO SANTA ELENA - CRUCE HACIENDA EL PARAÍSO, MEJORAMIENTO VÍA 23VL14 CALI - YUMBO (VÍA ANTIGUA) TRAMO GECOLSA - CRUCERO DAPA Y MEJORAMIENTO VÍA 3202A CALI - CRUCERO CANDELARIA, TRAMO CAVASA - CRUCE CANDELARIA | 450 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017,<br>TÉRMINO QUE YA FINALIZÓ. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA LA RAZA CRIOLLA DE GANADO BOVINO "HARTÓN DEL VALLE"  | 451 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREAN UNOS EMPLEOS DE<br>CARÁCTER TEMPORAL EN LA<br>PLANTA DE PERSONAL DE LA<br>CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 452 | 2017 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                        | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA PARA LA VIGENCIA 2017, PRORROGABLE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ  |
| POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR Y CONCLUIR LA LIQUIDACIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA  | 455 | 2017 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                        | DISPOSICIÓN PRORROGADA POR LA ORDENANZA 484 DE 2018 CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE, EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA YA SE ENCUENTRA LIQUIDADO. |
| POR LA CUAL SE FACULTA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES | 456 | 2017 | CUMPLIMIENTO<br>DEL OBJETO DE LA<br>NORMA (CESACIÓN<br>DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE<br>ORDENANZA SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE S.A.S. E.S.P.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD - PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA DEL VALLE DEL CAUCA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 457 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. ASÍ MISMO, LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA PRESENTE ORDENANZA ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR, YA FINALIZÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>034 DEL 9 DE AGOSTO DE<br>1993 "POR LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>001 DE ENERO 3 DE 1992 QUE<br>CREA LA COLECCIÓN DE<br>AUTORES VALLECAUCANOS   | 458 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA<br>DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>EXPIDE EL ESTATUTO DE<br>VALORIZACIÓN DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DEROGA<br>LOS ARTÍCULOS 156 A 252 DE<br>LA ORDENANZA 397 DE 2014 Y<br>LA ORDENANZA 427 DE 2016  | 459 | 2017 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | LA ORDENANZA 397 DE 2014 FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 450 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 Y LA ORDENANZA 427 DE 2016 FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 78 DE LA ORDENANZA 459 DE 2017. POR LO CUAL, ORDENANZA 459 DE 2017 SE ENCUENTRA DEROGADA EN SU INTEGRIDAD POR ESTAR REGULADO EL TEMA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL LIBRO OCTAVO, ARTÍCULOS 161 AL 238 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA  | 460 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS<br>DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.   |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS  |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA<br>COMPROMETER VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS,<br>EXCEPCIONALES Y<br>ADICIONAR EL CUPO DE UNA<br>VIGENCIA FUTURA APROBADA   | 461 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS<br>DURANTE LAS VIGENCIAS 2017-2019, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LAS OBRAS E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE TIENEN POR OBJETO LA REHABILITACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES OBRAS DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 462 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTADA EN LAS VIGENCIAS 2017-2018, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.                               |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA  | 463 | 2017 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA 529 DE 2019.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ, Y SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS Y<br>EXCEPCIONALES Y SE<br>MODIFICAN LAS ORDENANZAS<br>NO. 460, 461 Y 462 DE 2017                    | 464 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTADA EN LAS VIGENCIAS 2017-2018   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNA PORCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN TERRITORIO DE VIJES - VALLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PUEBLITO VIJEÑO" | 465 | 2017 | DE SUS EFECTOS<br>JURÍDICOS O<br>CARENCIA ACTUAL<br>DE OBJETO)  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1-68014218<br>DEL 2018-02-27 EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZA LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE OBJETO DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE<br>VIJES. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS Y<br>EXCEPCIONALES   | 466 | 2017 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTA DURANTE LAS VIGENCIAS 2017-2019  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL SISTEMA<br>DEPARTAMENTAL DE ÁREAS<br>PROTEGIDAS DEL VALLE DEL<br>CAUCA, SIDAP VALLE DEL<br>CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 471 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, LA REPROGRAMACIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL Y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS                             | 475 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018, PERIODO QUE YA FINALIZO.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA<br>DE LECTURA, ESCRITURA Y<br>ORALIDAD EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   | 453 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE PARTE DE ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 10° QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES TEMPORALES.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA ORDENANZA NO. 425 DE AGOSTO 1 DE 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DESTINADA A FINANCIAR EL FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y | 454 | 2017 | DEROGATORIA<br>ORGÁNICA   | DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA DEROGADA INTEGRALMENTE POR ESTAR REGULADA LA TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ARTÍCULOS 260 AL 273 LA ORDENANZA 474 DE 2017 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LOS ARTÍCULOS 12 AL 16 DE LA ORDENANZA 573 DE 2021. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES"   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS Y<br>EXCEPCIONALES   | 467 | 2017 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN NORMATIVA CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EJECUTARSE EN LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1<br>DE ENERO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2018            | 468 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA<br>DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE<br>CULTOS Y CONCIENCIA EN EL<br>VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 469 | 2017 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | SE ENCUENTRA VIGENTE POR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL<br>ARTÍCULO 8° QUE ESTABLECÍA AUTORIZACIONES PRO TEMPORE.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA LA ORDENANZA 0243 DE 2008, SE AJUSTA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS | 470 | 2017 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA<br>DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DE LA ÉPOCA.                         |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| DEL ABUSO SEXUAL Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      |   |  |
| POR LA CUAL SE PRORROGAN<br>LAS AUTORIZACIONES<br>OTORGADAS A LA<br>GOBERNADORA MEDIANTE<br>ORDENANZA NO. 440 DE<br>ENERO 30 DE 2017   | 472 | 2017 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.                              |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA EMISIÓN DE LA<br>ESTAMPILLA PRO-<br>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO<br>OMAR BARONA MURILLO; Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  | 473 | 2017 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE CONFORME A LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA 549 DE 2020.                            |
| POR LA CUAL SE ESTABLECE<br>EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y<br>DE RENTAS DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 474 | 2017 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS Y PARA LA<br>REPROGRAMACIÓN DE UNA<br>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA | 476 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 463 DEL 2017 Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES, SE<br>AUTORIZA A LA SEÑOR (A)<br>GOBERNADOR (A) DEL VALLE   | 477 | 2018 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA 529 DE 2019.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DEL CAUCA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA ALFAGUARA, UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ" |     |      |   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  | 478 | 2018 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE POR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR LA COMPRA DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL  | 479 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.                   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 953 DE 2013  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN DE<br>SOBERANÍA, SEGURIDAD<br>ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL<br>2018-2032, PARA EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 480 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBER PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE,<br>CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 20 QUE ESTABLECÍA AUTORIZACIONES PRO TEMPORE.           |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA LA<br>REPROGRAMACIÓN DE UNA<br>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA<br>DECLARADA DE IMPORTANCIA<br>ESTRATÉGICA  | 481 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS<br>FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020, PERIODO QUE YA FINALIZÓ. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA REPROGRAMACIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI-CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA | 482 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS<br>FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019-2020, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.                |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA  | 483 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS<br>FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2018, PERIODO QUE YA FINALIZÓ.                     |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| ASUNCIÓN DEL COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA DE LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO  |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)  |  |
| POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO CONCEDIDO A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ORDENANZA NO. 455 DE JULIO 27 DE 2017, PARA ADELANTAR Y CONCLUIR LA LIQUIDACIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SEVILLA  | 484 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PERIODO DE TIEMPO<br>QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO DE DONACIÓN A LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL, UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 485 | 2018 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA. MEDIANTE LA ESCRITURA 1953 DEL 2018-07-31 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE BUGA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-67747 SE REALIZÓ LA DONACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ORDENANZA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CENTRO DE CONTROL DE POLICÍA, EMERGENCIAS Y CRISIS. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DEL COMPROMISO<br>DE VIGENCIA FUTURA<br>ORDINARIA PARA EL<br>PROYECTO<br>FORTALECIMIENTO RED<br>DEPARTAMENTAL DE   | 486 | 2018 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL<br>VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS Y PARA LA<br>REPROGRAMACIÓN DE UNA<br>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA                            | 487 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, LA ASUNCIÓN<br>DEL COMPROMISO DE<br>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA<br>PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL<br>CENTRO DE GESTIÓN DE<br>EMERGENCIAS Y SEGURIDAD<br>DEL VALLE DEL CAUCA | 488 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISO<br>DE VIGENCIA FUTURA<br>ORDINARIA DEL<br>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO<br>INDERVALLE   | 489 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS  | 490 | 2018 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2018-2019.      |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 477 DEL 2018 Y SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA, UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ". | 491 | 2018 | DEROGATORIA<br>EXPRESA PREVIA   | DISPOSICIÓN DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 10° DE LA ORDENANZA 529 DE 2019.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA PORCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 492 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA ORDENANZA, MEDIANTE ESCRITURA 1173 DEL 2018-12-28 DE LA NOTARÍA VEINTE DE CALI REGISTRADA EN EL FMI NO. 370-998745 DE LA ORIP CALI. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DEL COMPROMISO<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y  | 493 | 2018 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS DURANTE LAS VIGENCIAS 2018-2019.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|--|--|
| PARA UN ESTABLECIMIENTO<br>PÚBLICO  |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA COMO POLÍTICA<br>PÚBLICA, EL PLAN DECENAL<br>PARA LA POBLACIÓN<br>AFROCOLOMBIANA, NEGRA,<br>RAIZAL Y PALENQUERA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES   | 494 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 4°, EL CUAL TENÍA UNA VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA DE 6 MESES PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL POLÍTICA AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LOS ARTÍCULOS<br>298 Y 299 PARCIALMENTE DE<br>LA ORDENANZA NO. 474 DE<br>2017  | 495 | 2018 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL   | 496 | 2018 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DURANTE EL PERIODO 2018-2019.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | 497 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 22 QUE ESTABLECÍA UN PLAZO DE SEIS (06) MESES PARA SU REGLAMENTACIÓN.   |
| POR LA CUAL SE MODIFICA<br>PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 408 DE 2016<br>ESTATUTO ORGÁNICO DE   | 498 | 2018 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1°<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2019   | 499 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14 Y DEL DECRETO 111 DE 1996.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA DEPENDENCIA DE SUBCONTRALORÍA  | 500 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA PRESENTE ORDENANZA, DADO QUE EL TEMA DE ESCALA SALARIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA ESTÁ REGULADO EN SU INTEGRIDAD EN EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA 534 DE 2020. |
| "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA DECLARATORIA DE CONDICIONES DE URGENCIA" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA, UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALI Y JAMUNDÍ" | 501 | 2018 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE ORDENANZA. ADICIONALMENTE, SE TIENE QUE LA ORDENANZA 463 DE 2017 FUE DEROGADA EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA 529 DE 2019.                  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DETERMINAN LAS TASAS Y TARIFAS POR DERECHOS DE TRÁNSITO  | 502 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA ORDENANZA 545 DE 2020. ES DE ANOTAR QUE, LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° QUE CONFERÍAN AUTORIZACIONES TRANSITORIAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIA FUTURA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS, ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASUNCIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL Y DISPOSICIONES VARIAS | 503 | 2018 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE UNA PARTE DE ELLA DEBE PERMANECER VIGENTE, COMO SON LOS ARTÍCULOS 4° (VIGENCIA FUTURA HASTA EL AÑO 2026) Y 8° (INFORMES SEMESTRALES). LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6° Y 7° TENÍAN UNA VIGENCIA TEMPORAL QUE YA FINALIZÓ.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICAN LOS ARTÍCULOS<br>277, 278, 285, 286, 287 Y 400<br>DE LA ORDENANZA NO. 474<br>DE 2017 POR LA CUAL SE   | 504 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CON EXCEPCIÓN DEL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA QUE CONFIERE FACULTADES PRO TEMPORE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.                      |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|---|---|
| ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTAN UNAS MEDIDAS<br>TRIBUTARIAS TEMPORALES<br>PREVISTAS EN LA LEY 1943<br>DE 2018 Y SE ADICIONA UN<br>ARTÍCULO TRANSITORIO A LA<br>ORDENANZA 474 DE 2017   | 505 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, ESTO ES, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.                                  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ESTABLECE LA POLÍTICA<br>PÚBLICA DE TURISMO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE DICTAN<br>OTRAS DISPOSICIONES  | 506 | 2019 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE                                     |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA COMPRA DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICAS PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE BENEFICIAN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 0953 DE 2013 | 507 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ. |





| Τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES                       | 508 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE Y NO ES DEPURABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA 508 DE 2019 ESTABLECÍA INICIALMENTE UN PLAZO PARA FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PLAZO QUE YA FINALIZÓ. ES DE ANOTAR QUE, EN EL ARTÍCULO 79 DE LA ORDENANZA 539 DE 2020 SE ESTABLECIÓ COMO META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 LA FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA QUE<br>ENAJENE A TÍTULO ONEROSO<br>LOS PORCENTAJES QUE<br>POSEE DE LOS BIENES<br>INMUEBLES FISCALES<br>IMPRODUCTIVOS | 509 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME AL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA 412 DE MARZO 7<br>DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 510 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° ESTABLECÍAN FACULTADES PRO TEMPORE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, TIEMPO QUE YA FINALIZÓ.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE ENAJENE A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES A ENTIDADES PÚBLICAS                             | 511 | 2019 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA PARA QUE<br>ENAJENE A TÍTULO ONEROSO,<br>UN LOTE DE TERRENO DE<br>PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE  | 512 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O                                | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE<br>ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE LA ESCRITURA 4927 DEL 2021-12-13 DE LA NOTARÍA SEXTA DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE<br>MATRÍCULA INMOBILIARIA 384-12107 SE REALIZÓ LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ORDENANZA.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| DEL CAUCA, UBICADO EN EL<br>MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE   |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)                                      |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN DE<br>ORDENAMIENTO TERRITORIAL<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA - POTD VALLE DEL<br>CAUCA   | 513 | 2019 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA CREATIVA - ECONOMÍA NARANJA Y SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA NARANJA EN EL VALLE DEL CAUCA - CODEN | 514 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 12 QUE CONFIERE AUTORIZACIONES TEMPORALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE<br>2019. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA<br>DEPARTAMENTAL DE<br>DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN<br>SOCIAL 2019 - 2030  | 515 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA EN EL<br>ORDENAMIENTO QUE LA DEROGUE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA<br>DE BILINGÜISMO PARA EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA Y SE MODIFICA EL<br>CAPÍTULO II DE LA<br>ORDENANZA 345 DEL 2012 Y<br>SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES | 516 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN<br>DEPARTAMENTAL DE<br>CONSERVACIÓN Y<br>PROTECCIÓN DE LAS AVES Y<br>SUS ECOSISTEMAS EN EL   | 517 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO<br>QUE LAS DEROGUE. CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 15 QUE ESTABLECÍA FACULTADES PRO TEMPORE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.     |





| τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN<br>DEPARTAMENTAL PARA EL<br>CONTROL DEL CÁNCER EN EL<br>VALLE DEL CAUCA Y SE<br>DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 518 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA PRESENTE ORDENANZA QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES PRO TEMPORE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR MÍNIMO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES  |     | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICOS QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA PARA QUE<br>TRANSFIERA A TÍTULO DE<br>DONACIÓN, UN BIEN<br>INMUEBLE DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA, UBICADO<br>EN EL MUNICIPIO DE<br>SANTIAGO DE CALI - VALLE | 520 | 2019 |  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE ESCRITURA 4905 DEL 2019-12-26 DE LA NOTARÍA SEXTA DE CALI REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-624549 SE REALIZÓ LA DONACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CARGO DE PROFESIONAL -CÓDIGO 219 GRADO 01, DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL Y SE   | 521 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE POR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| MODIFICA PARCIALMENTE LA<br>ORDENANZA N° 344 DE 2012 Y<br>LA ORDENANZA N° 500 DE<br>2018   |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 522 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA QUE INTERVENGA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES Y DE GESTIÓN DE TERRITORIO, CATASTRO MULTIPROPÓSITO | 523 | 2019 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE PORQUE LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5° Y 7° DEBEN PERMANECER VIGENTES, POR CUANTO LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 6° SON DISPOSICIONES QUE CONFERÍAN FACULTADES PRO TEMPORE CUYO PERIODO YA FINALIZÓ.   |
| POR LA CUAL SE OTORGA<br>UNA FACULTAD PROTEMPORE<br>A LA GOBERNADORA DEL<br>VALLE DEL CAUCA  | 524 | 2019 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME AL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE ORDENANZA SE EXPIDIÓ EL DECRETO 1680 DE 2019, POR EL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. ES DE ANOTAR QUE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADO EN EL DECRETO 1638 DE 2020. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL   | 525 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O           | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14 Y DEL DECRETO 111 DE 1996.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| COMPRENDIDA ENTRE EL 1°<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2020  |     |      | DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DE<br>LA ORDENANZA 474 DE<br>DICIEMBRE 22 DE 2017 POR<br>MEDIO DEL CUAL SE<br>ESTABLECE EL ESTATUTO<br>TRIBUTARIO Y DE RENTAS<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA  | 526 | 2019 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE VIGENCIAS<br>FUTURAS EXCEPCIONALES<br>DE IMPORTANCIA<br>ESTRATÉGICA   | 527 | 2019 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA SER EJECUTADA EN LA VIGENCIA FISCAL 2020.  |
| POR LA CUAL SE RECONOCE<br>AL "BICHE/VICHE" COMO<br>BEBIDA TRADICIONAL DE<br>ESPECIAL VALOR CULTURAL<br>PARA EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA  | 528 | 2019 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LAS ORDENANZAS 463 DE 2017, 477 DE 2018, Y 491 DE 2018, Y SE OTORGAN FACULTADES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ADELANTAR COMPRA DE UNOS PREDIOS Y MEJORAS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE ADELANTA EL | 529 | 2019 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 9° DE LA PRESENTE ORDENANZA.     |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                               | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI, JAMUNDÍ, YUMBO Y CANDELARIA, ASÍ COMO PARA DECLARAR LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA     |     |      |  |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 272<br>DE LA ORDENANZA 474 DE<br>DICIEMBRE 22 DE 2017 POR<br>MEDIO DEL CUAL SE<br>ESTABLECE EL ESTATUTO<br>TRIBUTARIO Y DE RENTAS<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA | 530 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA COMISIÓN LEGAL<br>PARA LA EQUIDAD DE LA<br>MUJER EN LA ASAMBLEA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA   | 531 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE Y NO ES DEPURABLE POR CUANTO EL ARTÍCULO 6 ESTABLECE LA MEDALLA "MUJERES VALLECAUCANAS DE HONOR". ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8 SE ENCUENTRAN REGULADOS EN SU INTEGRIDAD EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2200 DE 2022 Y EL ARTÍCULO 64 DE LA ORDENANZA 01 DE 2022 (REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL). POR LO TANTO, ESTOS ARTÍCULOS ESTÁN DEROGADOS ORGÁNICAMENTE. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS<br>DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE<br>ACCIÓN COMUNAL EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 532 | 2019 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 7° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN<br>DE LA LÍNEA 106 DE<br>ATENCIÓN PSICOSOCIAL NO<br>PRESENCIAL EN SALUD<br>MENTAL, EN EL   | 533 | 2019 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE.   |





| τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREAN UNOS EMPLEOS DE<br>CARÁCTER TEMPORAL EN LA<br>PLANTA DE PERSONAL DE LA<br>CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA                                    | 534 | 2020 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 568 DE 2021, DONDE SE AUTORIZA PARA CREAR Y PRORROGAR PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE EL ARTÍCULO 8º DE LA PRESENTE ORDENANZA CONFERÍA AUTORIZACIONES TEMPORALES, PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ.                                    |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA AJUSTAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO                               | 535 | 2020 | VIGENCIA TEMPORAL (AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA)                      | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA. NO OBSTANTE, ES DE ANOTAR QUE LA NORMATIVA ALCANZÓ LA FINALIDAD PARA LA CUAL NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA CON LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DEPARTAMENTAL 1638 DE 2020 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO, PARA OTORGAR BENEFICIOS TEMPORALES DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA     | 536 | 2020 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, TÉRMINO QUE YA EXPIRO.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 537 | 2020 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADICIONA<br>TRANSITORIAMENTE UN<br>NUMERAL EN EL PARÁGRAFO   | 538 | 2020 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO   | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| PRIMERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 282 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA 473 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES |     |      | DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA)   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN DE<br>DESARROLLO<br>DEPARTAMENTAL 2020 - 2023:<br>"VALLE INVENCIBLE"   | 539 | 2020 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>CREA EL CONSEJO<br>DEPARTAMENTAL DE PAZ,<br>RECONCILIACIÓN Y<br>CONVIVENCIA Y SE DEROGA<br>LA ORDENANZA NO. 417 DE<br>JULIO 13 DE 2016  | 540 | 2020 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE QUE SE CONFIEREN POR SEIS (06) MESES, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA UN CUPO DE<br>ENDEUDAMIENTO A LA<br>SEÑORA GOBERNADORA DEL   | 541 | 2020 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO HAY DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|---|-----|------|--|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA NEGOCIAR EMPRÉSTITOS HASTA POR EL VALOR DE \$335.000.000.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" DECLARADO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL | 542 | 2020 | VIGENTE  | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA LA TASA PRO DEPORTE<br>Y RECREACIÓN<br>DEPARTAMENTAL  | 543 | 2020 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO HAY DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL PROGRAMA BANCO<br>SOCIAL PARA EL<br>EMPRENDIMIENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA, SE DEROGA LAS<br>ORDENANZAS 216 DE 2006,<br>ORDENANZA 276 DE 2008,<br>ORDENANZA 341 DEL 2011 Y<br>ORDENANZA 374 DEL 2013 Y  | 544 | 2020 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA, EN SU GENERALIDAD, NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE CON LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ORDENANZA 565 DE 2021, NO ESTANDO VIGENTE ÚNICAMENTE EL ARTÍCULO 25 QUE CONFERÍA UNAS AUTORIZACIONES TRANSITORIAS A LA SEÑORA GOBERNADORA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. |





| Τίτυιο  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES                                    | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO<br>SEXTO DE LA ORDENANZA 502<br>DEL 14 DE DICIEMBRE DE<br>2018, EL CUAL ESTABLECE<br>LAS TARIFAS DE LOS<br>SERVICIOS DE TRÁNSITO DE<br>LA SECRETARÍA DE<br>MOVILIDAD Y TRANSPORTE<br>DEL VALLE DEL CAUCA  | 545 | 2020 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA NORMA POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NATURALEZA MIXTA DENOMINADA "CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA "LA LICORERA" | 546 | 2020 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR EL ARTÍCULO 4º HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021. DE IGUAL FORMA SE CUMPLIÓ EL OBJETO DE ESTA ORDENANZA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 03 DE FEBRERO DE 2021, SE CONSTITUYÓ LA ENTIDAD DENOMINADA "CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA "LA LICORERA". |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO EL PORCENTAJE TOTAL O PARCIAL QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA    | 547 | 2020 | VIGENTE   | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONFORME A LA MODIFICACIÓN<br>ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 576 DE 2021.  |
| POR MEDIO DEL SE AUTORIZA<br>A LA SEÑORA GOBERNADORA<br>DEL VALLE DEL CAUCA PARA  | 548 | 2020 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO  | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.<br>ADICIONALMENTE SE TIENE QUE LOS BIENES SE TRANSFIRIERON ASÍ: 1- TULUÁ: E.P. 2045 DEL 2021-06-28 DE LA NOTARÍA 6 DE CALI, REGISTRADA  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES            | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| ENAJENAR A TÍTULO DE<br>DONACIÓN ALGUNOS BIENES<br>INMUEBLES DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO<br>UBICADOS EN LOS<br>MUNICIPIOS DE<br>ANSERMANUEVO, TULUÁ Y<br>ZARZAL  |     |      | DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | EN LA ANOTACIÓN NO. 9 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 384-85957; 2- ZARZAL: E.P.1966 2021-06-22 NOTARIA 6, REGISTRADA EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS INMOBILIARIAS: 384-69827; 384-69830; 384-69831; 384-69832.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA NO.<br>473 DEL 21 DE DICIEMBRE DE<br>2017 QUE ORDENÓ LA<br>EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA<br>PRO UNIVERSIDAD DEL<br>PACÍFICO OMAR BARONA<br>MURILLO  | 549 | 2020 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE TODA VEZ QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LA DEROGUE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO<br>DE RENTAS, RECURSOS DE<br>CAPITAL Y EL PRESUPUESTO<br>DE GASTOS O<br>APROPIACIONES, PARA LA<br>VIGENCIA FISCAL<br>COMPRENDIDA ENTRE EL 1°<br>DE ENERO Y EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2021 | 550 | 2020 | VIGENTE   | DISPOSICIÓN QUE ERA APLICABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021, PERIODO DE TIEMPO QUE YA FINALIZÓ, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 LITERAL C), 12 Y 14, DEL DECRETO 111 DE 1996. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL   | 551 | 2020 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA CONFIERE AUTORIZACIONES PARA COMPROMETER Y CONTRATAR VIGENCIAS FUTURAS HASTA LA VIGENCIA FISCAL<br>DEL AÑO 2023, POR LO CUAL NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL PREMIO<br>VALLECAUCANO DE<br>PERIODISMO "GERARDO<br>BEDOYA BORRERO"  | 552 | 2020 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 10° QUE CONFERÍA UNAS<br>FACULTADES TRANSITORIAS PARA REGLAMENTAR LA PRESENTE ORDENANZA.  |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN<br>DEPARTAMENTAL DE<br>EXTENSIÓN AGROPECUARIA<br>DEL VALLE DEL CAUCA-PDEA<br>2020 - 2023  | 553 | 2020 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVIDAD ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE, PORQUE NO EXISTE DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO<br>QUE LA DEROGUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES, CONFORME AL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 17° DE LA<br>PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS, VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS EN<br>EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y<br>UNA VIGENCIA FUTURA<br>EXCEPCIONAL   | 554 | 2020 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL QUE CONFERÍA AUTORIZACIONES PARA COMPROMETER Y EJECUTAR VIGENCIAS FUTURAS EN LAS<br>VIGENCIAS FISCALES 2020-2021.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA COMPRA DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE BENEFICIAN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 0953 DE 2013 | 555 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTAN Y ARMONIZAN  | 556 | 2021 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE. ASÍ MISMO, SE TIENE QUE LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 21 TENÍAN UNA VIGENCIA TEMPORAL QUE YA FINALIZÓ.                            |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA Y ADQUIRIR POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O POR EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PREDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA MANZANA DEL SABER II FASE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 557 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.                   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA SEÑORA GOBERNADORA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, ADELANTAR COMPRA DE UNOS PREDIOS Y MEJORAS REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, Y LOS MUNICIPIOS JAMUNDÍ, YUMBO Y   | 558 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONFORME AL PLAZO SEÑALADO ARTÍCULO 9° DE LA PRESENTE ORDENANZA. |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| CANDELARIA, ASÍ COMO PARA<br>DECLARAR LAS ESPECIALES<br>CONDICIONES DE URGENCIA<br>QUE AUTORIZAN SU<br>EXPROPIACIÓN POR VÍA<br>ADMINISTRATIVA Y/O<br>JUDICIAL   |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA A NEGOCIAR<br>EMPRÉSTITOS CON UN CUPO<br>DE ENDEUDAMIENTO POR<br>\$38.000.000.000 (TREINTA Y<br>OCHO MIL MILLONES DE<br>PESOS MCTE.) PARA EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA                          | 559 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA VIGENTE PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN POSTERIOR QUE LA DEROGUE.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA ENAJENAR<br>TÍTULO ONEROSO UN BIEN<br>INMUEBLE DE PROPIEDAD<br>DEL DEPARTAMENTO<br>UBICADO EN EL MUNICIPIO DE<br>TULUÁ  | 560 | 2021 | CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA NORMA (CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO)                 | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE, MEDIANTE LA ESCRITURA 4927 DEL 2021-12-13 DE LA NOTARÍA SEXTA DE CALI, REGISTRADA EN LA ANOTACIÓN # 7 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 384-12107 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ, SE REALIZÓ LA ENAJENACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA ENAJENAR<br>A TÍTULO DE DONACIÓN<br>ALGUNOS BIENES INMUEBLES<br>DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO UBICADO EN<br>LOS MUNICIPIOS DE<br>CARTAGO, EL CERRITO, CALI,<br>EL DOVIO, TORO | 561 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ADICIONALMENTE SE TIENE QUE LOS<br>BIENES SE TRANSFIRIERON ASÍ: 1-CARTAGO: E.P. 2045 4918 2021-13-12 DE LA NOTARÍA 6 DE CALI, 2-DOVIO: E.P 4897 2021-15-12 NOTARIA 6; SENA:<br>E.P. 4919 13-12-2021-DE LA NOTARÍA 6 DE CALI.  |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZASE A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO DOS LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ Y YUMBO  | 562 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TEMPORAL DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA. ES DE ANOTAR QUE EL OBJETO SE CUMPLE PARCIALMENTE YA QUE SOLO SE PUDO TRASFERIR UN SOLO PREDIO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO-1-54-0863 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, REGISTRADO EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 373-78373 EN LA ANOTACIÓN 4. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA PARCIALMENTE EL<br>ARTÍCULO 73 DE LA<br>ORDENANZA 408 DE 2016<br>ESTATUTO ORGÁNICO DE<br>PRESUPUESTO DEL<br>DEPARTAMENTO DE VALLE<br>DEL CAUCA   | 563 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y ESTÁ VIGENTE PORQUE NO EXISTE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO OTRA DISPOSICIÓN<br>NORMATIVA QUE LA DEROGUE.   |
| POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A EPS E.R.T - E.S.P PARA ENAJENAR LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD COMERCIAL COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A CON NIT 800153993-7                            | 564 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEROGA LAS ORDENANZAS 216 DE 2006, ORDENANZA 276 DE 2008, | 565 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO ES DEPURABLE, PORQUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO<br>JURÍDICO QUE LA DEROGUE.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|---|--|
| ORDENANZA 341 DEL 2011 Y<br>ORDENANZA 374 DEL 2013"  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | 566 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CONSISTIR EN AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUTAR EN EL AÑO 2022.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS "I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI-VALLE 2021"                                 | 567 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE ERA APLICABLE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO QUE YA FINALIZÓ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE ORDENANZA.  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO<br>PRIMERO DE LA ORDENANZA<br>534 DE 2020  | 568 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A UNA AUTORIZACIÓN PARA CREAR Y<br>PRORROGAR PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. |
| POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICO      | 569 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CONSISTIR EN AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUTAR EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE   | 570 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS PARA ENAJENAR BIENES MUEBLES DEPARTAMENTALES, SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONFORME AL ARTÍCULO 5° DE LA PRESENTE ORDENANZA.    |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| DEL CAUCA PARA ENAJENAR<br>A TÍTULO ONEROSO BIENES<br>MUEBLES DE PROPIEDAD DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  |     |      |  |  |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>RINDE HOMENAJE Y SE<br>OTORGAN UNOS BENEFICIOS<br>A LOS VETERANOS DE LA<br>FUERZA PÚBLICA Y SU<br>NÚCLEO FAMILIAR<br>RESIDENTES EN EL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA DE<br>CONFORMIDAD CON LA LEY<br>1979 DE 2019   | 571 | 2021 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y ESTÁ VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIADO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE Y PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD PÚBLICA QUE ACTUARÁ COMO ENTE GESTOR REGIONAL | 572 | 2021 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE, ASÍ MISMO, LAS AUTORIZACIONES SE CONFIRIERON POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO.   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>MODIFICA LA ORDENANZA 474<br>DE 2017  | 573 | 2021 | PARCIALMENTE<br>VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE PORQUE NO EXISTE OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA DEROGUE POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL; CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 15 QUE CONFERÍA FACULTADES PRO TEMPORE EN MATERIA REGLAMENTARIA EN EJERCICIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL DECRETO 1-17-0179 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA NO. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017". DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA DUPLICADO, DADO QUE LA ORDENANZA 530 DE 2019, PREVIAMENTE HABÍA REGULADO QUE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ORDENA EL PRESUPUESTO   | 574 | 2021 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022.  |





| Τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|---|---|
| DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022   |     |      |   |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 29 DE LA ORDENANZA 550 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021                                | 575 | 2021 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | DISPOSICIÓN CON VIGENCIA TRANSITORIA EN EL ARTÍCULO 1º HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PLAZO QUE YA FINALIZÓ.         |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 547 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO EL PORCENTAJE TOTAL O PARCIAL QUE POSEE DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 576 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR TRATARSE DE AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA  | 577 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR TRATARSE DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EL AÑO 2022.              |





| TÍTULO  | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|-----|------|---|--|
| GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA INDERVALLE  |     |      |   |  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS   | 578 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR TRATARSE DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LOS AÑOS 2021-2022.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA ENAJENAR<br>BIENES MUEBLES A TÍTULO<br>DE DONACIÓN A LA ESCUELA<br>MILITAR DE AVIACIÓN MARCO<br>FIDEL SUAREZ | 579 | 2021 | VIGENTE   | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CUANTO LAS AUTORIZACIONES FUERON CONFERIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.  |
| POR EL CUAL SE CONCEDE EL<br>INCENTIVO TRIBUTARIO<br>PREVISTO EN EL ARTÍCULO<br>137 DE LA LEY 2159 DE 2021<br>EN EL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA   | 580 | 2022 | VIGENTE   | LA DISPOSICIÓN NO ES DEPURABLE Y TRANSITORIAMENTE DEBE PERMANECER VIGENTE  |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL "XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB-20 CALI 2022"                                | 581 | 2022 | VIGENCIA<br>TEMPORAL<br>(AGOTAMIENTO<br>DEL PLAZO<br>DEFINIDO EN LA<br>DISPOSICIÓN O<br>DISPOSICIÓN<br>TRANSITORIA) | LA PRESENTE DISPOSICIÓN TENÍA UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE DETERMINADOS ACTOS O DOCUMENTOS POR LA REALIZACIÓN "XIX<br>CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB-20 CALI 2022" CONFORME AL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2°, TÉRMINO QUE YA<br>FINALIZÓ. |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA A REORIENTAR<br>LOS RECURSOS DESTINADOS<br>AL FONDO DE PENSIONES DE<br>ENTIDADES TERRITORIALES -<br>FONPET A CARGO DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA ATENDIENDO EL<br>ARTÍCULO 41 DE LA LEY 2159<br>DE 2021 | 582 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE<br>LA ORDENANZA NO. 439 DE<br>2016 EN LA CUAL SE CREA EL<br>FONDO PARA LA GESTIÓN<br>DEL RIESGO DE DESASTRES<br>DEL DEPARTAMENTO DEL<br>VALLE DEL CAUCA   | 583 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA<br>ORDENANZA 439 DE 2016.  |
| POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA COMPRA DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE BENEFICIAN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                        | 584 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A AUTORIZACIONES PARA ADQUIRIR INMUEBLES PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (LEYES 99 DE 1993 Y 1450 DE 2011) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA UN CUPO DE<br>ENDEUDAMIENTO A LA<br>SEÑORA GOBERNADORA DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA PARA NEGOCIAR  | 585 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO HASTA LA VIGENCIA FISCAL 2023.   |





| τίτυιο   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN   |
|--|-----|------|--|---|
| EMPRÉSTITOS HASTA POR EL<br>VALOR DE \$140.000.000.000<br>(CIENTO CUARENTA MIL<br>MILLONES DE PESOS MCTE)  |     |      |  |   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES OCUPADOS ILEGALMENTE CON MEJORAS Y/O CONSTRUCCIONES DE DESTINACIÓN ECONÓMICA HABITACIONAL  | 586 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.   |
| POR MEDIO DEL CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIA, VIGENCIAS<br>FUTURAS ORDINARIAS EN<br>EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y<br>REPROGRAMACIÓN DE UNA<br>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA | 587 | 2022 | VIGENTE  | LA NORMATIVA ANALIZADA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE, POR CORRESPONDER A AUTORIZACIONES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS HASTA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL PLAN INTEGRAL<br>DE DESARROLLO<br>AGROPECUARIO Y RURAL<br>CON ENFOQUE TERRITORIAL-<br>PIDARET DEL<br>DEPARTAMENTO DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 588 | 2022 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE. EN ESPECIAL, SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL PIDARET TIENE<br>UN HORIZONTE A 20 AÑOS                         |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>CREA EL OBSERVATORIO<br>PARA LA PAZ DEL VALLE DEL<br>CAUCA Y SE DICTAN OTRAS<br>DISPOSICIONES   | 589 | 2022 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE.   |





| TÍTULO   | No. | AÑO  | CRITERIO DE<br>DEPURACIÓN<br>NORMATIVA Y<br>OTRAS<br>SITUACIONES | JUSTIFICACIÓN  |
|--|-----|------|--|--|
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>AUTORIZA A LA SEÑORA<br>GOBERNADORA DEL VALLE<br>DEL CAUCA, PARA LA<br>ASUNCIÓN DE COMPROMISOS<br>DE VIGENCIAS FUTURAS<br>ORDINARIAS PARA LA<br>ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y<br>UN ESTABLECIMIENTO<br>PÚBLICO | 590 | 2022 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE POR CONFERIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES DE 2022-2023, TIEMPO QUE SE ENCUENTRA EN CURSO ACTUALMENTE. |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE DEL CAUCA, SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PUEBLOS MÁGICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES   | 591 | 2022 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE   |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE<br>ADOPTA EL REGLAMENTO<br>INTERNO DE LA ASAMBLEA<br>DEPARTAMENTAL DEL VALLE<br>DEL CAUCA  | 1   | 2022 | VIGENTE  | LA DISPOSICIÓN NORMATIVA NO ES DEPURABLE Y DEBE PERMANECER VIGENTE   |